

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 18:15 h. del día 18 de octubre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste, sin excusar su ausencia, el Concejaj D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (14 Y 21 DE JUNIO DE 2012)

Se someten a votación las actas borrador de las sesiones anteriores de fecha 14 de junio y 21 de junio de 2012.

No se producen intervenciones por lo que quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes, excepto el concejal del Grupo I.U. que se abstiene.

A continuación y a petición de Alcaldía, como ya manifestó en la Comisión de Portavoces, pasan a tratarse los puntos 11 y 12 del orden del día que consta en la convocatoria:

11.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL CAÑO DE VILLAQUILAMBRE, QUE PASA A DENOMINARSE "PLAZA DE SOLEDAD JUÁREZ".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL CAÑO DE VILLAQUILAMBRE, QUE PASA A DENOMINARSE "PLAZA DE SOLEDAD JUÁREZ".

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<Con fecha 7 de Septiembre de 2012, D. Manuel Fernández Juárez, en calidad de pariente de la fallecida Dña Soledad Juárez, nos recuerda un suceso acaecido en Villaquilambre en el año 1980, cuando Soledad se dirigía al tren para ir a cursar sus estudios universitarios a León, en la Carretera León Collanzo, observó como un coche iba a atropellar a un niño llamado Israel

Celorio, y al intentar salvarle la que resultó atropellada fue ella misma, lo que causó la muerte de ella.

Hoy en día, el niño es ya un hombre, pero gracias a que Soledad Juárez arriesgó su vida para salvarle, por ello se considera que es un acto que no debe quedar en el olvido, y por ello, estima esta Alcaldía que una buena forma de reconocimiento puede ser poner el nombre de esta persona a la plaza ubicada en la Calle del Caño, que además se sitúa muy cerca de donde ocurrió el suceso y también de la residencia de los familiares de la víctima.



En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Que la plaza sita en la calle del Caño en la localidad de Villaquilambre, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse PLAZA DE SOLEDAD JUÁREZ.>>**

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Creo que era un gesto que se tenía que hacer desde el Ayuntamiento porque perder la vida para salvar la vida de un crío en este caso, pues la verdad es que como mínimo se merece un reconocimiento, que aunque llega tarde por lo menos es un reconocimiento que al final llega y después de la conversación y de recibir al padrino de esta chica, de Soledad, en el despacho y charlar un rato con él, pues la verdad es que yo le dije que lo llevaría a comisión, lo propondré y si todo el mundo lo ve correcto lo llevaremos a Pleno. Y no ha habido ninguna objeción por parte de ningún miembro de la corporación, se ha dictaminado por unanimidad en la comisión informativa y vuelvo a repetir que aunque llega tarde este reconocimiento, por lo menos pues llega”.*

Interviene el concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *“Buenas tardes. Yo personalmente conocía a Soledad y sólo puedo decir que era una persona de bondad, y lo demostró además con el hecho que salvó la vida al chico éste. Siento de verdad que este reconocimiento haya sido tan tardío, pero más vale tarde que nunca. Me parece una idea que nos teníamos que lamentar los que estamos aquí y reprocharnos que no haya sido una iniciativa nuestra y haya tenido que ser iniciativa de los familiares. Muchas gracias. Pediría al final un aplauso para esta chica a la que yo tuve el honor de conocer y era todo bondad. Gracias”.*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: *“Simplemente reiterarme en todo lo que se ha dicho y que es verdad que quizás habiéramos tenido que haber hecho un reconocimiento ya anterior”.*

Interviene una Sra. (supongo que familiar de la fallecida) *“Si que es verdad que en su tiempo el Ayuntamiento me ha dado una placa de plata, el Ayuntamiento de Villaquilambre, así que lo han reconocido antes ya la misma cosa y ahora muy agradecida. Gracias”.*

Los asistentes al Pleno irrumpen en aplausos.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con QUORUM SUFICIENTE, el siguiente acuerdo:

Único.- Que la plaza sita en la calle del Caño en la localidad de Villaquilambre, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse PLAZA DE SOLEDAD JUÁREZ.

12.- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE: LA C/ ALEX M. BUSO DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, QUE PASA A DENOMINARSE "C/ LAS VALLINAS".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE: LA C/ ALEX M. BUSO DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, QUE PASA A DENOMINARSE "C/ LAS VALLINAS".

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<Con fecha 16 de Agosto de 2012, presenta escrito por 13 personas que residen en la denominada actualmente Calle Alex M. Buso de Villaobispo de las Regueras, solicitando el cambio de la misma por Calle las Vallinas, como tradicionalmente se llamaba la Calle.

Estima esta Alcaldía que siendo una petición en la que están de acuerdo los residentes de la zona, por motivaciones en las que no se entra a valorar, pero que básicamente esa calle era conocida originariamente como Calle las Vallinas y por lo que consideran les va a dar menos problemas para lograr ubicar la calle respecto a su vida cotidiana, es conveniente aceptarla.



En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Que la calle denominada actualmente Alex M. Buso, se pase a denominar Calle las Vallinas de Villaobispo de las Regueras.”**

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO SE PRODUCEN INTERVENCIONES:

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

Único.- Que la calle denominada actualmente Alex M. Buso, se pase a denominar Calle las Vallinas de Villaobispo de las Regueras

2.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

“Habiendo sido elaborada la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente a los ejercicios económicos de 2009, 2010, y 2011.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha cuatro de septiembre de 2012, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, y 2011.

Considerando que ha sido insertado Edicto, en el que se da publicidad a la citada circunstancia, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 6 de septiembre de 2012, habiendo transcurrido ya los quince días desde dicha fecha y ocho más, y no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según se certifica por la Secretaría Municipal en documento que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se indica que "acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada...".

En virtud del mandato realizado por la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del mismo texto, esta Concejalía, por delegación realizada por la Alcaldía Municipal,

PROPONE:

- 1. Someter la Cuenta General de los ejercicios 2009, 2010, y 2011, junto con los informes de la Comisión a la aprobación por el Pleno de la Corporación.**
- 2. Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada."**

Leída la propuesta y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Comienza con el turno de intervenciones el portavoz del grupo Cívicus y Concejal Delegado de Hacienda, Don Manuel Mitadiel Martínez: *"Las cuentas generales que hoy traemos a aprobación, 2009, 2010 y 2011 son la descripción más completa que se puede hacer de la situación del Ayuntamiento en dichos años. Como dice la interventora en su informe, sintetizan la actividad económica y financiera realizada por el Ente Local durante la vigencia del presupuesto; hay que decir que esta confección se realizó de una forma acelerada para dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Que es un documento de naturaleza fundamentalmente técnica y dice la interventora en su informe que el examen de la cuenta general debe realizarse teniendo en cuenta su naturaleza exclusivamente técnica dado que sus datos son el resultado de las operaciones de contabilización realizadas durante el ejercicio; por ello, debe valorarse en este momento si la contabilidad es reflejo de la gestión realizada y si en su elaboración se han seguido las prescripciones normativas aplicables y en este sentido deben dirigirse las alegaciones que puedan presentarse separando de ellas la valoración de la gestión municipal. Desde el punto de vista técnico presentan una deficiencia que hay que intentar corregir cuanto antes, y es la ausencia de un inventario elaborado formalmente, y esto tiene la consecuencia de que condiciona la representación de la situación económica o financiera del balance; es decir, como consecuencia de la inexistencia de la valoración del patrimonio y la cuenta del patrimonio, las amortizaciones son ficticias y esto desvirtúa la cuenta de pérdidas y garantías. Quiero decir que en el transcurso del año 2011 se ha realizado un proceso de depuración de los saldos de cuentas de acreedores y deudores con el fin de adecuar los saldos contables a los reales, y que es interesante examinar estas cuentas para ver como ha evolucionado el Ayuntamiento durante esos tres años. Esas cuentas generales reflejan una situación financiera del Ayuntamiento preocupante, por dar algunos datos, del 2009 al 2011, los ingresos descienden en el 35 por ciento; es decir, que pasan de 14.390.000 que fueron los derechos reconocidos en el 2009 a 9.362.000 que fueron los reconocidos en el 2011; pero mientras en ingresos se produce un descenso del 35 por ciento, en las obligaciones reconocidas, es decir, en los gastos, el descenso sólo es del 22 por ciento; se pasa de unas obligaciones reconocidas de 14.675.000 a 11.399.000. Si se fijan en estos datos verán que implican mayores obligaciones, mayores gastos*

que ingresos, esto da lugar a que durante estos años se produzcan unos resultados presupuestarios fuertemente negativos, especialmente en los años 2010 y 2011. Estos datos que les estoy dando son datos en los que se ha depurado los gastos y los ingresos que corresponden a otros ejercicios; es decir, algo que se ha conocido y especialmente se está conociendo en el año 2012, que consiste en que al presupuesto se cargan gastos de ejercicios anteriores, lo cual desvirtúa notablemente los resultados, en todo caso, depurados todos estos gastos que no corresponden al ejercicio la conclusión sigue siendo la misma; es decir, el Ayuntamiento tiene un desequilibrio muy importante entre ingresos y gastos. Otro dato que lo refleja, aunque es el único que podemos decir que es esperanzador, es el dato de los acreedores que se presentan al final del ejercicio, por darlo en cifras globales, estoy sumando aquí los acreedores a largo plazo y a corto plazo presupuestarios, se pasa de 9.386.000 en 2.008 a 10.246.000 en 2.011, el único dato positivo es que del 2011 se han rebajado con respecto al 2010 en torno a 750.000 euros con respecto al endeudamiento. Si hablo en términos globales; es decir, aquí incluyo lo que en la cuenta general se le llama los acreedores no presupuestarios, y que incluye las facturas guardadas en el cajón pero contabilizadas, probablemente no todas, la variación sería del 2008 de 10 millones al 2011 de 15 millones, un año antes eran 15.706.000. Con esto quiero decir que aunque los datos son negativos, durante el 2011 se ha producido una convergencia hacia el equilibrio, durante el 2011 se pagaron en torno a 900.000 euros correspondientes a ejercicios anteriores, se produjo la mencionada vinculación de 990.000 euros en concepto de derechos reconocidos que eran absolutamente incobrables y el resultado ha sido que el endeudamiento en el 2011 es del orden de 700.000 euros menor que en el 2010, es, digamos, el dato más positivo; en todo caso la situación sigue siendo preocupante aunque en el 2012 como bien saben buena parte de este endeudamiento se ha enjugado con el ICO y se ha transformado en un préstamo a largo plazo pero también como fruto de la liquidación del 2011 tendremos que someter a este Pleno, posiblemente en el próximo Pleno, un nuevo plan económico financiero o plan de ajuste”.

Interviene Doña Luisa Rodríguez de la Fuente, Interventora Municipal, para realizar una aclaración: “Una evaluación del plan de ajuste. La Junta de Castilla y León entiende que una vez aprobado un plan económico financiero, distinto del plan de ajuste que luego se aprobó para otras finalidades diferentes a las del plan de reequilibrio económico financiero, ese plan de reequilibrio económico financiero que se aprobó en el pleno de agosto del 2010, nos vincula en el cumplimiento en el plazo señalado en el mismo; es decir, en el 2013”.

Retoma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Cívicos y Concejal de Hacienda: “Bien, en todo caso, tendremos que evaluar el cumplimiento del plan de ajuste vigente que se presentó para el ICO y en él se pondrán de manifiesto las dificultades para equilibrar ingresos y gastos. Es todo cuanto puedo decir con respecto a las cuentas generales que ofrecen una información muy amplia sobre la situación económica del Ayuntamiento pero que he intentado resumir en los puntos más importantes. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso Morán Blanco, concejal de IU: “Buenas tardes. Desde IU vamos a ratificarnos en nuestra posición en la Comisión de Hacienda, que fue la abstención. No vamos a entrar en la valoración política de esos tres años, ya

que nosotros desde IU pensamos que los últimos gobiernos en este Ayuntamiento han sido desastrosos, la ciudadanía cambió un poquito el chip y menos mal que dio otras opciones, otras entradas de políticos a esta casa consistorial, y espero que el gobierno que está ahora consiga enderezar las cuentas lo mejor posible con el menor sufrimiento para la gente, para la ciudadanía. Pude ojear el material, que eran tres carpetas enormes para analizar en poco tiempo, y la verdad es que no pude llegar hasta donde me hubiera gustado, no pongo en cuestión ni en duda el trabajo de la técnico, pero nos vamos a abstener porque el hecho de que falte el inventario inicial, que ya sé que no es culpa de este gobierno, lo que no entiendo, pero el desvirtuar técnicamente el documento pues para nosotros no tiene la validez que debería tener. Gracias”.

Continúa con las intervenciones Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE: *“Nuestra posición es la que se acordó en la comisión informativa, votar a favor, ya que si no se aprueban estas cuentas generales podríamos ser intervenidos por el Concejal de Cuentas, entonces para el Ayuntamiento igual sería mucho peor”.*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: *“De lo que se trata es de dar forma y cumplir con las obligaciones que tenemos. En cuanto al fondo de la cuestión, viene siendo el análisis de los tres últimos ejercicios, en el que se habla de un desequilibrio, no tratando de disculpar a nadie, todos hemos sido partícipes de la contabilidad en esos años, en esos y en los anteriores, lo que sí hay que tener en cuenta es que cada ejercicio económico no es independiente del anterior, porque siempre se arrastran deudas de ejercicios anteriores, obligaciones y proyectos que se han iniciado y que hay que finalizar, y después hemos tenido en estos años la caída de unos ingresos debido a la crisis en que nos vemos inmersos en este momento, algo que era insospechado para ayuntamientos del tipo de Villaquilambre, en el que sólo hacíamos que crecer, que nuestra población tenía unas demandas muy fuertes de servicios, y que parecía que nunca se iba a acabar con los ingresos que existían. Simplemente comentar que aunque todos tengamos parte en ese desequilibrio, lo que sí es cierto es que hay que ir dándole forma y en eso creo tenemos todos la obligación de ir ajustando, pero también es verdad, sin menguar los servicios que tenemos que seguir dando a los ciudadanos y la calidad de esos servicios que seguimos prestando”.*

Cierra el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis: *“Únicamente que he intentado hacer una intervención lo más aséptica posible, sin entrar en valoraciones, simplemente reflejando datos, pero lo que planteas (refiriéndose a Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL) de que efectivamente en todos los ejercicios hay gastos del ejercicio anterior, eso digamos que es dentro de la Cuenta General en el informe de intervención se reflejan los datos depurados y sin depurar; incluso con los datos depurados que son los que he ofrecido yo, se producen en todos los años desequilibrios, en que los derechos reconocidos son menores que las obligaciones; es decir, que los ingresos son menores que los gastos, con una salvedad que corresponde en este caso al 2010 y fue por el cobro de la externalización del agua o la privatización del agua”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales

presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo UPyD; Absteniéndose el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2009, 2010, y 2011, junto con los informes de la Comisión.

Segundo.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTEO DE CRÉDITO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<<Primero.- El pasado 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. (en adelante RDL 4/2012)

El objeto del mencionado RDL 4/2012 es la habilitación de las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios

Con fecha 14 de marzo de 2012 se remitió por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 2 del RDL 4/2012, de 24 de febrero y con la información contenida en el artículo 3.1 del mismo texto normativo. El importe total de la relación inicial ascendió a 4.415.421,14 €.

De esta relación certificada se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. En esta misma sesión plenaria se presentó el Plan de ajuste, requisito establecido en el Real Decreto Ley anteriormente mencionado para poder acudir a una operación de préstamo y dar cobertura a los gastos o facturas pendientes de pago.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villaquilambre fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas siendo su valoración favorable, por lo que fue posible concertar la operación de préstamo a largo plazo por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas habían manifestado su voluntad de acudir al procedimiento instrumentado en el RDL 4/2012.

Una vez realizadas diversas operaciones de reconocimiento adicional de deuda instadas por los contratistas y pago de alguna factura incluida en la relación inicial, la cifra total resultante y por la cual finalmente se concertó la operación de préstamo ascendió a **4.202.784,45 €**

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de mayo de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el correspondiente acuerdo sobre Aprobación de la operación de préstamo a que se refiere el RDL 4/2012 de 24 de febrero, y el RDL 7/2012, de 9 de marzo, sobre mecanismos de financiación del pago a proveedores por obligaciones pendientes de pago a fecha 31/12/2011, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 4.202.784,45 €.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con dos años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Las obligaciones pendientes de pago pueden encontrarse en dos situaciones contables:

- aplicadas al presupuesto, en cuyo caso solo es necesario realizar el pago de las mismas con la liquidez que aporta el préstamo.
- Pendientes de aplicar al presupuesto, en cuyo caso, es preciso incrementar el crédito presupuestario mediante una modificación por suplemento de crédito, cuya financiación es precisamente el préstamo concedido.

Una vez realizada la modificación presupuestaria es posible aplicar al presupuesto del Ejercicio 2012 las facturas pendientes de pago que se encuentran centralizadas en la cuenta 413 : "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"

Segundo.- Visto el informe de Intervención favorable de fecha 28 de septiembre de 2012, y sin observaciones a la propuesta de modificación de créditos.

Tercero.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con operación de préstamo a que se refiere el RDL 4/2012 de 24 de febrero, y el RDL 7/2012, de 9 de marzo, sobre mecanismos de financiación del pago a proveedores por obligaciones pendientes de pago a fecha 31/12/2011, de acuerdo con el siguiente cuadro de aplicaciones:

Presupuesto de Gastos Suplementos en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CDTO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO	CDTO. DEFINITIVO
2 15101 62210	CASA CONSISTORIAL	454.000,00 €	1.137.016,77 €	1.591.016,77 €
2 15101 61910	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUTCTURA	0,00 €	5.400,32 €	5.400,32 €
2 44101 22300	TRANSPORTE	0,00 €	1.314.199,67 €	1.314.199,67 €
3 15501 22199	OTROS SUMINISTROS	24.000,00 €	4.125,80 €	28.125,80 €
3 15501 60910	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUTURAS	39.000,00 €	34.555,70 €	73.555,70 €
5 16201 22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.411.000,00 €	1.012.459,49 €	2.423.459,49 €
5 16501 21300	MAQUINARIA INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	23.000,00 €	3.131,00 €	26.131,00 €
5 17101 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NAT.	12.000,00 €	13.435,48 €	25.435,48 €
6 34101 22799	OTROS TBJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. O PRFES.	8.150,00 €	16.650,00 €	24.800,00 €
		1.971.150,00 €	3.540.974,23 €	5.512.124,23 €

Alta en concepto de ingresos

Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
91300	Prestamos a L.P realizados con entes dentro del sector público	3.540.974'23 €
	TOTAL	3.540.974'23 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de León*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L y UPyD. y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Cívicos: *"Muy brevemente porque lo vimos esta mañana en comisión, más que nada para que sea conocido por los asistentes, lo que se trata en este punto es de dar forma a lo que ya se ha producido anteriormente; es decir, el Ayuntamiento tenía una serie de deudas a las cuales no podía hacer frente, por valor de 4.200.000 euros, los deudores se acogieron a la fórmula que arbitró el gobierno a través de préstamos del ICO y una parte de esos 4.200.000 euros no estaban reconocidos en el presupuesto, la inmensa mayoría, con lo cual ahora lo que hacemos mediante esta fórmula es incorporar los ingresos provenientes del préstamo para los créditos que no están en presupuesto; es decir, 3.540.000 euros y a continuación cuando esto ya sea firme se procederá a traer los reconocimientos de crédito de aquellos créditos que no hayan sido aprobados para darles forma y darles como pagados en la contabilidad; en todo caso, estas facturas a las que se hace referencia en estos créditos ya han sido pagadas hace varios meses, en concreto creo que durante el mes de agosto y por tanto, lo que hacemos aquí, es ratificar algo que ya ha sucedido. Gracias".*

Interviene Don Alfonso Morán Blanco, concejal de IU: *"En lenguaje llano (dirigiéndose a la Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Cívicos y Concejal de Hacienda) usted viene a decirnos que se ha hecho, digamos, una limpieza de todas las facturas que tenía pendientes este consistorio, se ha partido de cero, no se va a exigir ningún tipo de responsabilidad por aquellos gastos que se hicieron en algunos lugares sin estar aprobados, sin estar consignados ni nada por el estilo, es lo que acaba de explicar, me parece. En esta situación IU y por los mismo motivos que votamos en contra del plan económico financiero por el tema de los intereses, que nos parecen muy elevados y que van a endeudar a este Ayuntamiento durante 10 años y nos va a suponer un desembolso muy importante, creímos que era demasiado elevado, por los motivos que aducimos en aquel momento, que a algunos se les presta el dinero al 1% y a nosotros en aquel momento creo que estaba en torno al 6%, me parece, o lo que sea dentro de dos años cuando se empiecen a pagar los intereses, entonces no estamos de acuerdo con esto y vamos a votar en contra. Gracias".*

Toma la palabra el concejal de UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"Tengo una pregunta simplemente: ¿se conoce ya el tipo de interés?, ¿el real?, ¿el que nos van a aplicar?"*.

Responde Doña Luisa Rodríguez de la Fuente, Interventora Municipal: *"El tipo de interés que nos están aplicando en este momento, porque ya se ha pagado la primera cuota, es del 5,939%, al tipo al que se aprobó la operación. La operación es una operación a interés variable, con lo cual el año que viene veremos otro Real Decreto en el que nos explicarán cual será el diferencial, porque en el Real Decreto, si mal no recuerdo, se establecía que podía cambiarse el tipo o el diferencial".*

Retoma la palabra el concejal de UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"¿Se sabe en función de qué va a cambiar el tipo?, ¿en función de lo que quiera el gobierno?. Nada más."*

Turno para el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *"Nosotros nos reafirmamos en la propuesta que hicimos esta mañana de votar a favor. Nosotros lo que no vamos es a poner pegas a que los proveedores que hayan hecho cosas en el*

Ayuntamiento que no las cobren, no queremos que salga en la prensa que el grupo PSOE no quiere que no cobren los proveedores y otra cosa es lo que los bancos quieren hacer luego con estos temas”.

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Simplemente en este caso es una modificación presupuestaria, es algo que ya se ha hecho, que simplemente hay que reflejar, y creo que no hay nada más que comentar”.*

Nuevamente interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis: *“Únicamente contestar al grupo IU, en cuanto al tema de petición de responsabilidades. Existen dos tipos de responsabilidades como bien conocen, por una parte las políticas, que las sustancian los ciudadanos en las elecciones y por otra parte las de orden penal, a las que estamos abiertos a que si alguien o nosotros en el análisis de cualquier gasto o de cualquier actuación se desprende que ha habido una conducta delictiva, a ponerlo en conocimiento de quien proceda, pero en todo caso no se deben confundir los dos tipos de responsabilidades”.*

Cierra el turno de intervenciones Don Manuel García Martínez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *“Simplemente quiero decir dos cosas. Ahora no vamos a discutir el crédito ICO porque no tiene ningún sentido ponernos a discutir sobre ello, entonces está claro que en el caso de Villaquilambre pues a lo mejor no le damos un valor tan excepcional como en otros ayuntamientos, o en otros municipios, pero sí que es verdad que el crédito ICO ha valido para que muchos pequeños proveedores que lo estaban pasando realmente mal, cobren y en su defecto paguen a mucha de la gente a la que se debía por extensión, por lo cual yo creo que ahora el discutir si el tipo de interés es muy alto, es muy bajo o que no estamos de acuerdo con el tipo de interés, pues bueno, no tiene ningún sentido ponernos a discutir ahora sobre ello. La verdad es que en el caso de Villaquilambre había unas empresas que en este caso eran la empresa concesionaria de recogida de la basura y del transporte y sobre todo era una deuda del Ayuntamiento que era casi un millón y medio de euros que de esta manera han cobrado, podíamos haber mirado hacia otro lado e incluso podíamos haber dicho que no nos acogíamos al crédito ICO pero nosotros seguiríamos teniendo la deuda con esas empresas y de alguna manera habría que pagarlo y habría que estructurarlo porque esas empresas tampoco se iban a ir de rositas y nos iban a tener ahí indefinidamente esa deuda porque no tenemos capacidad de poder pagarlo de ninguna forma. También quiero ampliar y decir que hace relativamente poco, hace unos meses trajimos aquí un crédito importante para que las entidades bancarias que quisieran pudieran optar a él y me parece que sólo acudió el BBVA, el banco de crédito local, con lo cual yo creo que al final lo que se buscó fue una fórmula para pagar a quien se debe que creo que es lo más importante de todo y todas aquellas empresas y toda aquella gente que se le debe algo, pues lo lógico es que se le pague”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E y el Concejales del Grupo UPyD; Votando en contra el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con operación de préstamo a que se refiere el RDL 4/2012 de 24 de febrero, y el RDL 7/2012, de 9 de marzo, sobre mecanismos de financiación del pago a proveedores por obligaciones pendientes de pago a fecha 31/12/2011, de acuerdo con el siguiente cuadro de aplicaciones:

Presupuesto de Gastos Suplementos en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN			DESCRIPCION	CDTO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO	CDTO. DEFINITIVO
PRESPUES	TARIA					
2	15101	62210	CASA CONSISTORIAL	454.000,00 €	1.137.016,77 €	1.591.016,77 €
2	15101	61910	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUTCTURA	0,00 €	5.400,32 €	5.400,32 €
2	44101	22300	TRANSPORTE	0,00 €	1.314.199,67 €	1.314.199,67 €
3	15501	22199	OTROS SUMINISTROS	24.000,00 €	4.125,80 €	28.125,80 €
3	15501	60910	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUTURAS	39.000,00 €	34.555,70 €	73.555,70 €
5	16201	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.411.000,00 €	1.012.459,49 €	2.423.459,49 €
5	16501	21300	MAQUINARIA INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	23.000,00 €	3.131,00 €	26.131,00 €
5	17101	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NAT.	12.000,00 €	13.435,48 €	25.435,48 €
6	34101	22799	OTROS TBJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. O PRFES.	8.150,00 €	16.650,00 €	24.800,00 €
				1.971.150,00 €	3.540.974,23 €	5.512.124,23 €

Alta en concepto de ingresos

Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
91300	Prestamos a L.P realizados con entes dentro del sector público	3.540.974'23 €
	TOTAL	3.540.974'23 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de León*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTEO DE CRÉDITO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

"Informada por la Intervención Municipal la insuficiencia de crédito para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, motivada por la necesaria aplicación al presupuesto del ejercicio corriente de varias facturas de ejercicios anteriores (facturas de septiembre y octubre de 2008) previo reconocimiento extrajudicial, el incremento de precios y la subida del tipo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ante la existencia de este gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito consignado la partida resulta en este momento insuficiente y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales proveniente de ejercicios anteriores siendo esta fuente de recursos la que por naturaleza debe cubrir los gastos de ejercicios anteriores.

Visto el informe de intervención favorable a la presente modificación presupuestaria.

Examinado cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa de aplicación, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 2/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
05.162.01.22700	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	277.335,41 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTA EN CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	277.335,41 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS, U.P.L y UPyD y la Abstención de los Grupos P.S.O.E. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquus: *"La modificación de créditos que se propone mediante incorporación es para atender la insuficiencia de la partida de recogida, eliminación y tratamiento de residuos; esta insuficiencia viene motivada porque en los primeros meses del ejercicio se pagaron dos facturas correspondientes a septiembre y octubre del 2008, facturas que no se incorporaron al procedimiento del ICO, entre otras cosas porque no estaba en vigor y también porque tenía la corporación un convenio con la empresa de recogida de residuos sólidos por el cual le tenía que pagar unas determinadas cantidades, tenían un convenio de pagos, por el cual se metieron en este año dos facturas de septiembre y de octubre de 2008 y ahora se pretende financiar con el remanente genérico de tesorería del año 2011; es decir, con el dinero sobrante, por decirlo de alguna manera del año 2011".*

Turno para el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *"¿Son facturas que no estaban reconocidas o que había un problema con el técnico o que no entraron en el ICO?"*.

Responde el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Ya están pagadas por otro ICO"*.

Retoma nuevamente la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquus: *"Recordáis que hasta hace muy pocos meses había un convenio de aplazamiento de pagos con Seralia, por el cual se iban a pagar en un plazo de 5 años de una determinada forma, entonces hasta que eso sea liquidado mediante el ICO había que seguir cumpliendo con ese calendario de pagos, con lo cual lo que se hizo fue traer al Pleno un reconocimiento extrajudicial de créditos de estas facturas y se*

imputaron, porque era donde había partida, en el ejercicio 2012, pero en cumplimiento de un convenio de aplazamiento de pagos que no sé si existía desde el 2010”.

El portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez, pregunta: “¿Y ese convenio de aplazamiento de pagos ha desaparecido, no?”.

Le contesta Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis: “Ese sí. Primero porque se ha pagado todo con el ICO, y lo único que se ha sometido a aplazamiento, me parece que también a un plazo de 5 años, son los intereses que nos habían reclamado generados por esas facturas, por la demora en los pagos, entonces esto corresponde al plan de pagos anterior”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con QUORUM SUFICIENTE, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2012 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
05.162.01.22700	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	277.335,41 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTA EN CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	277.335,41 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por quince días, durante los cuales los

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

“Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes a los ejercicios 2006, 2008, 2010, 2011 y 2012 que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario .

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de octubre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2006, 2008, 2010, 2011 y 2012, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	IMPORTE FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
PREVENLEON SL	B24418626	2.478,00	2011/1485	13/07/2011
SUMINISTROS INTEGRALES CASTILLA Y LEON SL	B24315327	79,70	FS10-000085	08/03/2010
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	1.135,10	FE11321091637236	01/04/2011
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	968,85	FE11321091637237	01/04/2011
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	131,82	FE10321084039401	10/08/2010
GAS NATURAL S.U.R. SDG SA	A65067332	638,42	FE11371028547959	01/04/2011
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	477,59	3288845	05/03/2012
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	909,83	3288843	05/03/2012
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	854,67	3288844	05/03/2012
SCHINDLER SA	A50001726	4.601,68	Nº:452667175	29/12/2011

INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	32.654,00	O-221	30/09/2006
TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS SA	A78288743	2.99,00	08.72.24/00001	28/04/2008
	TOTAL	47.829,66		

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"07.338.01.227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES"

"03.933.01.221.99 OTROS SUMINISTROS"

"03.933.01.221.02 GAS"

"07.321.01.221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"

"02.441.01.223.00 TRANSPORTES"

"08.920.01.222.00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E., U.P.L y UPyD. y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre las intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquus: *"El reconocimiento extrajudicial de créditos que traemos a aprobación, y que en definitiva es reconocer que debemos a una serie de proveedores por importe de 47.829 euros, ya lo ha descrito el Secretario, únicamente matizar alguna de las cuestiones. Que buena parte de ellas proceden de facturas sobre las que no existía acuerdo con la empresa suministradora porque estábamos en desacuerdo con algunos de los puntos de la factura que no nos parecían bien, y cuando se han subsanado esos desacuerdos se traen para aprobación. Y otra matización, que aunque es marginal tiene su importancia, desde el punto de vista administrativo, es verdad que traemos varias facturas de la Sociedad General de Autores y Directores que tienen fecha del 5 de marzo del 2012, la necesidad de traerlas ha sido motivada porque corresponden a derechos de los años 2009, 2010 y 2011".*

Toma la palabra Don Alfonso Morán Blanco, concejal de IU: *"Por parte de IU nos encantaría llegar a ver papeles como estos precisamente que no tengan facturas del año 2006 porque esto me parece una cosa paranormal; por lo demás en este caso estoy de acuerdo y me parece muy bien que se pague".*

Interviene el concejal de UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"Me gustaría preguntarles a qué servicios corresponden las facturas generadas por la Sociedad General de Autores".*

Responde a la pregunta Doña Carmen Olaiz García, concejala del grupo PP: *"Esto corresponde al impuesto de la SGAE de los años 2009, 2010 y 2011. Realmente*

se debía lo de todo el municipio, el importe sería muchísimo más alto que esto, es evidente, porque este importe lo pagamos por un año por todo el municipio, pero hemos llegado a un acuerdo con ellos porque nosotros no podíamos pagar el importe que nos pedían por los tres años y han aceptado pasarnos sólo lo del pueblo de Villaquilambre. Realmente les hemos pagado la SGAE de los años 2009, 2010 y 2011 de Villaquilambre metiéndolo como todo el municipio porque no estábamos de acuerdo con el importe”.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD, pregunta: “¿Pero de qué servicio?. Sé lo que es, pero quiero saber de qué servicio”.

Responde, nuevamente, Doña Carmen Olaiz García, concejala del grupo PP: “Es por el impuesto de autores de las orquestas y todas las actuaciones musicales”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE: “Ya lo aclaraste, pero era por saber si era por los bailes de salón o de las fiestas de los pueblos”.

Aclaración de Doña Carmen Olaiz García, concejala del grupo PP: “No, no, por todo, todo lo que se debía de años anteriores, que no hemos pagado todas, evidentemente”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2006, 2008, 2010, 2011 y 2012, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	IMPORTE FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
PREVENLEON SL	B24418626	2.478,00	2011/1485	13/07/2011
SUMINISTROS INTEGRALES CASTILLA Y LEON SL	B24315327	79,70	FS10-000085	08/03/2010
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	1.135,10	FE11321091637236	01/04/2011
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	968,85	FE11321091637237	01/04/2011
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	131,82	FE10321084039401	10/08/2010
GAS NATURAL S.U.R. SDG SA	A65067332	638,42	FE11371028547959	01/04/2011
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	477,59	3288845	05/03/2012
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	909,83	3288843	05/03/2012
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	854,67	3288844	05/03/2012
SCHINDLER SA	A50001726	4.601,68	Nº:452667175	29/12/2011
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	32.654,00	O-221	30/09/2006
TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS SA	A78288743	2.99,00	08.72.24/00001	28/04/2008

	TOTAL	47.829,66	
--	-------	-----------	--

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"07.338.01.227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES"

"03.933.01.221.99 OTROS SUMINISTROS"

"03.933.01.221.02 GAS"

"07.321.01.221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"

"02.441.01.223.00 TRANSPORTES"

"08.920.01.222.00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito."

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2012

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

"Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes al ejercicio 2010 que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario o por carecer de consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto del ejercicio 2010, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	IMPORTE FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.586,21	504	31/12/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.090,21	490	10/12/2010
	TOTAL	34.676,42		

SEGUNDO. Asignar a la partida presupuestaria:

"02.441.01.223.00 TRANSPORTES"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L y UPyD. y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis: *“Creo que lo ha explicado suficientemente el Secretario. Corresponden a dos facturas de los últimos meses del año 2010 que no entraron en el préstamo ICO y que por lo tanto procede su pago”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto del ejercicio 2010, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	IMPORTE FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.586,21	504	31/12/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.090,21	490	10/12/2010
	TOTAL	34.676,42		

SEGUNDO. Asignar a la partida presupuestaria:

“02.441.01.223.00 TRANSPORTES”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

En este momento abandona el salón de plenos el Concejal del Grupo UPL., D. Eleuterio González Toribio.

7.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

“ASUNTO: SOBRE ESCANDALLO DE COSTES APORTADO POR LA COMERCIAL “TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U.” PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LAS LÍNEAS METROPOLITANAS M3 Y M6, DENTRO DE LA CONCESIÓN VACL-115.

Esta administración tiene suscrito con la empresa que ostenta la titularidad de la concesión vacl-115 en las LÍNEAS M3 Y M6 un convenio/contrato programa, por el que el ayuntamiento subvenciona la empresa concesionaria la diferencia entre los costes de servicio y los ingresos del mismo, toda vez que existe un interés público evidente en incrementar y mejorar el servicio de transporte interurbano para ofrecer mejor servicio de transporte a los vecinos del municipio, dada la cercanía a la ciudad de León.

El convenio/ contrato programa original tomó la siguiente estructura de costes del servicio en el pleno aprobado en fecha 17/12/2010. (Ver “columna actual” de la tabla 1 de la presente propuesta).

Esta estructura de costes ha permanecido invariable desde enero del año 2011. En fecha 18 de abril de 2012 la comercial Transportes Adaptados Regionales, S.L.U., solicita necesario adaptar la misma debido a las fluctuaciones de los precios que la afectan, sobre todo en lo referente al combustible.

Para la tramitación de este expediente se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Informe Técnico municipal de fecha 5 de junio de 2012.
- Acuerdo inicial de Comisión de coordinación de fecha 12 de junio de 2012, en la que sólo se tiene en cuenta el IPC a la vista del informe técnico.
- Traslado del acuerdo de la Comisión de coordinación de fecha 12 de junio de 2012 a la empresa Transportes Adaptados Regionales S.L.U. y a la Junta de Castilla y León los días 20/07/2012 y 6/07/2012 respectivamente.
- Alegaciones de la empresa a la citada propuesta de la Comisión de Coordinación por parte de la Comercial el 1/08/2012.

Así, los servicios técnicos municipales han ajustado y actualizado los precios de los costes del servicio de transporte interurbano de viajeros, en base al siguiente cuadro detallado en la tabla 1 y teniendo en cuenta una subida del IPC para los parámetros no afectados por el combustible y de un 17,75 % para los parámetros basados en el combustible.

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA. METROPOLITANAS M3 Y M6

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	ACTUAL		PROPUESTO	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	43.405	4.290	44.447,19	4.392,96

Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643	658,43	658,43
Coste del seguro	3.000	2.630	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	98,00	98,00	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,4410	0,2073	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1000	0,1000	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Tabla 1.

De lo desprendido en el informe, el coste del servicio del año 2102 sería de 555.511,72 €/año, lo que supone un incremento de 24.503,30 €/año, partiendo de un presupuesto de 531.008,42 €/año de enero a marzo y de 563.679,48 €/año de abril a diciembre de 2012, según tabla 2 de la presente propuesta.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2012	132.752,11
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2012	422.759,61
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2012 REVISADO	555.511,72
INCREMENTO DE COSTES RESPECTO DEL AÑO 2011	24.503,30
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ENERO - MARZO)	44.250,70
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ABRIL - DICIEMBRE)	46.973,29

Tabla 2.

Considerando que es evidente que debe procederse a la modificación de todas aquellas resoluciones haya aprobado el convenio/contrato programa del ayuntamiento en donde figure la estructura de costes que se ha hecho mención en esta propuesta, y que ha quedado obsoleta debido al tiempo transcurrido, tal y como se acredita en el informe de los servicios técnicos municipales.

Considerando que la naturaleza jurídica de la relación entre el ayuntamiento la empresa concesionaria es la de una subvención pública, es decir el otorgamiento de una cantidad por parte de la administración a un tercero por efectuar una actuación de finalidad de interés público (como la prestación de servicios urbanos de viajeros, en las condiciones o requisitos determinados por la administración municipal), no existe problema para la modificación de la misma en lo que se refiere a la estructura de costes de servicio, elemento esencial de la determinación de la subvención, al consistir en el pago de una cantidad por parte de la administración resultante de la diferencia entre los costes del servicio y los ingresos recaudados; y todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por todo lo anteriormente expuesto y en su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se propone que por parte del mismo se adopten los siguientes

ACUERDOS:

Primero. -Aprobar la modificación de todas aquellas resoluciones se refieran al convenio/contrato programa suscrito recientemente de Villaquilambre y la empresa concesionaria Transportes Adaptados Regionales SLU en relación a la concesión de servicio interurbano de

viajeros VACL-115, al objeto de determinar cómo precios del coste del servicio los indicados en el presente acuerdo y que a continuación se detallan:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA. METROPOLITANAS M3 Y M6

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	ACTUAL		PROPUESTO	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	43.405	4.290	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643	658,43	658,43
Coste del seguro	3.000	2.630	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	98,00	98,00	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,4410	0,2073	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1000	0,1000	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Como resultado de esta aprobación determinar un coste del servicio del año 2102 de 555.511,72 €/año, lo que supone un incremento de 24.503,30 €/año, partiendo de un presupuesto de 531.008,42 €/año de enero a marzo y de 563.679,48 €/año de abril a diciembre de 2012, según el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2012	132.752,11
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2012	422.759,61
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2012 REVISADO	555.511,72
INCREMENTO DE COSTES RESPECTO DEL AÑO 2011	24.503,30
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ENERO - MARZO)	44.250,70
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ABRIL - DICIEMBRE)	46.973,29

Segundo. -Determinar que los efectos de la presente modificación serán eficaces desde el momento de la aceptación de esta modificación por la empresa concesionaria titular de la subvención, que se realizará bien por documento debidamente suscrito, por persona habilitada de la empresa, en el que acepta la modificación de los precios o por el documento convencional entre el representante de la empresa del ayuntamiento, en ambos casos dichos documentos se unirán al convenio/contrato programa original. El plazo de vigencia de la nueva estructura de costes se plantea desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, periodo en el cual procederá a efectuarse de nuevo un nuevo estudio cálculo para, si fuere necesario, modificar de nuevo dicha estructura de costes, manteniéndose entre tanto, en vigor el ahora aprobado a los efectos de seguir liquidando mensualmente con carácter provisional los servicios.

Tercero. -Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente resolución a Transportes Adaptados Regionales SLU y al Servicio de Fomento de la delegación Territorial de León al ser parte interesada."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de las intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, concejal de IU: *"Esta parte interesaría que se explicara un poco mejor, más o menos, ya que hay hechas liquidaciones, al menos de enero y febrero, al público que se explique que es lo que realmente se está pagando o qué es lo que nos están pidiendo que se pague, lo que está pagando el Ayuntamiento en la parte que realmente nos corresponde, porque realmente hablar de esas cantidades de 555.000 como coste total estimado y no explicar realmente lo que está pagando el Ayuntamiento y lo que está pagando la Junta de Castilla y León es dejar un poquito sin información al público que asiste. Gracias".*

Toma la palabra Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD: *"En el tema este del transporte llevan cayendo chuzos de punta desde hace mucho tiempo ya. Yo creo que fue en el último Pleno, en ruegos y preguntas, puse de manifiesto qué pasaba con el mínimo concesional, que lo había preguntado el concejal de IU, yo sigo incidiendo en la misma pregunta, ¿qué ocurre con el mínimo concesional?. Yo en el expediente, no he visto que se haya aplicado el mínimo concesional, y quiero recordar que el artículo 66 del Reglamento del 12/11/90 que desarrolla la Ley de Transportes, dice: "que la prestación de servicios públicos regulares permanentes del transporte de viajeros de uso general, que son los que nos ocupan en este caso, se realizará por la empresa a la que se atribuya la correspondiente concesión administrativa para su explotación (y aquí viene la cuestión del asunto), la cual realizará la misma a su riesgo y ventura". Yo pregunto ahora, ¿dónde está el riesgo y la ventura de la empresa concesionaria?, porque aquí en el documento que nos habéis pasado dice: "el Ayuntamiento subvenciona a la empresa concesionaria la diferencia entre los costes de los servicios y los ingresos del mismo". Así tengo yo una empresa también; es decir, lo que no gano con los billetes me lo paga el Ayuntamiento, fenomenal. Cuando la Junta de Castilla y León concedió la VACYL 115, a otro concesionario, le exigió una serie de cuestiones que tenía que cumplir, una de ellas tener un número determinado de vehículos, tener el precio de los billetes y demás, pero la cuestión fundamental es que le exige un número determinado de viajes en las líneas que se hayan determinado, y ese número determinado de viajes corre de cuenta y riesgo de la empresa; es decir, si hay muchos viajeros ganará mucho, y si hay pocos viajeros ganará poco; qué ocurrió en este Ayuntamiento, allá por el año 2007, se hizo una reestructuración del transporte, y se ampliaron los servicios que había entonces, se eliminó el mínimo concesional, y lo que tenía que correr de cuenta de la empresa, lo pasamos a pagar los vecinos del Ayuntamiento, si mal no recuerdo, el importe que habíamos calculado, porque esto es una cosa que hemos llevado entre UPL y UPyD, el importe total era 1.100.000 más o menos. Seguimos, pienso, que con los mismos errores, a mí me gustaría que este asunto se dejase sobre la mesa, si es necesario formar una comisión*

de estudio, si es que jurídicamente se puede volver atrás este acuerdo, y presionar a la empresa para que vuelva a prestar el mínimo concesional; es decir, ¿cuál era el mínimo concesional que teníamos en el año 2007?, que ese debiera regir para siempre, ¿por qué aquí el equipo de gobierno entonces acordó la supresión del mínimo concesional?, pues nos lo tendrían que explicar. ¿Por qué se pasó a pagar la cantidad de dinero que se pasó a pagar?. Lo siento, no se ría usted, Señor Secretario”.

Don Miguel Hidalgo, Secretario del Ayuntamiento, apunta: “No fue en el 2007, Miguel Angel. El sistema de contratos programa del transporte está vigente en este Ayuntamiento desde los tiempos que era alcalde el Señor Don Antonio Ramos Bayón, y yo creo que era bastante antes del 2007. Sólo hago, y quiero que conste en acta, una matización, si lo que estamos es discutiendo entre un sistema en el que hay una concesión a riesgo y ventura de la empresa y una concesión protegida por el Ayuntamiento porque establece un mínimo de servicios para que se preste, ese segundo sistema, aquel en que consiste en que se realiza el servicio por ese coste, por el que sea, estos servicios, y lo que no cubran los usuarios se lo paga el Ayuntamiento, está vigente en este Ayuntamiento desde que era alcalde el Señor Antonio Ramos Bayón y se mantuvo con alcaldes posteriores y si quieres están los expedientes a tú disposición en la Secretaría Municipal cuando los quieras ver”.

Continúa Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD: “Perdona si mis fuentes de información son erróneas, pero mis fuentes de información son de organismos oficiales, yo no me las invento. De todos modos, sea cual fuera la situación, yo sí rogaría que por favor, es que hemos estado pagando un dinero que a mí me duele que lo sigamos pagando, entonces, estudiar si es posible recuperar ese mínimo concesional sea pequeño o sea grande, y ver por qué tenemos que estar pagando ese dinero si tiene que correr a cuenta de la empresa. Muchas gracias”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE: “Desde nuestro grupo entendemos la postura de nuestros compañeros de la oposición del mínimo concesional, lo que pasa es que habría que ver la ley a ver cuantas expediciones se hacen a cada pueblo, igual hasta Villanueva sólo va una, la que va hasta Boñar que también es concesión de Alsa, y ese es el problema, que una cosa es el mínimo concesional y otra cosa son las expediciones que quiera hacer después el Ayuntamiento en negociación con la empresa. De todas formas, nosotros lo que queremos es criticar la actitud de Alsa porque hace 4 días que se aprobó un contrato con ellos, y si ahora a los tres meses se viene a modificar el contrato o la revisión de precios, corremos el riesgo de que dentro de un mes, si el gasoil sube 3 céntimos más que nos digan que quieren otra revisión de precios, lo que se debe de hacer es blindar el contrato por un precio equis al año, si el gasoil baja perdemos nosotros, pero si el gasoil sube pierden ellos, que no andemos así porque en tiempo de crisis a todo el mundo le están bajando los salarios, se le suman 800 euros al coste del conductor de 30.800 a 31.600 y el coste del autobús también es más caro para ellos, cuando no sabemos si nos lo ponen nuevo a estrenar o nos ponen un autobús de 15 años, es que estos caprichos que tiene esta concesionaria ya sabemos porqué es, porque es la única que hay, pero también saber que el transporte interurbano es competencia de la Junta de Castilla y León y lo estamos subvencionando nosotros aunque ellos aporten una cantidad importante. Entonces desde nuestra postura no sabemos si abstenemos o votaremos en contra, lo meditaremos, también es cierto que la documentación hay que

facilitarla un poquitín antes para poder ver el expediente, lo organizasteis ayer y hoy tenemos el pleno”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: *“Yo estoy un poquito en la postura del compañero de UPyD, yo creo que sí que deberíamos intentar zanjar un poco el tema del transporte porque se están produciendo demasiados cambios y después creo que hay una postura un poco abusiva por parte de la empresa. Con otras empresas, dígame de limpieza y demás, siempre hay posibilidades de sacar pliegos de contratación y demás y parece que es por la situación que es, yo lo reconozco, pero en vista de, es cierto, que siempre está actuando con una postura superior a la administración y yo creo que un poco abusiva, así pues, deberíamos igual consensuar algún tipo de medida o algún tipo de acuerdo en el que podamos a través de la Junta también y de los organismos pertinentes el mediar para que consigamos un contrato o por lo menos unas condiciones mejores, no sé si hasta incluso si es posible, pero intentarlo desde luego que sí”.*

Toma la palabra Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes: *“Buenas tardes. Primero contestar al compañero de IU, como más o menos todos conocéis por los datos que os he dado en otras ocasiones del transporte, pero como bien me pide el compañero de IU, yo por transmitir a los ciudadanos para que más o menos lo entiendan, antes se pagaban facturas por valor de 60.000 euros y ahora mismo el Ayuntamiento está pagando facturas por importe de 15.000 euros al mes, esa es la diferencia para que vean un poco el nivel de gasto que está haciendo el Ayuntamiento ahora mismo; eso es lo que quería comentar por parte del compañero de IU. Luego, quería comentar con el tema de UPyD que respecto al mínimo concesional, no me importa hacer una comisión de estudio, de investigación o lo que queráis; a mí primera noticia que me consta que no existe un mínimo concesional, incluso yo por palabras en las ponencias técnicas de la Junta de Castilla y León...”.*

Interrumpe Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD: *“No existe. Y mi pregunta es: si no existe, por qué, quién lo suprimió y por qué no se está aplicando, porque el mínimo concesional está regulado por ley y eso es una condición que tiene que correr de cuenta y riesgo de la empresa, una cosa es que se haya llegado a un acuerdo para eliminar ese mínimo concesional, vale, pero ahora habrá que revocar ese acuerdo, porque en estos momentos, encima con la actitud que está tomando la empresa; eso por una parte. Por otra parte, el mínimo concesional, según la información que nos facilitó la Junta de Castilla y León, creo que estaba entorno, no te lo digo exactamente, pero entorno a 16-18 viajes al día”.*

Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes, apunta: *“Esa documentación la tengo yo, sí eso es así”.*

Continúa el concejal de UPyD Don Miguel Ángel Díez de Celis: *“Ese era el mínimo, entonces ¿por qué no se vuelve?, ¿cuántos viajes hay ahora, que son, veinte los que hay ahora?. Yo entiendo que esos a mayores que hemos pedido y que en su día se pidieron cuando se hizo la modificación de transporte, esos a mayores; es decir, la diferencia entre lo que se ingresa por los billetes, yo sé que es difícil de elaborar, pero hay mecanismos para ello; eso es lo que deberíamos de haber estado pagando, y*

eso es lo que yo entiendo que ahora deberíamos de pagar, no la barbaridad esta que se ha pagado hasta ahora y la que seguimos pagando. Muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes Don Javier María Fernández García: *“Yo como comentario, comentabas que estabais un poco de acuerdo UPL y UPyD en este tema del mínimo concesional, yo a ti Miguel Angel no te digo nada, pero tú por ejemplo Pilar, tú estuviste gobernando en la anterior legislatura, ¿estos temas no los mirasteis para ver si existía alguna posibilidad?”.*

Responde por alusiones Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Estábamos arrastrando el contrato programa que existía y desde luego doy fe de que el concejal anterior sí que luchó por todo el tema del transporte y también me consta que tuvo sus dificultades con la empresa para llegar a algunos acuerdos, incluso cuando se hizo algún tipo de reducción y demás, y algunas facturas no se llegaron a reconocer como la interventora todavía hoy nos decía porque había muchas discrepancias entre lo que ellos presentaron. Yo reconozco que el tema es difícil, pero es cierto que hay que seguir investigando, yo como bien es conocido lo llevaba mi compañero que además creo que hizo una labor bastante buena, en este momento que de forma personal lo llevo un poquito más directamente, me he dado cuenta de cómo se han ido produciendo los cambios en el contrato programa y cómo ha sido el abuso de la empresa con respecto al Ayuntamiento sobre todo en el tema económico que es imponer todas sus condiciones”.*

Retoma la palabra el concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes Don Javier María Fernández García: *“Yo creo que en el tema económico no hay pega, ahora mismo hay una empresa que es COTESA que es la que nos cede los datos, se comprueba por parte del técnico y se liquida, lo único que en las primeras facturas, y aquí está la interventora, se cargó de más; otra cosa que le iba a comentar también a Alfonso, se han pagado porque no teníamos datos, entonces se han reconocido lo que ha estimado la empresa, que es enero y febrero”.*

Interviene Doña Luisa Rodríguez de la Fuente, Interventora Municipal: *“Sí, la de enero o no sé cual, bueno, son de 21 y 22 mil euros”.*

El Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, aclara: *“Enero y febrero. Se han reconocido 20.800 y 21.2000 cuando corresponderían 13 y 13, hay 7.300 y 7.500 de más, que se compensarán en los meses siguientes tal y como está en la tabla correspondiente y se pasará la información mes a mes con la evolución de coste real y liquidado”.*

Nuevamente, retoma la palabra el concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes Don Javier María Fernández García: *“No hay ningún problema porque luego se regulariza una vez que tengamos los datos por medio del sistema. Comentar un poco también con Pilar que el tema de negociar con la empresa no me lo puedes comparar con Seralia o con cualquier otro tipo de empresa porque no tiene nada que ver, porque no hay una concesión por un agente externo como es la Junta en este caso, directamente tú contratas con la empresa privada y entonces tú ahí tienes poder de negociación”.*

Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL, matiza: *“Lo que pongo en evidencia es precisamente ese abuso de la empresa que impone las condiciones al Ayuntamiento”*.

Interviene, Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *“Yo creo, Pilar, que incluso ese abuso antes aún era mayor porque no teníamos un verdadero control de realmente cuantos viajeros utilizaban cada línea, por lo cual ahora sí que hay un control informático y sabemos exactamente cuantos viajeros se están montando en cada autobús, con lo cual yo creo que ahora el desfase puede ser mucho menor para el Ayuntamiento. Yo creo que el concejal está haciendo una buena labor, sabéis, sobre todo los concejales que habéis estado aquí gobernando que no es sencillo, que es algo complicado, que a nosotros nos gustaría a lo mejor contratar directamente a una empresa de transporte para que llevara y trajera a los viajeros de Villaobispo, de Navatejera, de todas partes del municipio, pero no puede ser, ¿por qué?, porque está la antigua Alsa, que ahora ha cambiado de nombre, pero es la antigua Alsa que tiene una concesión y es esa empresa la que tiene que llevar los viajeros en una determinada línea, está la empresa Reyero y es esa empresa y no puede ser otra, entonces las cosas son más complicadas de lo que parecen. El concejal sí que está haciendo una buena labor, que está acudiendo a las ponencias y a las reuniones que tiene la Junta de Castilla y León, que está con el tema pendiente del mínimo concesional, y yo creo que esa tiene que ser la línea de intentar que sea el menor coste posible para el Municipio de Villaquilambre e intentando dar un servicio digno y con los tiempos que corren, porque no podemos tener, ni podemos mantener, ni podemos permitirnos las expediciones que había en épocas anteriores por los ingresos que tenía el municipio de Villaquilambre, y ahora yo creo que dentro de lo que cabe, pues tenemos unas expediciones dignas y vuelvo a reincidir en que el concejal volverá a preguntar en la Junta como está el tema del mínimo concesional y como está todo el tema para que haya las menores discrepancias posibles”*.

Toma la palabra Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD para realizar una pregunta: *“¿Esto tiene vigor hasta el 31 de diciembre, no?, pues ya estamos en octubre y ya queda poco para terminar el año en curso así que poco se puede hacer, pero creo que es momento de empezar a trabajar para el futuro, ir en esa línea y recuperar el mínimo concesional porque ahí nos podemos ahorrar mucho dinero y a la empresa hacerla entrar por ahí, y la Junta tiene que estar en colaboración, porque es que lo marca la ley, no es que lo digamos nosotros, no es que queramos arrimar el ascua a nuestra sardina, es que lo dice la ley”*.

Interviene de nuevo, Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes: *“Yo creo que para aplicar el mínimo concesional, la única posición de fuerza que podemos tener es decirle a la empresa: ustedes a partir de tal fecha apliquen el mínimo concesional. Es la única manera de saber lo qué es el mínimo concesional”*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD, comenta: *“16, 17 o 18 viajes, creo que eran”*.

Interviene el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, para aclarar: *“Ni mucho menos, la de Villaquilambre es la concesión León-Reyero, Reyero pueblo, 2 expediciones al día de León a Reyero, eso es lo que el señor Reyero tiene en su mínimo concesional. Pero la otra es una expedición, parte de ella, parte de la otra era una concesión que tenía una empresa que daba servicio a un pueblo al lado del ayuntamiento de Boñar, esa se la compró Alsa y la refundió con su concesión que era Aeropuerto cercanías- Santo Domingo- Villaobispo (a la Plaza del Caño) y Navatejera (a la Plaza de arriba), sin más kilómetros ni más recorridos, y creo recordar que hablaban de 8 expediciones al día de ida y vuelta, 16, pero son 8 de ida y 8 de vuelta, con un autobús sin control de años de antigüedad, y no en las condiciones en las que el servicio se presta. Pero yo no estoy entrando en cuestión ni en el tema del debate sobre el mínimo concesional, que quizás por ahí haya que irle presionando a la empresa para irle quitando temas, yo matizo respecto a tu apreciación de antes simplemente que eso está en el informe de intervención y de secretaría y se ha resaltado esta mañana en Comisión de Hacienda, y el concejal nos lo ha hecho llegar; es decir, estamos los técnicos y el concejal todos los días peleando con la empresa, hemos decidido que vamos a ponerles sobre la mesa un convenio donde todo esto quede perfectamente regulado y no estemos en esta pelea cada año, pero no es fácil, no creamos, insisto, que la concesión León-Reyero es para ir a Reyero dos veces, si al señor de Reyero le dices que venga con 15 o 20 expediciones a Villaquilambre, la diferencia entre esas dos que tiene que ir a Reyero, las 18 restantes las pagas tú, si además le dices que el autobús lo cambie cada 10 años, también, y si le dices que ponga el autobús accesible que no estaba en el mínimo concesional, también, y este es el problema en el que estamos, que todo lo que les pides te lo cobran”.*

Interviene, nuevamente, Don Miguel Ángel Diez de Celis, concejal de UPyD: *“Bien, en eso estamos de acuerdo, esa es la línea; pero esos otros dos viajes que tiene obligación de prestar, los tiene que prestar por cuenta y riesgo de él y no los tenemos por qué pagar. Otra apreciación, según las informaciones que tenemos nosotros, un documento que nos remitió la Junta, a riesgo de equivocarme, creo que el mínimo concesional lo marcaban en 16 o 18 viajes”.*

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, matiza: *“De ida y vuelta, 8 de ida y 8 de vuelta”.*

Don Miguel Angel Diez de Celis, concejal de UPyD, replica: *“Bien, 8 de ida y 8 de vuelta. ¿Por qué hemos estado pagando hasta ahora los 8 de ida y 8 de vuelta?”.*

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, explica: *“La estructura de costes la define la Junta, y en esa estructura de costes está descontado la parte correspondiente al mínimo concesional que tiene que asumir la empresa, pero esto son datos técnicos tan complejos que quizás descubrimos América ahora y llevamos 20 años peleando”.*

Toma la palabra, Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal delegado de transportes: *“A mí me parece bien lo que comenta el Señor Miguel Angel de hacer una comisión de estudio, me parece perfecto, no hay ningún problema, si queréis nos reunimos un día al mes, lo analizamos y lo vemos a ver, siempre las ideas que me podáis aportar me pueden venir bien para luego cuando asista a la comisión técnica trasladarlo allí”.*

Interviene Don Manuel Mitadiel, portavoz del grupo Civiquis: *“Sí, por clarificar algo con respecto al mínimo concesional, aunque el Secretario ya parte lo ha clarificado. A ver, esto tiene distintos aspectos. Primero, es dudoso que ningún ayuntamiento ni ninguna corporación, sea la de Villaquilambre o la de León, o la de Santovenia, pueda modificar ningún mínimo concesional de transporte interurbano, entre otras cosas porque no forma parte de sus competencias, las concesiones las realiza la Junta de Castilla y León y por lo tanto todo lo que se refiera a esa concesión es la única que tiene capacidad para modificarlo, por lo tanto, el Ayuntamiento de Villaquilambre, el de León o el que sea, podrá decidir lo que quiera que no tendrá ninguna eventualidad, esto es el primer aspecto jurídico. Pero lo que planteas tiene otros dos aspectos, primero el del recorrido que es algo que aquí ya se ha aclarado, efectivamente, en el tema del mínimo concesional existen una serie de expediciones y una serie de recorridos, es verdad que ahora el municipio no es el de hace 25 años, ni por asomo, con lo cual, cuando hablamos de recuperar el mínimo concesional, estamos hablando de recuperar una situación que no tiene nada que ver con las necesidades; sin embargo, sí hay un aspecto que es el económico y dice bien que esa parte es a riesgo y ventura y por lo tanto ese trozo no debiera ser a riesgo y ventura del Ayuntamiento, si no a riesgo y ventura de la empresa; lo que se trata es de averiguar si efectivamente en la estructura de costes eso está descontado o si no está descontado. Yo tengo mi propia opinión, pero mientras no se vea, me la reservo, pero en todo caso sí que ese es el aspecto digamos económico que hay que averiguar, yo desde luego como vecino y como usuario volver al mínimo concesional me parecería una locura”.*

Nuevamente, interviene, Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD: *“Señor Mitadiel, no sé si no me he explicado bien o no me ha entendido usted. Voy por partes, primero, el Ayuntamiento, efectivamente, no tiene la capacidad para eliminar el mínimo concesional como tal, no lo puede eliminar porque esa es la Junta quien da la concesión y exige unas determinadas condiciones, pero si usted firma un convenio con la empresa y dejan a un lado ese mínimo concesional, o hace todo lo que la empresa le pide, es una manera no jurídica pero sí de hecho de eliminar ese mínimo concesional. Por otra parte, yo no estoy pidiendo volver al mínimo concesional, simplemente estoy pidiendo que la empresa se detraiga, y vuelvo a repetir, las informaciones que nosotros tenemos, que son informaciones de la Junta de Castilla y León documentadas, es que no se ha hecho valoración de ese mínimo concesional, ha sido eliminado, yo trato no de recuperar los servicios, porque evidentemente los servicios hay que ampliarlos, yo no voy por ahí, pero si esa parte que le corresponde correr el riesgo a la empresa, que corra la empresa con el riesgo, porque es que además estamos viendo que cada poco nos está pidiendo exigencias, y nosotros parecemos un poco tontos en el sentido de que ellos nos exigen y nosotros a pagar, no hombre, usted cumpla con lo suyo y nosotros cumpliremos con lo nuestro”.*

Cierra el turno de intervenciones, Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *“Yo creo que ha quedado suficientemente explicado por parte sobre todo del Concejal Delegado, por parte de Manuel Mitadiel e incluso el Secretario ha hecho alguna aclaración al respecto y en las próximas reuniones que se tengan en la Junta como si se quiere constituir una comisión con respecto al transporte, para ver como exactamente está el tema, pues ya*

está, porque ahora no vamos a solucionar nada. Yo creo que el concejal en las distintas reuniones que ha ido ya lo ha expuesto, pero es que no es tan fácil de arreglar, es un tema muy complicado. Nosotros lo que sí vamos a hacer como Ayuntamiento, es intentar que nos cobren lo que realmente nos tienen que cobrar, no pagar lo que no nos corresponda, que es algo que está haciendo el concejal, lleva ya tiempo detrás y esa creo que tiene que ser nuestra línea y todo el apoyo que podáis darnos desde la oposición pues también bienvenido sea”.

El Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, realiza la siguiente intervención: *“Interpreto, Señor Alcalde, que incorporamos a la parte dispositiva del acuerdo el compromiso del Concejal Delegado de Transportes de constituir esa comisión de estudio y ponemos en valor o resaltamos con más incidencia lo que ya estaba incorporado al expediente y al informe de intervención, que yo había expuesto esta mañana en la comisión en lo relativo a que antes de fin de año hay que poner sobre la mesa un nuevo convenio con la revisión y la actualización de todas las condiciones de ese servicio para que esto no vuelva a suceder, entonces tenemos que dejar esto clarificado, talvez sea el momento y el ámbito, y se acabará en enero o en marzo; como nosotros aprobamos subvenciones a cuenta tiempo tendremos. Resalto la parte dispositiva del acuerdo con esos dos aspectos, está en el informe de intervención y se va a incluir en la propuesta y eso es lo que yo he interpretado del sentido del debate.”*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; la única Concejal presente del Grupo Político U.P.L., y el Concejal del Grupo UPyD; Votos en contra: los tres Concejales del Grupo PSOE; Absteniéndose el Concejal del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de todas aquellas resoluciones se refieran al convenio/contrato programa suscrito recientemente de Villaquilambre y la empresa concesionaria Transportes Adaptados Regionales SLU en relación a la concesión de servicio interurbano de viajeros VACL-115, al objeto de determinar como precios del coste del servicio los indicados en el presente acuerdo y que a continuación se detallan:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA. METROPOLITANAS M3 Y M6

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	ACTUAL		PROPUESTO	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15	15	15

Valor residual	43.405	4.290	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643	658,43	658,43
Coste del seguro	3.000	2.630	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	98,00	98,00	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,4410	0,2073	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1000	0,1000	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Como resultado de esta aprobación determinar un coste del servicio del año 2012 de 555.511,72 €/año, lo que supone un incremento de 24.503,30 €/año, partiendo de un presupuesto de 531.008,42 €/año de enero a marzo y de 563.679,48 €/año de abril a diciembre de 2012, según el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2012	132.752,11
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2012	422.759,61
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2012 REVISADO	555.511,72
INCREMENTO DE COSTES RESPECTO DEL AÑO 2011	24.503,30
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ENERO - MARZO)	44.250,70
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ABRIL - DICIEMBRE)	46.973,29

Segundo. -Determinar que los efectos de la presente modificación serán eficaces desde el momento de la aceptación de esta modificación por la empresa concesionaria titular de la subvención, que se realizará bien por documento debidamente suscrito, por persona habilitada de la empresa, en el que acepta la modificación de los precios o por el documento convencional entre el representante de la empresa del ayuntamiento, en ambos casos dichos documentos se unirán al convenio/contrato programa original. El plazo de vigencia de la nueva estructura de costes se plantea desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, periodo en el cual procederá a efectuarse de nuevo un nuevo estudio cálculo para, si fuere necesario, modificar de nuevo dicha estructura de costes, manteniéndose entre tanto, en vigor el ahora aprobado a los efectos de seguir liquidando mensualmente con carácter provisional los servicios.

Tercero. -Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente resolución a Transportes Adaptados Regionales SLU y al Servicio de Fomento de la delegación Territorial de León al ser parte interesada."

En este momento se incorpora al salón de plenos el Concejal del Grupo UPL., D. Eleuterio González Toribio.

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA INCLUIR DETERMINADOS SERVICIOS A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA INCLUIR DETERMINADOS SERVICIOS A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

“Asunto: PROPUESTA DE NUEVA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA REAJUSTE DE EXPEDICIONES A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL.

El Ayuntamiento de Villaquilambre mantiene con los concesionarios del servicio de transporte interurbano de viajeros que circulan por municipio, sendos convenios/contratos-programa, por los que el Ayuntamiento subvenciona al concesionario la cantidad consistente en la diferencia entre los costes del servicio de transporte interurbano de viajeros y los ingresos que del mismo surgen, como consecuencia de la venta de billetes a los usuarios, con el fin de mejorar el transporte de los vecinos de Villaquilambre al municipio de León, aumentando las frecuencias del servicio, mejorando los autobuses que prestan el servicio, cubriendo el servicio aquellas zonas deficitarias de transporte, etc.

Una de las empresas concesionarias del servicio de transporte interurbano de viajeros que son subvencionadas por el Ayuntamiento es Transportes Adaptados Regionales S.L.U. (Calecar)-titular de la concesión VACL-115-

El alcalde Pedáneo de la localidad de Villanueva del Árbol con escrito de fecha 27/01/2012 solicita se plantee por parte del Ayuntamiento la reestructuración de la línea que va hasta Villanueva del Árbol, en aras de aumentar las expediciones que llegan hasta esa localidad, al entender que las actuales son insuficientes para los vecinos del municipio que allí residen.

Por la Concejalía de Urbanismo y los servicios técnicos se analizaron las propuestas demandadas por el Alcalde Pedáneo de la localidad resultando que los mimos pueden ser admitidos por su escaso impacto económico en el presupuesto y la notoria mejora que para dicha localidad supone esta reestructuración.

A continuación se resume las modificaciones introducidas:

- Se añaden tres expediciones nuevas, 8:15, 11:15 y 22:15 que sólo llegan hasta Villanueva del Árbol, pero siguen pasando por el centro de Villaobispo de las Regueras.
- Se adelantan las expediciones a Castrillino de las 14:15 a las 13:15 y de las 17:15 a las 16:15, que como antes no pasan por el centro de Villaobispo de las Regueras.

Estas medidas suponen un aumento neto de kilómetros anual de 5.317,13 km, pasando de 116.401,78 Km a 121.718,91 Km y sin aumento neto de conductores ya que se respetan los mismos horarios.

Por parte de la Junta de Castilla y León, dentro de los trabajos de la ponencia técnica de transporte, en aras a establecer mecanismos que incrementen los usuarios del transporte público, se negoció con los operadores de los concesionarios la estructura de costes del servicio, la cual también ha sido objeto de revisión de precios en estas fechas, existiendo informe técnico favorable y estando pendiente de su aprobación en sesión plenaria. Estos parámetros son:

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15
Valor residual	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	658,43	658,43
Coste del seguro	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%
Tipo de interes de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%

Con fecha 17 septiembre 2012 el técnico municipal informa favorablemente la reestructuración propuesta transcribiendo el informe a continuación:

INFORME TECNICO

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPUESTA DE NUEVA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA REAJUSTE DE EXPEDICIONES A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL.

1.	OBJETO	3
2.	EXPOSICIÓN	3
2.1.	Antecedentes	3
2.2.	Datos de partida para el cálculo de la estructura de costes	3
2.3.	Datos para el cálculo	3
2.3.1.	Kilómetros	3
2.3.2.	Estructura de costes	3
2.4.	Informe	4
2.4.1.	Modificaciones introducidas en la Línea de Villanueva del Árbol.(M3C)	4
3.	PRESUPUESTO	4
4.	COROLARIO	5
5.	ANEXO I. REVISIÓN COSTES NUEVA PROPUESTA	7

OBJETO

El objeto del presente informe es la de poner de manifiesto los asuntos relacionados con el asunto de referencia, en relación con revisión de propuesta técnica del STV VACL-115.

EXPOSICIÓN**Antecedentes**

- Actualmente los servicios que se prestan son los que se rigen por los aprobados en sesión plenaria de fecha 20/12/2012.

Datos de partida para el cálculo de la estructura de costes

La línea afectada por la modificación del aumento de expediciones a la localidad de Villanueva del Árbol es la M3C de la concesión VACL-115.

Datos para el cálculo**Kilómetros**

- Línea de Villanueva del Árbol (M3C).

Ruta (Ida y vuelta)	Nombre	Km.
Con final en Villarodrigo de las Regueras.	M3C-1	21,25
Con final en Castrillino.	M3C-2	29,45
Con final en Villanueva del Árbol.	M3C-3	27,09

Estructura de costes

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	Vehículo Estandar	Microbús
Precio de autobús	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15
Valor residual	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	658,43	658,43
Coste del seguro	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%

Para los costes se tiene en cuenta los aplicados de la revisión de precios para el año 2012, aún pendiente de aprobar, pero informada favorablemente, al menos por el técnico que suscribe. Estos parámetros se ajustan a la subida del IPC de un 2,40% en todos sus conceptos, excepto el del combustible que se aplica un porcentaje mayor del 17,75 %, teniendo en cuenta el mayor incremento de este aspecto en el cálculo de la estructura de costes.

Informe

Por parte de la Concejalía de Urbanismo, transporte y Patrimonio se plantea una nueva reestructuración del servicio de transporte de viajeros por carretera STV-VACL-115 en la línea M3C, para dotar de más expediciones a la localidad de Villanueva del Árbol, ajustando las mismas a la petición del Alcalde Pedáneo de dicha localidad. Se adjunta escrito en el expediente.

Modificaciones introducidas en la Línea de Villanueva del Árbol.(M3C)

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- Se añaden tres expediciones nuevas, 8:15, 11:15 y 22:15 que sólo llegan hasta Villanueva del Árbol, pero siguen pasando por el centro de Villaobispo de las Regueras.
- Se adelantan las expediciones a Castrillino de las 14:15 a las 13:15 y de las 17:15 a las 16:15, que como antes no pasan por el centro de Villaobispo de las Regueras.
-

Estas medidas suponen un aumento neto de kilómetros de 5.317,13, pasando de 116.401,78 Km a 121.718,91 Km y sin aumento neto de conductores ya que se respetan los mismos horarios.

PRESUPUESTO

Para la elaboración de los presupuestos se utiliza la estructura de costes con la propuesta de revisión de precios pendiente de aprobar en sesión plenaria como se ha indicado anteriormente, si bien la misma ya cuenta con informe técnico favorable.

Los kilómetros del servicio se calculan mediante la representación gráfica de las expediciones en un plano digital a escala formato dwg, que presenta un gran ajuste o mejor que con los medidos con el cuenta kilómetros de un vehículo que efectúe la ruta. Obtenidos los principales parámetros que influyen en el cálculo de los costes de explotación, el presupuesto se obtiene de la formulación de los Parámetros fijos del estudio, detallados en la tabla anterior, y los datos calculados de Kilómetros y conductores.

Con todo ello el presupuesto que se obtiene, asciende a la cantidad de 174.568,17 €/año, lo que eleva el presupuesto global a la cantidad de 565.780,23 €/año, sin IVA, siendo el desglose por líneas el siguiente (destacada la línea afectada):

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo M3A - M3B	Navatejera M6A - M6B	VILLANUEVA M3C	TOTALES
Número de autobuses	1,00	1,00	1,00	3,00
Número de conductores	3,57	3,57	3,25	10,40
Kilómetros anuales	70.744,02	82.705,72	121.718,91	275.168,65
Amortización	12.278,92	12.278,92	8.848,25	33.406,09
Gastos financieros	1.280,33	1.280,33	767,85	3.328,52
Seguros	3.072,00	3.072,00	2.693,12	8.837,12
Otros de vehículos	658,43	658,43	658,43	1.975,29
Coste de personal	112.988,11	112.988,11	102.876,05	328.852,28
Costes de combustibles	36.737,37	42.949,08	29.708,06	109.394,51
Costes de reparaciones y conservación	8.333,65	9.742,73	14.338,49	32.414,87
Costes indirectos	5.260,46	5.489,09	4.796,71	15.546,26
Beneficio Industrial	10.836,56	11.307,52	9.881,22	32.025,30
SUMA	191.445,84	199.766,22	174.568,17	565.780,23
c€/k	2,71	2,42	1,43	2,06

Su estudio detallado se presenta en el [anexo I](#).

En el anexo II se aportan planos del recorrido en cada expedición de ida y vuelta.

COROLARIO

Por lo tanto a la vista de lo expuesto anterior y revisada la documentación obrante en el expediente, no se observa impedimento técnico de funcionamiento que impida la modificación de las líneas del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera del Ayuntamiento de Villaquilambre amparados por la concesión VACL-115 para la línea M3C.

y para que así conste a los efectos oportunos y a falta de mejor juicio y criterio, en Villaquilambre a 17 de septiembre de 2.012

El Técnico Municipal.
Fdo. José Luis Vales Robles

Atendiendo a lo informado por los servicios técnicos, que no suponen impedimento técnico de funcionamiento que impida la modificación de las líneas del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera del Ayuntamiento de Villaquilambre amparados por la concesión VACL-115 para la línea M3C, suponiendo además un incremento de 1.094,86 €/año, respecto del presupuesto anual revisado (De 564.774,34 €/año a 563.679,48 €/año)

Con fecha..... la Secretaría Municipal emite informe a la propuesta aquí contenida.

Con fecha..... la Intervención municipal emite informe a la propuesta aquí contenida.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas al Pleno Municipal en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte del mismo se proceda a la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA REAJUSTE DE EXPEDICIONES A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL, mediante ampliación de itinerarios desde Villarodrigo y reajuste de llegadas de itinerarios hasta dicha localidad, con un coste del servicio de 565.780,23 €/año, sin IVA.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del transporte afectada del presente acuerdo, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

TERCERO.- Ordenar al concesionario del transporte afectados que una vez firmado el convenio regulador deberán proceder en el plazo indicado a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros.

CUARTO: Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

ANEXO

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

(.....)

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes el grupo PP: *“Se trata de un aumento de las expediciones, aquí están los compañeros pedáneos de Robledo y de Villanueva del Árbol; a petición*

también de la oposición, de UPL, UPyD, PSOE, e IU, hemos mantenido reuniones con los pedáneos para ver exactamente y ajustar las nuevas expediciones, ellos nos han hecho una propuesta y nosotros lo hemos visto y la hemos valorado, técnicamente se podía hacer y la vamos a aprobar en este momento. Serían, básicamente, tres expediciones más a diario, dos los sábados y una los domingos”.

Toma la palabra el concejal del grupo de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Desde IU nos congratulamos de que este equipo de gobierno haya retomado este tema. IU ya en su día criticó este plan de ajuste que se aplicó en el transporte desde el 1 de enero. Me gustaría que me aclarara si esa cantidad que supone de incremento al año, es coste del servicio o a pagar por el Ayuntamiento”.*

Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes el grupo PP, contesta: *“A pagar por el Ayuntamiento”.*

Don Alfonso Morán Blanco, concejal del grupo de IU, prosigue: *“Se supone que el coste del servicio es algo superior. Nos lamentamos que por esta cantidad, se haya mantenido a una población*”

Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes el grupo PP, le pregunta: *“Perdona, Alfonso, ¿de qué cantidad estás hablando?”.*

Don Alfonso Morán Blanco, concejal del grupo de IU, responde: *“De 1.094”.*

Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes el grupo PP, interviene: *“1.094 es lo que paga el Ayuntamiento al año”.*

El Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, aclara: *“5.095 es el coste del aumento del servicio, por estas expediciones”.*

Don Alfonso Morán Blanco, concejal del grupo de IU, responde: *“Es decir, hay un coste total que es lo que se explicó antes de 500 y pico mil, de eso una parte se paga por los billetes, otra parte lo paga la Junta de Castilla y León, con la subvención, lo que yo quería que explicaras antes, la distinta subvención del abono y la otra parte la paga el Ayuntamiento, que es la parte que no cubre la demanda. Nos parece un poco triste que por esta cantidad se haya tenido a dos poblaciones con la escasez de transporte que ha existido, nos lamentamos de que encima la tramitación haya sido tan lenta, estamos hablando de que prácticamente va a hacer un año, once meses, que se ha restringido la movilidad en una parte de nuestro municipio a nuestros ciudadano y ciudadanas con graves problemas de accesibilidad a sitios como médicos y todo lo demás. Yo ya sé que las cosas de palacio van despacio, por eso cuando se toma la decisión de restringir a estas poblaciones el servicio, yo creo que tenía que haberse pensado un poco más o un poco mejor cuando encima además, en aquel momento se nos dice que es un problema de tiempos, se nos dice que uno de los motivos es un problema de tiempos, que no da tiempo a que pasen por Villaobispo, que lleguen hasta allí, cosa que a nosotros no nos convence. Ratificarme en lo que he dicho y pedir a este equipo de gobierno que cuando tomen decisiones en las cuales se restringe la comunicación a nuestros vecinos y vecinas como ha sido en este caso debido a este plan que está en vigor desde el 1 de enero, que se valoren y se midan*

bien las cosas, cosa que yo creo que no ha sucedido. Me congratula mucho que los pedáneos de estos pueblos hayan tomado cartas en el asunto, me agrada mucho, cosa que no ha sucedido desgraciadamente en otras poblaciones, y lo digo claramente, en otras poblaciones en este municipio que han visto mermar la movilidad de sus ciudadanos, de sus vecinos y darles la enhorabuena porque ellos han trabajado en este tema y han conseguido llegar a un acuerdo. Muchas gracias”.

Interviene el concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel Diez de Celis: *“En primer lugar, sí que quiero agradecer, en el tema este del transporte concretamente de Villanueva del Árbol y Robledo, lo habíamos tratado conjuntamente con el tema del transporte del municipio entre UPL y UPyD y a instancia de los pedáneos habíamos hecho unas reuniones con los vecinos de las dos localidades y fruto de ello fueron 187 solicitudes de otros tantos vecinos pidiendo precisamente estas variaciones en los horarios y demás. Tengo que felicitarle porque al final se han concedido, pero también tengo que darle un pequeño tirón de orejas porque ha sido un poco tardío, esto había que haberlo hecho bastante antes, pero bueno, más vale tarde que nunca. Sí le quiero preguntar si el itinerario que se había propuesto precisamente para ahorrar en tiempo; es decir, si el autobús que finalmente va a tener que subir a Villanueva en esos horarios, que entrase por la Calle la Fuente de Villaobispo para que no hiciese el recorrido más al interior, ¿ése itinerario que habíamos propuesto se ha respetado?, ¿el de Villarodrigo?”.*

Responde, el Concejal Delegado de Transportes del grupo PP, Don Javier María Fernández García: *“En el de Villarodrigo no se ha quitado nada; es decir, sigue entrando al pueblo y hace un recorrido”.*

Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL, pregunta: *“¿Pero el mismo grandote o el pequeño?”.*

Responde Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP: *“El pequeño, el pequeño”.*

Interviene el concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel García de Celis: *“Habíamos propuesto precisamente eso en aras de ahorrar espacio y efectividad no se perdía; ni para Villaobispo se iba a perder efectividad para los viajeros ni para Villarodrigo”.*

Responde, nuevamente, Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP: *“Sí, pero se estuvo mirando y sí daba tiempo. Pensamos en un principio, eso sí es cierto, lo que dice el concejal de IU, que no iba a dar tiempo, y al final se ha hecho un encaje de bolillos para que pueda llegar”.*

El concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel García de Celis, pregunta: *“Y otra cuestión sería, ¿cuándo va a entrar en vigor?, ¿cuándo va a empezar a funcionar?”*

Responde Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP: *“Eso aún no lo sabemos”.*

El concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel García de Celis, pregunta nuevamente: *“¿Qué estamos, a expensas de autorización?”*.

El Concejal Delegado de Transportes del grupo PP, Don Javier María Fernández García, responde: *“No, estamos a expensas de que la empresa, que como hemos hablado antes no hemos presionado de la manera que nos gustaría, pues vamos a ver que es lo que hace, vamos a verlo, porque como tenemos varios temas en frente con ellos, o sea, no nos ponemos de acuerdo, pues me imagino que tal y como conocemos a la empresa no nos lo ponga fácil, no nos de las facilidades que nosotros queremos”*.

Interviene nuevamente Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE: *“Parece que este tema se ha convertido en una monopolización entre el concejal de UPyD y el concejal de transportes. Desde nuestra parte, entendemos que el transporte es una cosa muy compleja, en la que todo el mundo quiere tener la parada en su puerta, que de muchas vueltas el autobús y entonces el problema es el coste de esta concesionaria, ¿no?. Por nuestra parte vamos a votar a favor porque entendemos que todo lo que sea mejorar las líneas y el servicio a los ciudadanos de este municipio pues mucho mejor. Echamos de menos que si ponéis énfasis en negociar un par de líneas más ya que parece que no es mucha cantidad, pues el servicio que se quitó del buho para la juventud de Villaobispo y de Navatejera, pues que se retome el tema y se negocie a ver si puede salir adelante”*.

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: *“Bueno, pues yo estoy un poquito desilusionada, y les pasará lo mismo a los pedáneos de Robledo y de Villanueva, yo creí que hoy no iba a ser una declaración de intenciones donde íbamos a aprobar políticamente estas medidas, que están muy bien, creí que el día 1 de noviembre o quizás este lunes se podría poner en marcha el funcionamiento. Deduzco que con la empresa todavía no se ha hablado del tema. (Javier María PP le confirma que sí); ¿estamos esperando entonces a que nos de una palabra?”*.

Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP, aclara: *“No, nosotros, como comenté en la Comisión Informativa, no lo sabemos exactamente porque tenemos unas relaciones tensas con la empresa, porque ellos nos proponen una serie de medidas que quieren que nosotros aceptemos y a nosotros que siempre miramos por los intereses de los ciudadanos no nos convienen, entonces la relación es tensa. Entonces, la decisión ha sido nosotros hacer nuestros deberes, como bien he dicho por la mañana, aprobarlo aquí en Pleno y notificar a la empresa y luego la empresa será la que pueda llevar a cabo el servicio o no y ya veremos a ver que es lo que pasa”*.

Don Manuel García Martínez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento del grupo PP, apostilla: *“Perdona Javier, la Junta ha dado el visto bueno también”*.

Retoma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Pues sigo desilusionada porque ahora como les explicamos a estos vecinos que esto que tanto hemos hablado y que ellos además han luchado, porque personalmente he estado en las asambleas estas y me he dado cuenta de la crispación que había y bueno, el Alcalde también fue a alguna de ellas y claro, ahora como les dices que sí que lo hemos aprobado con nuestras mejores intenciones pero que todavía no van a poder*

viajar. Bueno, eso una cuestión. Y otra, es darle un tirón de orejas al señor edil de transporte, porque si alguien ha tenido el valor de esta movilización han sido los pedáneos y la ciudadanía, independientemente de que haya dos grupos que, IU también estuvo en la lucha, por decirlo de alguna forma, pero que estuvimos ahí un poco dirigiendo o intentando canalizar un poco las peticiones y demás. Es que lo he leído en el periódico y me ha sentado mal, así que voy a decirlo, dice: "El plan de transporte de Villaquilambre había sufrido una importante reestructuración que recortaba servicios y costes durante el gobierno municipal anterior". Mire, el mayor recorte se llevó a cabo el 27 de diciembre del 2011".

Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP, aclara: *"No, el 4 de julio del 2011".*

Nuevamente, Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *"El mayor recorte se llevó en diciembre de 2011 cuando se recortó el servicio prácticamente a la mitad y se dejó precisamente a estas dos poblaciones casi sin servicio. Yo en el 2011 que recuerde no era más que concejala en la oposición, tengo mala memoria pero hasta ahí llego. El mayor recorte, sigo diciendo y quien dejó a esas dos poblaciones sin apenas autobús fue en las medidas que se tomaron en el 2011".*

Prosigue Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP: *"Bueno, sí, una cosa que iba a añadir, yo primero, me podéis dar los tirones de orejas que creáis oportuno, además para eso estoy aquí, para que me machaquéis todo lo que podáis, pero simplemente voy a decir una cosa a los ciudadanos, no entiendo como se propone, porque cuando se quitaron los servicios es porque había habido un estudio antes para ver que efectivamente era deficitaria la línea, una vez hablado con los pedáneos, ellos, y esto va en respuesta a Don Alfonso Morán, antes iban todas las expediciones a Villanueva, los pedáneos, y aquí están presentes, siempre me han trasladado que era un transporte en demasía; si que es verdad que a lo mejor nosotros recortamos bastante, pero el transporte funcionaba, una vez que me solicitan con las quejas a través de los grupos políticos y de los pedáneos la reestructuración del transporte y se aprueba, lo que no entiendo es que en vez de estar todos contentos, pues estemos dándole vueltas a algo que francamente no entiendo; si no llegamos a implementar estas medidas, mal y si las implementamos mal también. Esa es la sensación que yo me llevo. Pero yo estoy contento con mi trabajo porque me he reunido muchas veces con los presidentes pedáneos y con mi trabajo estoy contento; otra cosa es el tema de la empresa, porque ustedes me están presionando para que yo presione a la empresa pero por otra parte me están diciendo que tengo que negociar con la empresa para que me de una fecha de inicio del servicio; para que me de esa fecha debo de tragar con 5 cuestiones que tengo ahora mismo encima de la mesa y para mí eso es una irresponsabilidad y por ahí si que no voy a pasar, como esos cinco puntos que quiere la empresa que aceptemos van a ir en contra de los intereses del Ayuntamiento de Villaquilambre pues prefiero no llegar a una negociación de fechas, yo creo que al final van a tener que hacer las expediciones y lucharemos todo lo posible para que eso sea así, pero evidentemente no me puedo comprometer para dar una fecha concreta porque no lo sé".*

Toma la palabra Don Manuel García Martínez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento del grupo PP: *"Yo la verdad es que para terminar el debate, confío*

plenamente en nuestro Concejal de Urbanismo y Transporte al cien por cien, además confío en su buen hacer y en su capacidad de diálogo y de negociación con la empresa, nos ha transmitido que la Junta de Castilla y León ha dado el visto bueno, ha dado la ampliación de estas expediciones y yo calculo que en unas fechas breves, en algunos días, a ser posible, todo esto se amplie de una vez por todas y estas nuevas expediciones se puedan poner en marcha y yo la verdad es que confío en ti plenamente, Javier, para que se pueda llegar a un arreglo y como tú bien has dicho nosotros hemos hecho los deberes, lo hemos traído aquí a aprobación, se ha hablado por la Junta de Castilla y León, se ha hablado con la empresa e intentaremos lo más pronto posible ponerlo en marcha”.

Finaliza las intervenciones Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes del grupo PP: *“Por nuestra parte hemos seguido todos los pasos, lo único que nos falta es ponerle una pistola a la empresa para que mañana empiece a hacer las expediciones”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA REAJUSTE DE EXPEDICIONES A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ÁRBOL, mediante ampliación de itinerarios desde Villarrodrigo y reajuste de llegadas de itinerarios hasta dicha localidad, con un coste del servicio de 565.780,23 €/año, sin IVA.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del transporte afectada del presente acuerdo, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

TERCERO.- Ordenar al concesionario del transporte afectados que una vez firmado el convenio regulador deberán proceder en el plazo indicado a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros.

CUARTO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

ANEXO

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

En Villaquilambre, a.....de.....de 2012

REUNIDOS

De una parte, **D. Manuel García Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte, **D. Javier Martínez Prieto**, mayor de edad y con DNI 09.395.656-H, en calidad de apoderado de la compañía mercantil **TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, SL**, concesionaria del servicio de transporte interurbano de viajeros, identificada con el número **VACL-115**

Y ante mí **D. Miguel E. Hidalgo García**, secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre ha concedido subvenciones a la empresa **TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, SL** en aras a mejorar el servicio de transporte interurbano de viajeros entre municipio de Villaquilambre y León, con el objeto de facilitar a los vecinos del municipio de Villaquilambre un servicio adecuado a sus necesidades

2. El servicio de transporte interurbano de viajeros entre el municipio de Villaquilambre y León es el establecido en los trabajos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León, con las modificaciones habidas en dicho proyecto. El coste anual del servicio de transporte interurbano con la empresa **TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES SL** es de **565.780,23 €/año**.

3. El servicio de transporte interurbano de viajeros entre el municipio de Villaquilambre y León es el establecido en los trabajos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León, con las modificaciones habidas en dicho proyecto.

3. Con fecha....., el Pleno Municipal acordó aprobar este Convenio, autorizando a la Alcaldía para su firma, disponiendo la concesión directa de una subvención por importe de la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos recaudados por el concesionario por los usuarios del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto Acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y regirse por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2012 del Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de **TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, SL.**, para la financiación del servicio interurbano de viajeros entre Villaquilambre y León (**VACL-115**).

El servicio de transporte interurbano de viajeros deberá prestarse conforme a las características técnicas que obran anexas (**Anexo D**) al presente convenio, sobre itinerarios, frecuencias, tipo de vehículos, etc.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención se eleva a la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste del servicio (que será el fijado en la estructura de costes negociado por el órgano autonómico, y dentro de los parámetros establecidos en los acuerdos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León y su ALFOZ) y los ingresos que perciba el concesionario del transporte por los usuarios (bien en billetes, bonobuses, tarjeta combinada, o cualquier otra modalidad de pago del viajero), siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos y privados, si bien, estas aportaciones serán tenidas en cuenta como ingresos por el concesionario a los efectos del cálculo de la subvención, estableciendo que en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. PLAZO.

Se establece como plazo de la subvención el 31 diciembre 2011, momento que finalizará el presente convenio, sin perjuicio de las negociaciones para aprobar o formalizar un nuevo convenio de subvención.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mensualmente, debiendo presentar el concesionario la cuenta justificativa de los ingresos y gastos, en la forma que se indique por los servicios técnicos de transporte del Ayuntamiento de Villaquilambre (cuyo modelo es el establecido en el Anexo II a este convenio, sin perjuicio de su variación por los servicios técnicos municipales).

SEXTA. ORGANISMO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaquilambre, sin perjuicio de la delegación en la Concejalía del área correspondiente.

Todo trámite relacionado con esta subvención se efectuará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMA. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el **31 de diciembre de 2013**.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

A su vez, se establece como plazo de finalización de la subvención el cese o extinción por el concesionario de su concesión de servicios de transporte interurbano de viajeros.

NOVENA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y resto de legislación de Régimen Local Reguladora de Subvenciones Públicas y de Procedimiento Administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMAS.

ANEXO. (Obra en el expediente)

(OBJETO SUBVENCIONADO:

SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN VACL-115)

ANEXO II. (Obra en el expediente)

(MODELOS DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN MENSUALMENTE)"

9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES XX, SANEAMIENTO, XXI ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y XXXIX (AGUA PARA RIEGO) COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES XX, SANEAMIENTO, XXI ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y XXXIX (AGUA PARA RIEGO) COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

“Como consecuencia de la concesión a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, del contrato para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Término Municipal de Villaquilambre y, de acuerdo con los Pliegos que rigieron la concesión y con la oferta económica presentada por la adjudicataria, es preciso adaptar las ordenanzas que regulan los servicios afectados.

La totalidad de las tarifas fijadas en las tres ordenanzas deben ser adaptadas a las estipulaciones recogidas en el expediente de contratación, que establece una variación para el tercer año de la concesión de IPC más 2,4 puntos (oferta presentada por la adjudicataria). Siendo el IPC interanual aprobado (agosto 2012) de 2,7 %, debe tramitarse un incremento en todos los importes de **5,1** %.

A continuación se transcribe el texto propuesto de los artículos a modificar en cada una de las ordenanzas:

ORDENANZA Nº XX: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Modificaciones en las tarifas del artículo 5:

Apartado 1. Licencias de acometida:

Edificios de viviendas	Vigente: 152,39	Propuesto: 160,16
Solares con 15 de sección	Vigente: 152,39	Propuesto: 160,16
Solares con resto secciones	Vigente: 761,78	Propuesto: 800,63

Apartado 2. Prestación de los servicios:

Usos domésticos	Vigente: 7,59	Propuesto: 7,97
Usos comerciales, industriales...	Vigente: 19,06	Propuesto: 20,03

ORDENANZA Nº XXI: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Modificaciones en las tarifas de los siguientes artículos:

En artículo 28, último párrafo "...cantidad de 85,60" **Propuesto: 89,96**

En artículo 31, 3er. Párrafo "...a razón de 0,64 €/m³" **Propuesto: 0,67**

En artículo 33

Tarifa 1ª. Usos domésticos

Cuota conservación trimestral...	Vigente: 2,58	Propuesto: 2,71
De 0 m ³ a 30 m ³	Vigente: 0,53	Propuesto: 0,55
De 31 m ³ a 60 m ³	Vigente: 0,75	Propuesto: 0,78
De 61 m ³ a 80 m ³	Vigente: 0,86	Propuesto: 0,90
De 81 m ³ a 100 m ³	Vigente: 1,18	Propuesto: 1,24
Más de 100 m ³	Vigente: 1,77	Propuesto: 1,86

Tarifa 2ª.- Usos comerciales, industriales....

Cuota conservación trimestral...	Vigente: 3,45	Propuesto: 3,62
De 0 m ³ a 60 m ³	Vigente: 0,75	Propuesto: 0,78
De 61 m ³ a 80 m ³	Vigente: 0,91	Propuesto: 0,95
De 81 m ³ a 100 m ³	Vigente: 1,18	Propuesto: 1,24
De 101 m ³ a 150 m ³	Vigente: 2,15	Propuesto: 2,25
Más de 150 m ³	Vigente: 3,45	Propuesto: 3,62

Tarifa 3ª.- Obras en construcción

Por m³ consumido **Propuesto: 1,07**

Tarifa 4ª.- Servicio y derechos de enganche.

a) primera contratación, por vivienda o local	Vigente: 42,82	Propuesto: 45,00
b) Contrataciones sucesivas	Vigente: 42,82	Propuesto: 45,00

Tarifa 5ª.- Licencia acometida

a) Edificios construidos o en construcción...	Vigente: 128,37	Propuesto: 134,91
b) Solares		
De hasta ¾ pulgada sección tubería	Vigente: 128,37	Propuesto: 134,91
De ¾ pulgada hasta 1,5 pulgadas	Vigente: 641,69	Propuesto: 674,41
".....depositar una fianza de ..."	Vigente: 128,37	Propuesto: 134,91

ORDENANZA N° XXXIX SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

Las Tarifas del art. 7 se ven modificadas de la siguiente forma:

Tarifa 1ª- Cuota de servicios:

Cuota conservación trimestral	Vigente: 2,31	Propuesto: 2,42
Cuota por m ³	Vigente: 0,43	Propuesto: 0,45

Tarifa 2ª- Derechos de contratación:

Primera contratación, por vivienda	Vigente: 38,14	Propuesto: 40,08
Contrataciones sucesivas	Vigente: 38,14	Propuesto: 40,08

Tarifa 3ª- Licencia acometida:

Edificios construidos/en construcción	Vigente: 114,26	Propuesto: 120,08
Solares hasta ¾ pulgada la sección	Vigente: 114,26	Propuesto: 120,08
Solares de ¾ hasta 1,5 pulgadas	Vigente: 571,34	Propuesto: 600,47
Fianza último párrafo	Vigente: 114,26	Propuesto: 120,08

Por todo lo anterior, esta Concejalía **PROPONE** al Pleno de la Corporación:

1º aprobar el nuevo texto de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por alcantarillado (XX), suministro de agua potable y servicios complementarios (XXI) y suministro de agua para riego (XXXIX), según la transcripción anterior.

2º Una vez acordada la aprobación provisional propuesta, publicar anuncio de exposición al público en el BOP, en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a publicidad, reclamaciones y aprobación definitiva.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS, Grupos P.S.O.E., U.P.L y UPyD; y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel, portavoz del grupo Civiquus: *“Únicamente decir que esto es la estricta aplicación de los pliegos de condiciones por los cuales se adjudicó la concesión del agua que fijaban que para este año al IPC había que añadirle 2,4 puntos, como en agosto el IPC es de 2,7 la actualización de este año es de 5,1 punto ”.*

Interviene el concejal del grupo IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Este grupo municipal de IU no participó en el regalo del agua prácticamente a una empresa privada, oímos sistemáticamente mensajes de que no se pueden indiciar los salarios; es decir, que los salarios no suban según el IPC, que hay que sacrificarse y tenemos esta chapuza a los 25 años que es realmente un 5,1 de subida de agua que me parece algo inasumible. ¿Qué hay un papel que lo dice?, el papel aguanta todo y los que lo gestionaron en su día pues serán los que tengan que dar explicaciones de por qué se regaló prácticamente el agua en este municipio y encima con este coste que va a suponer durante 25 años de un bien básico y esencial. Los contratos dicen unas cosas, pero estamos viendo muchos contratos que se están revisando, sobre todo los contratos en los que figuran derechos de trabajadores y trabajadoras, eso sí que se pueden revisar, esos se pueden mermar, se pueden reducir sueldos, se pueden quitar extraordinarias, eso se pueden revisar, pero este tipo de cosas no. En este Ayuntamiento parece que somos presas y rehenes de Alsa, de Seralia, de Aquagest, y no de las pequeñas empresas que se vende que se consiguen los ICO para arreglar el tema de las pequeñas empresas, no, en esta administración somos rehenes de las grandes empresas. Por consiguiente vamos a votar en contra de esta subida, porque me parece insuficiente motivo porque está escrito en papel, y lo digo otra vez, igual*

que se están revisando derechos y salarios de trabajadores y trabajadoras y figuran en sus contratos y en sus convenios unas condiciones, este es un caso exactamente igual, lo que pasa es que claro, aquí parece que nos da lo mismo, por lo tanto voy a votar en contra. Gracias”.

Turno para el concejal de UPyD, Don Miguel Angel Diez de Celis: *“Bueno, estamos hablando de agua y aquí en mi pueblo hay un dicho que dice que agua pasada no mueve molinos, lo pasado ya pasado, pero sí que en la línea que ha hecho la última apreciación Alfonso (concejal de IU), es que sí es posible, jurídicamente, renegociar de alguna manera alguna de estas cláusulas, con la empresa, yo entiendo que cuando se firmó esto, no eran las mismas condiciones económicas de los vecinos que las que hay ahora, entonces, partiendo de este supuesto y siempre con la buena fe de beneficiar a la empresa y beneficiar a los vecinos de este municipio, yo creo que trataría de hablar con la empresa y ver si es posible modificar esta subida basándonos en la cuestión económica que estamos sufriendo en estos momentos. Y nada más, pues como ya he dicho es una cosa del pasado y agua pasada no mueve molinos. Muchas gracias”.*

Toma la palabra Don Julian Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE: *“Por nuestra parte es un contrato firmado con la corporación anterior y asumimos la responsabilidad, que se le va a hacer, en aquellas épocas la gente estaba mejor económicamente, el IPC ha subido mucho, que le vamos a hacer, es una mala suerte, si el IPC fuera -igual podíamos asumirlo todos perfectamente. La verdad es que no creo que se pueda negociar con la empresa, igual negocias con la empresa y te dicen que les devuelvas un millón de euros si quieres renegociar el contrato o que les devuelvas los 4 que te dio ella por la concesión, entonces iríamos a peor, lo que no sé es si era por 25 años la subida de IPC más el 2,4, me parece que eran 13 años, los últimos 10 años no se sube más que el IPC, por lo tanto no creo que la concesionaria entre a negociación”.*

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: *“Simplemente que es algo que tenemos que recoger porque está así firmado, no cabe negociación por desgracia, ojalá pudiera ser así, y lo único que puedo decir es que lo tenemos que acatar y que ojalá no suba el IPC todos los años como lo está haciendo ahora, es lo único que podemos pedir porque es el único consuelo que nos puede quedar para que no nos suba”.*

Interviene, nuevamente, Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiqus: *“Yo sobre todo intervengo con indignación, con indignación fundamentalmente con IU y en alguna medida hacia UPyD. Es verdad que los papeles soportan todo, pero es más cierto que las palabras soportan todo. Cuando aquí se concesionó el agua, fueron dos entidades al juzgado, hablando por ejemplo del bolsillo de estos 4 señores que tienen nombre y apellidos, de acuerdo, los abogados que cuestan, pues uno de ellos fue Civiqus y el otro Ecologistas en Acción, hoy vemos el resultado de Ecologistas en Acción, que fue gemelo que el nuestro, que dimos cuenta en el Pleno anterior en el que efectivamente perdimos el recurso, y las palabras estarán muy bien, pero los hechos todavía están mejor, entonces bien, seguramente podemos decir que eso fue la leche pero cuando sucedió nos quedamos en casa o estuvimos desaparecidos y ahora venimos aquí a decir que es que aquello fue un desastre, claro que fue un desastre, y*

los que lo dijimos y además pusimos nuestro dinero para ir al abogado, somos lo que justamente ahora, fijese que casualidad somos lo que tenemos que proponer, y yo firmo la propuesta, yo que he sido el que he perdido el juicio firmo la propuesta de que suba el 5,1 por ciento, ¿por qué?, porque hay un pliego de condiciones que le da derechos y que le da obligaciones al Ayuntamiento. Claro que me gustaría renegociarlo, pero ¿con qué capacidad de presión?, porque cuando quieres negociar con alguien es porque tienes alguna capacidad de negociación, y ¿cuál es la que tenemos nosotros?, no lo sé, si alguien me lo dice claro que evidentemente estoy dispuesto a ejercerlo. De todas formas también quiero comentar una cosa sobre en que situación se produce, la empresa no deja de llorar en que se ha confundido, porque manifiesta que los primeros ejercicios les han dado unas pérdidas mucho más altas de las que ellos habían valorado, que evidentemente es el riesgo de un negocio o el fondo del asunto es que hicieron el cuento de la lechera sobre el crecimiento de la población y del consumo, y evidentemente eso no está sucediendo, es verdad y por eso digo que en ese contexto, es más difícil o imposible apelar a la buena voluntad, necesitamos ir con el mazo, necesitamos ir con algo que nos implique capacidad para la negociación ya sea desde el punto de vista jurídico o desde el punto de vista económico, si alguien me da la clave, adelante”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo **15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E y el Concejal del Grupo UPyD; Votando en contra el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar el nuevo texto de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por alcantarillado (XX), suministro de agua potable y servicios complementarios (XXI) y suministro de agua para riego (XXXIX), según la transcripción anterior.

Segundo.- Una vez acordada la aprobación provisional propuesta, publicar anuncio de exposición al público en el BOP, en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a publicidad, reclamaciones y aprobación definitiva

En este momento sale del salón de plenos el Concejal y portavoz del Grupo CIVIQUUS D. Manuel Mitadiel Martínez.

10.- SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR SITO EN VILLAQUILAMBRE, CALLE GLORIA FUERTES 21, PARCELA RESULTANTE 52.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR SITO EN VILLAQUILAMBRE, CALLE GLORIA FUERTES 21 – PARCELA RESULTANTE 52.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

<<ASUNTO: Sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE para el solar sito en Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52.

EXPEDIENTE/FECHA INICIO	02/11/2011
ACTIVIDAD URBANÍSTICA	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
SUELO	URBANO CONSOLIDADO POR RECEPCIÓN DEL SECTOR PA-SAU-16
INSTRUMENTO	ESTUDIO DE DETALLE para el solar sito en Villaquilambre. Calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52.
REDACTOR	ARQUITECTO D. RICARDO GARCÍA ALONSO
VISADO	31 de octubre de 2011
TRÁMITE	APROBACIÓN DEFINITIVA
ÓRGANO COMPETENTE	PLENO MUNICIPAL
INTERESADO	Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T. Domicilio en calle Las Fuentes, nº 69, Bajo D, de Villaobispo de las Regueras.

Vistos los informes técnicos municipales que a continuación se transcriben:

Antecedentes

Presentado, con fecha **02 de noviembre de 2011**, por **Dña. Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T** y domicilio en calle Las Fuentes, nº 69, Bajo D, de Villaobispo de las Regueras, ESTUDIO DE DETALLE para el solar sito en **Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52**, y entregado al Técnico de Gestión de Urbanismo en fecha 28 de febrero de 2012, para su tramitación.

Incorporado informe FAVORABLE del arquitecto municipal de fecha 29 de noviembre de 2011, sobre *"la disposición del documento para su aprobación inicial, pronunciándose sobre la legalidad de sus determinaciones y sobre su adecuación a la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente, si bien, deberá completarse el documento para dar cumplimiento al contenido mínimo documental establecido por el artículo 24 del PGOUV"*. En el que consta análisis de los parámetros de ordenación detallada objeto de alteración:

El objeto del Estudio de Detalle presentado responde a la alteración de la posición en la parcela del sólido capaz definido inicialmente por el instrumento de Planeamiento General, en concreto modificando los parámetros de retranqueo lateral mínimo obligatorio correspondiente a la posición de la edificación principal en la parcela, parámetros incluidos entre los previstos en el artículo 94 del RUCyL, por remisión del 133.1.

El Estudio de Detalle pretende posicionar el edificio principal sobre el lindero lateral Norte que la parcela comparte con el espacio libre público municipal, con el objetivo de liberar la mayor superficie de parcela orientada a Sur, en aras de mejorar las condiciones bioclimáticas de la futura edificación.

Por tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, sobre el objeto y contenido del Estudio de Detalle sometido a informe técnico, se puede concluir diciendo que se pretende modificar las determinaciones de ordenación detallada sin suprimir, modificar ni alterar las determinaciones de ordenación general vigentes, resultando compatible y coherente con el planeamiento del Término Municipal, y sin producir aumento del volumen edificable, ni del número de viviendas previstas.

El estudio de detalle identifica de forma expresa y clara la modificación, e incluye su justificación. La modificación del área de movimiento planteada por el Estudio de Detalle se hace de FORMA INDIVIDUAL para la parcela resultante nº 52 del proceso de gestión del suelo del sector SAU-16, encontrándose prevista entre las modalidades de ordenación detallada que contempla el artículo 93.a del RUCyL.

Considerando los art. 131 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el PGOUV:

Artículo 22. Estudios de Detalle:

1. Los Estudios de Detalle constituyen el instrumento de planeamiento de desarrollo necesario para establecer la ordenación detallada del suelo urbano no consolidado en aquellos sectores para los que este Plan General no haya establecido dicha ordenación detallada, o para modificarla en aquellos para los que el Plan General sí la haya establecido.
2. Cuando el objeto del Estudio de Detalle sea la modificación de la ordenación detallada establecida por el planeamiento general sobre suelo urbano consolidado, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables, deberá respetar, además de las determinaciones referidas en el conjunto de esta normativa, las siguientes condiciones:

- a. El Estudio de Detalle se referirá, en general, a una manzana completa en caso de ordenación según alineación a vial, o a parcelas con edificación aislada en otro caso.
- b. Podrán referirse a parcelas que no cumplan la condición anterior cuando su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General.
- c. En los espacios libres resultantes, en su caso, de la reordenación de volúmenes edificables, la distancia mínima entre los paramentos opuestos será al menos de dos tercios de la altura del más alto, con un mínimo de ocho metros.
- d. No podrá reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de edificabilidad. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo prevista en la ordenanza de edificación correspondiente, ni la densidad de uso, cuando esta venga limitada en el Plan General o se deduzca de las condiciones de ordenación que resulten de aplicación. Asimismo, tampoco podrá alterar las alturas máximas que resulten por aplicación de lo señalado en el apartado siguiente. Igualmente, no podrá, en ningún caso, alterar el régimen de usos asignado desde el Plan.
- e. El número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un cincuenta por ciento al que corresponda según la alineación a vial, o según el tipo de ordenación que corresponda a la parcela de que se trata, computándose las fracciones por exceso, con una altura máxima de siete plantas.
- f. Podrán redactarse Estudios de Detalle en parcelas en que sea posible efectuar un retranqueo de la alineación oficial, siempre que el ámbito ordenado sea todo el frente de la alineación de manzana, debiendo atenderse en estos casos a las siguientes limitaciones:
 1. La edificabilidad a computar en el Estudio de Detalle será la derivada de la ordenación establecida en el Plan General, a cuyos efectos deberá hacerse un estudio comparativo de la edificabilidad entre lo señalado en el Plan General y lo que se establezca en el Estudio de Detalle.
 2. El número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes será el que corresponda según la Ordenanza de aplicación y la nueva latitud resultante, sin que ésta latitud sirva para determinar la altura de los demás tramos de la calle ni la del frente opuesto al retranqueo.
 3. En el supuesto de que la ordenación afecte a terrenos con patio de manzana, se permite trasladar la alineación interior en una distancia igual a la retranqueada, de forma que se mantenga el mismo fondo edificable y siempre que el patio interior de manzana siga cumpliendo las condiciones establecidas en esta Normativa Urbanística, lo que deberá justificarse aportando la documentación necesaria de la totalidad de la manzana. En caso de no poder cumplir esta condición, únicamente se permitirá la traslación de la alineación interior hasta la distancia en que esto ocurra.
- g. En ningún caso podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de la ordenación que se realice mediante Estudios de Detalle.
- h. En los ámbitos de uso predominante industrial, la parcela mínima para que pueda formarse un Estudio de Detalle será de mil metros cuadrados, y en caso de que se prevean vías destinadas a la circulación rodada su latitud mínima será de diez metros.

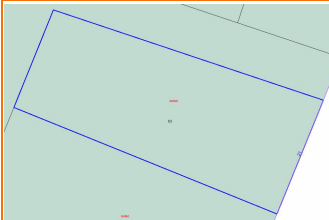

Artículo 24. Documentación y procedimiento para todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo

1. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo contendrán los documentos y se someterán a los procedimientos que para cada uno de ellos establece la normativa urbanística. En todo caso, la documentación escrita y gráfica del planeamiento de desarrollo deberá presentar un grado de detalle igual o superior al que contiene el Plan General para los ámbitos de ordenación detallada.
2. Todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán incluir para su tramitación copia en soporte informático en el formato que en su momento determine el órgano municipal competente.

ANÁLISIS PREVIO DEL EXPEDIENTE

Visto el informe del Negociado de Urbanismo de fecha 02 de marzo de 2012, emitido por el Técnico de Gestión:

1º.- Identificación de la parcela:

Datos del Bien Inmueble	
Referencia catastral	1541353TN9214S0001DE
Localización	CL GLORIA FUERTES 21 Suelo 24193 VILLAQUILAMBRE (VILLAQUILAMB) (LEON)
Clase	Urbano
Coeficiente de participación	100,000000 %
Uso	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería
Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble	
Localización	CL GLORIA FUERTES 21 VILLAQUILAMBRE (VILLAQUILAMB) (LEON)
Superficie suelo	518 m ²
Tipo Finca	Suelo sin edificar
	

2º- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.- El Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Villaquilambre, PGOU, es planeamiento vigente, aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 27 de enero de 2011, y publicado en el BOCyL N° 118 de fecha 20 de junio de 2011:

CLASIFICACIÓN **SUELO URBANO CONSOLIDADO**, localidad de Villaquilambre
PLANEAMIENTO ASUMIDO SAU-16

CALIFICACIÓN Uso predominante **RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en tipología AISLADA**
ORDENANZA II RESIDENCIAL – SAU 16 (arts. 18-24, ambos inclusive)

PARCELA MÍNIMA: **500'00 m²**
 FRENTE MÍNIMO: **15 m**
 EDIFICABILIDAD NETA: **0,634 m² / m²**
 OCUPACION MAXIMA: **40%**
 POSICIÓN: **distancia fija 5 m** entre la alineación oficial y la edificación principal
distancia mínima 3 m a linderos con otras parcelas
 ALTURA: **6,5 metros / 2 plantas _ PB+1**

PARCELA RESULTANTE N° 52
SUPERFICIE: 517,86 m ²
FRENTE: 15,43 m a vía pública / 36,67 m + 13,20 m a espacio libre público, zona verde municipal
EDIFICABILIDAD: 328,32 m ²
N° DE VIVIENDAS: 1
OCUPACIÓN MAX: 40%
ALTURA MAX: 2 PLANTAS (P.B.+1), 6,5 m

- ART. 3 PLAN PARCIAL _** LA REGULACIÓN DE USOS SERÁ LA ESTABLECIDA CON CARÁCTER GENERAL EN EL CAPÍTULO 4º DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS QUE EN EL SE CONTIENEN.
- ART. 4 PLAN PARCIAL _** LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA EDIFICACIÓN Y PARCELACIÓN SERÁN LAS RECOGIDAS EN EL CAPÍTULO 5º DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, ADOPTANDO LAS DEFINICIONES QUE EN EL SE CONTIENEN.
- ART. 8 PLAN PARCIAL_** A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE EDIFICABILIDAD NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA CONSTRUCCIÓN SITUADA BAJO RASANTE. TAMPOCO SE COMPUTARÁN LOS ESPACIOS SITUADOS BAJO CUBIERTA DE ALTURA IGUAL O INFERIOR A 1,50m
- ART. 9 PLAN PARCIAL _** CADA VIVIENDA DISPONDRÁ, COMO MÍNIMO, DE UNA PLAZA DE GARAJE DENTRO DE SU PARCELA, ENGLOBALADA EN LA EDIFICACIÓN PRINCIPAL O EN EDIFICACIÓN AUXILIAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 5.6.2 DE LAS N.S.P.M.
- ART.17 PLAN PARCIAL_** LA POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN DENTRO DE LA PARCELA ESTARÁ CONDICIONADA POR UNA **DISTANCIA MÍNIMA A LA ALINEACIÓN VIAL DE 5 m** Y **DISTANCIA MÍNIMA A LINDEROS CON OTRAS PARCELAS DE 3 m**

FIGURAS DE DESARROLLO Y GESTIÓN

Plan Parcial	Proy. Actuación- Reparcelación	Proyecto Urbanización
Aprobado <input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Aprobado <input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Aprobado <input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Fecha aprobación: 24/marzo/1998	Fecha aprobación: 29/enero/2004 CORRECCIÓN ERRORES: 6/marzo/2006	Fecha aprobación: 25/junio/2006 aprobación por silencio recepción urbanización 25/sep/2006

3º.- EL ESTUDIO DE DETALLE COMO INSTRUMENTO ADECUADO PARA EL SUELO URBANO CONSOLIDADO QUE PERMITE "la alteración de la posición en la parcela del sólido capaz definido inicialmente por el instrumento de Planeamiento General, en concreto modificando los parámetros de retranqueo lateral mínimo obligatorio correspondiente a la posición de la edificación principal en la parcela, parámetros incluidos entre los previstos en el artículo 94 del RUCyL, por remisión del 133.1". Los estudios de detalle son un instrumento de ordenación, con funciones limitadas a ajustar o reordenar aspectos de detalle de una ordenación pormenorizada (Plan General, Normas Subsidiarias o Plan Parcial) no pudiendo en ningún caso modificar el aprovechamiento objetivo asignado por el planeamiento a la parcela, ni las magnitudes totales de la ordenación ya realizada (aumento de volumen, alturas máximas, densidad de población, usos predominantes...). Así lo recoge el art. 45 de la LUCyL y 131 y siguientes del RUCyL, debiendo establecer las determinaciones de ordenación detallada conforme al art. 44 de la LUCyL y 127 del RUCyL, salvo que ya estuviera establecida, en cuyo caso bastará con las estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA. En cumplimiento del art. 45.2 de la LUCyL y 136 del RUCyL, la modificación debe justificarse. El redactor del Estudio de Detalle, D. RICARDO GARCÍA ALONSO, arquitecto, incorpora la justificación en el documento MEMORIA, epígrafe 3 "Memoria Vinculante": mejora de las condiciones bioclimáticas.

5ª.- DOCUMENTACIÓN: Tramitación prevista en los artículos 154 a 166 del RUCyL, en relación con los artículos 52 y 55 de la LUCyL, modificada por la LEY 10/2002 de 10 de julio, y documentación prevista en el art. 136.

1. En relación a la DOCUMENTACIÓN, revisado el expediente se comprueba que es completa, incorporándose dentro de la MEMORIA, el epígrafe denominado Memoria Vinculante. En relación al informe del arquitecto municipal sobre cumplimiento del art. 24 de PGOU, se adjunta a la documentación el Proyecto Básico de edificación, obteniéndose el grado de detalle igual o superior al que contiene el Plan General, por tanto, el requerimiento de subsanación se referirá a la presentación de copia (7 ejemplares) en soporte informático para adjuntar a las solicitudes de informe previo (documento completo: Estudio de Detalle y Proyecto Básico).
2. Solicitud de informes previos. En aplicación de la ORDEN FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo previsto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León:
 - Los informes deben solicitarse dentro del siguiente lapso temporal, a partir del momento en que un instrumento de planeamiento se encuentre «dispuesto para su aprobación inicial», según informe emitido por la administración competente para su aprobación inicial, o en su defecto por la Diputación Provincial. Las solicitudes de informe cursadas antes de dicho momento no podrán entenderse válidas, al ser formuladas sobre un documento diferente del exigido en el Reglamento.
 - Respecto del planeamiento de desarrollo, deben solicitarse:
 1. Informe de los órganos de la administración de la comunidad autónoma competentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio: solicitar a la CTU (ponencia técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes).
 2. Informe de los órganos de la administración de la comunidad autónoma competentes en materia de patrimonio cultural, que se solicitará a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (municipios con población inferior a 20.000 habitantes).
 3. Informe de la Subdelegación del Gobierno.
 4. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
 5. Informe de la Diputación Provincial.
 - No procede recabar informe de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia, por no afectar a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
 - No procede recabar el informe previsto en el art. 26.2 sobre el derecho de ocupación del dominio público previsto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por referirse el presente estudio de detalle a la modificación del área de movimiento dentro de una parcela privada, y por estar dotado el sector de su red pública de comunicaciones electrónicas en el proceso de desarrollo del Plan Parcial.
 - (La solicitud de los informes previos se adjuntará un ejemplar del instrumento para el que se solicite informe, en soporte digital. En el escrito de solicitud se indicará la página web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento. Para los instrumentos de iniciativa privada, será obligación del promotor facilitar las copias necesarias para solicitar los informes sectoriales, así como los archivos necesarios para que la documentación se pueda hacer accesible en la página web que decida el Ayuntamiento).
3. Procedimiento:

Aprobación inicial mediante decreto de la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art 21.1.j) LRRL, competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Publicación de anuncio en BOCyL, Prensa y página Web municipal (www.villaquilambre.es) para la apertura de un periodo de información pública, que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 432 de la RUCyL, con un periodo de duración mínima de 1 MES. Así mismo deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Notificación del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colindantes afectados por el estudio de detalle.

Aprobación definitiva (art. 163 del RUCyL): La aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados, y corresponde para los Estudios de Detalle, al Ayuntamiento:

- o el Ayuntamiento debe examinar el instrumento de planeamiento de desarrollo de que se trate tanto en cuanto a la legalidad de sus determinaciones como en cuanto a su oportunidad, así como en lo relativo a su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente.
- o el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:
 - a) Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva.
 - b) Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo. El transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, salvo cuando se deba a causas acreditadas no imputables a quien promueva el instrumento, tales como la necesidad de abrir un nuevo periodo de información pública o solicitar informes sectoriales.
 - c) Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento.

Notificación del acuerdo de aprobación definitiva.- El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, sea total o parcial, debe notificarse conforme a las siguientes reglas:

Quando el acuerdo fuera adoptado por el Ayuntamiento, este debe notificarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. En caso de aprobación por silencio, esta obligación corresponderá a los promotores.

La Administración que haya adoptado el acuerdo debe notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

Publicación del acuerdo de aprobación definitiva.-

1. La Administración que acuerde la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe publicar el acuerdo:

a) En el «Boletín Oficial de Castilla y León», haciendo constar, al menos, los siguientes datos: órgano que dicta el acuerdo; fecha del acuerdo; nombre completo del instrumento aprobado; ámbito de aplicación, indicando también municipio y provincia; identidad del promotor; y si la aprobación es parcial, en su caso.

b) En su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Téngase en cuenta que tal y como establece el número 1 de la Disposición Final 2ª del D [CASTILLA Y LEÓN] 45/2009, 9 julio, los mandatos sobre publicación en páginas Web introducidos por el citado Decreto entrarán en vigor el 19 de septiembre de 2009 («B.O.C.L.» 17 julio).

2.- A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León»:

a) La memoria vinculante del instrumento aprobado.

b) La normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.

c) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

d) La documentación que deba ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.

3. La publicación oficial regulada en los apartados anteriores tiene carácter gratuito.

4.- Transcurrido un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en su caso desde que puedan considerarse aprobados por silencio, sin que la Administración competente haya procedido a su publicación oficial, la misma puede ser realizada por los promotores de dichos instrumentos.

5. Cuando el acuerdo de aprobación definitiva se adopte por el Ayuntamiento, se aplicará también lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

TRÁMITES

1º.- Aprobación inicial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2012 del ESTUDIO DE DETALLE para el solar sito en Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52, presentado por Dña. Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T.

2º.- Solicitud de los informes previos.

1. Informe CTU de fecha 30 de mayo de 2012 (reg. entrada 7045): previa a la publicación deberá remitirse copia completa del expediente a la CTU, con solicitud expresa de todos los informes señalados en la ITU Orden FOM/208/2011.
2. Informe Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 10 de mayo de 2012 (reg. entrada 6019).- FAVORABLE
3. Informe de la Subdelegación del Gobierno de fecha 26 de abril de 2012 (reg. entrada 5359) declarando que no se afecta ninguna infraestructura en el ámbito de industria y energía.
4. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 23 de mayo de 2012 (reg. entrada 6723): FAVORABLE.
5. Informe de la Diputación Provincial de fecha 19 de junio de 2012 (reg. entrada 8150): FAVORABLE en cuanto a la afección de aspectos de su competencia, sin perjuicio de recomendar que se preserve la tipología aislada o si fuera factible la solución propuesta por el interesado, se admita para las parcelas 80, 81 y 82.

3º.- Publicación de anuncio en BOCyL, Prensa y página Web municipal (www.villaquilambre.es) con apertura de un periodo de información pública, que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 432 de la RUCyL, con un período de duración mínima de 1 MES. Así mismo deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicidad y NOTIFICAR al propietario colindante afectado por el estudio de detalle

- Notificación a los propietarios de la parcela con referencia catastral 1541354.- Registro de salida 1737 de fecha 02 de abril de 2012
- Publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 12 de abril de 2012, num. 70, pag. 25453.
- Publicación en Prensa (Diario de León) en fecha 13 de abril de 2012.
- Publicación de Edicto en Prensa (La Crónica) en fecha 13 de abril de 2012.
- Notificación al Registro de la Propiedad: con entrada en el Registro nº 2 de León en fecha 18/04/2012.

4º.- Certificado de exposición al público “sin alegaciones” de fecha 14 de mayo de 2012.

ANÁLISIS DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Análisis del expediente para su aprobación definitiva:

A) Respecto al procedimiento previsto en los artículos 154 a 166 del RUCyL, en relación con los artículos 52 y 55 de la LUCyL, modificada por la LEY 10/2002 de 10 de julio, y documentación prevista en el art. 136, consta el cumplimiento de los trámites establecidos.

B) Respecto del contenido de los documentos e informes, se repasa el cumplimiento de cada uno de los epígrafes del art. 22 del PGOU que asume y desarrolla la regulación contenida en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su reglamento, vigilando que con la ordenación del volumen no se vean afectados otros parámetros de ordenación general o no alteren el vial al que da frente (calle Gloria Fuertes) o la configuración de la manzana en la que se ubica:

Quando el objeto del Estudio de Detalle sea la modificación de la ordenación detallada establecida por el planeamiento general sobre suelo urbano consolidado, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables, deberá respetar, además de las determinaciones referidas en el conjunto de esta normativa, las siguientes condiciones:

1	El Estudio de Detalle se referirá, en general, a una manzana	No se trata de una ordenación	CUMPLE
---	--------------------------------------------------------------	-------------------------------	--------

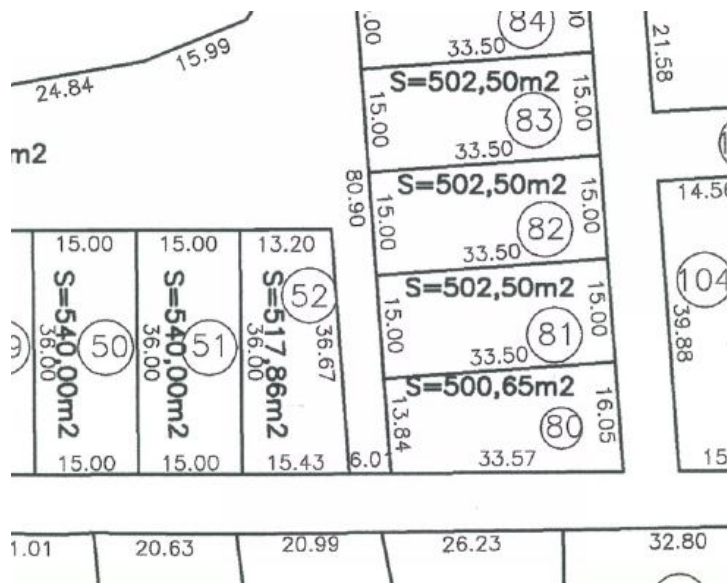
	completa en caso de ordenación según alineación a vial, o a parcelas con edificación aislada en otro caso.	alineada a vial, por tanto puede referirse a una parcela.	
2	Podrán referirse a parcelas que no cumplan la condición anterior cuando su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General.	De aplicación si incumpliera la condición anterior 1.	CUMPLE
3	En los espacios libres resultantes, en su caso, de la reordenación de volúmenes edificables, la distancia mínima entre los paramentos opuestos será al menos de dos tercios de la altura del más alto, con un mínimo de ocho metros.	No hay nuevos espacios libres públicos resultantes.	CUMPLE
4	No podrá reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de edificabilidad. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo prevista en la ordenanza de edificación correspondiente, ni la densidad de uso, cuando esta venga limitada en el Plan General o se deduzca de las condiciones de ordenación que resulten de aplicación. Asimismo, tampoco podrá alterar las alturas máximas que resulten por aplicación de lo señalado en el apartado siguiente.	De acuerdo con el informe del arquitecto municipal de fecha 29 de noviembre de 2011, cumple todos los parámetros urbanísticos aplicables y no produce alteración de viales.	CUMPLE
5	Igualmente, no podrá, en ningún caso, alterar el régimen de usos asignado desde el Plan.	Mantiene el uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar.	CUMPLE
6	El número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un cincuenta por ciento al que corresponda según la alineación a vial, o según el tipo de ordenación que corresponda a la parcela de que se trata, computándose las fracciones por exceso, con una altura máxima de siete plantas.	Mantiene el nº de plantas establecido: PB+1	CUMPLE
7	En ningún caso podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de la ordenación que se realice mediante Estudios de Detalle.	No hay medianerías vistas	CUMPLE

C) Análisis de las cuestiones apuntadas en el informe de la CTU:

- Sobre la justificación de la alteración del parámetro "separación a lindero lateral", consta justificación del técnico redactor del proyecto D. RICARDO GARCÍA ALONSO, arquitecto, basada en resolver la geometría irregular de la parcela y liberar terreno en orientación sur para mejorar las condiciones bioclimáticas de la edificación.
- Sobre la prohibición de aprobar una ordenación detallada sustancialmente diferente a la vigente, consta:
 - análisis de esta cuestión realizada por el técnico redactor D. RICARDO GARCÍA ALONSO, en el propio proyecto y completada en el escrito de fecha 04 de julio de 2012: el adosamiento lateral está permitido en la ordenación actual.
 - Consta análisis e informe FAVORABLE del arquitecto municipal de fecha 29 de noviembre de 2011: "se puede concluir diciendo que se pretende modificar las determinaciones de ordenación detallada sin suprimir, modificar ni alterar las determinaciones de ordenación general vigentes, resultando compatible y coherente con el planeamiento del Término Municipal, y sin producir aumento del volumen edificable, ni del número de viviendas previstas".

D) Análisis de las cuestiones planteadas en el informe de la Diputación Provincial sobre que en base a estos criterios podría estimarse la misma petición para las parcelas 80, 81 y 82, alineando las edificaciones al corredor verde de 6 metros de ancho:

- En relación a esta cuestión, señalar que de cumplirse esa posibilidad la distancia entre viviendas sería de 6 metros, cumpliendo la distancia mínima entre edificaciones establecida en el sector (El plan parcial establece 3 metros de retranqueo lateral de cada vivienda, lo que sitúa la distancia entre ambas en 6 metros, sin perjuicio de permitir su adosamiento).
- Sobre el supuesto planteado por los técnicos indicar que la orientación de las parcelas 80, 81 y 82 favorece que las futuras edificaciones se posicionen al norte, para liberar terreno libre de edificación en orientación sur.



E) Condiciones para el trámite de aprobación definitiva.-

1. Incorporar informe del arquitecto municipal sobre los informes previos presentados y el documento de justificación redactado por el arquitecto redactor, con especial atención a la cuestión introducida por la Excm. Diputación Provincial, por ser novedosa en el expediente. Si el informe del arquitecto municipal es desfavorable deberá requerirse la subsanación que en dicho informe se exija. Si fuera favorable se proseguirá con el trámite de aprobación definitiva en los términos siguientes.
 - **Informe del arquitecto municipal: de fecha 17 de agosto de 2012 FAVORABLE.**
2. Si el contenido del informe del arquitecto municipal señalado en el epígrafe anterior fuera favorable, se procederá a elevar el expediente al PLENO MUNICIPAL para cumplir el trámite de Aprobación definitiva (art. 163 del RUCyL): La aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados, y corresponde para los Estudios de Detalle, al Ayuntamiento:
 - o el Ayuntamiento debe examinar el instrumento de planeamiento de desarrollo de que se trate tanto en cuanto a la legalidad de sus determinaciones como en cuanto a su oportunidad, así como en lo relativo a su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente.
 - o el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:
 - a) Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva.
 - b) Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo. El transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, salvo cuando se deba a causas acreditadas no imputables a quien promueva el instrumento, tales como la necesidad de abrir un nuevo período de información pública o solicitar informes sectoriales.
 - c) Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento.

PROPUESTA

La documentación puede considerarse completa por haber cumplido los preceptivos trámites previstos en los artículos 154 a 166 del RUCyL, en relación con los artículos 52 y 55 de la LUCyL, cumpliéndose la publicación y notificación expresa a todos los titulares catastrales colindantes sin que conste en el registro de entrada de esta administración la presentación de alegaciones. En consecuencia, podrá elevarse por la Concejalía de Urbanismo al Pleno Municipal (competente de acuerdo con el art. 22.c en relación al 21.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica del solar sito en Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52, presentado por Dña. Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T, todo ello sin perjuicio de que los expedientes de licencia urbanística al Proyecto Básico y de Ejecución, se examinen por los arquitectos municipales a fin de garantizar que el

cumplimiento de todos los parámetros de ordenación general. La resolución deberá contener al menos los siguientes términos.

Y EN SU VIRTUD, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica del solar sito en Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52, referencia catastral 1541353TN9214S0001DE presentado por Dña. Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T y redactado por ARQUITECTO D. RICARDO GARCÍA ALONSO, y con visado colegial de fecha 31 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN en el «Boletín Oficial de Castilla y León», haciendo constar, al menos, los siguientes datos: órgano que dicta el acuerdo; fecha del acuerdo; nombre completo del instrumento aprobado; ámbito de aplicación, indicando también municipio y provincia; identidad del promotor; el mismo edicto se insertará en la página **Web**. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León»:

- a) La memoria vinculante del instrumento aprobado.
- b) La normativa del instrumento aprobado, entendiendo como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.
- c) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.
- d) La documentación que deba ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.

Transcurrido un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en su caso desde que puedan considerarse aprobados por silencio, sin que la Administración competente haya procedido a su publicación oficial, la misma puede ser realizada por los promotores de dichos instrumentos.

TERCERO.- NOTIFICACIÓN del acuerdo de aprobación definitiva.- El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, sea total o parcial, debe notificarse conforme a las siguientes reglas:

- Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. En caso de aprobación por silencio, esta obligación corresponderá a los promotores.
- La Administración que haya adoptado el acuerdo debe notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., y UPyD y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: *“Sólo comentar que me voy a abstener, porque me parece tan particular y el poco tiempo que hemos tenido para preparar y mirar los expedientes no me ha permitido clarificar cuestiones que me gustaría como en este caso. Aprovecho para pedir más tiempo para ir estudiando los expedientes ya que los plenos son cada dos meses y pico, dos meses y medio en este caso, y son tantos temas que en este caso no voy a votar ni a favor ni en contra porque no he podido estudiarlo “.*

Toma la palabra para aclarar, Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Creo que ha quedado bien definido en la propuesta, pero simplemente es un estudio de detalle de una construcción unifamiliar para que se pueda adosar a la zona verde, en este caso, es por un problema de acceso y por un problema para encajar la vivienda unifamiliar dentro de la parcela, no tiene ningún problema ni para el Ayuntamiento, ni para ningún colindante ni para nadie, lo que sí que es verdad es que es necesario hacer un estudio de detalle y una vez que se ha hecho se trae aquí a Pleno para su aprobación, no tiene más tema”.*

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: *“Tiene exposición pública además”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E y el Concejala del Grupo UPyD; Absteniéndose el Concejala del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica del solar sito en Villaquilambre, calle Gloria Fuertes 21, Parcela resultante 52, referencia catastral 1541353TN9214S0001DE presentado por Dña. Verónica Romanillos Rueda, con DNI 9805498-T y redactado por ARQUITECTO D. RICARDO GARCÍA ALONSO, y con visado colegial de fecha 31 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN en el «Boletín Oficial de Castilla y León», haciendo constar, al menos, los siguientes datos: órgano que dicta el acuerdo; fecha del acuerdo; nombre completo del instrumento aprobado; ámbito de aplicación, indicando también municipio y provincia; identidad del promotor; el mismo edicto se insertará en la página **Web**. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León»:

- a) La memoria vinculante del instrumento aprobado.
 - b) La normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.
 - c) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.
 - d) La documentación que deba ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.
- Transcurrido un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en su caso desde que puedan considerarse aprobados por silencio, sin que la Administración competente haya procedido a su publicación oficial, la misma puede ser realizada por los promotores de dichos instrumentos.

TERCERO.- NOTIFICACIÓN del acuerdo de aprobación definitiva.- El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, sea total o parcial, debe notificarse conforme a las siguientes reglas:

- Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. En caso de aprobación por silencio, esta obligación corresponderá a los promotores.
- La Administración que haya adoptado el acuerdo debe notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.>>

En este momento entra en el salón de plenos el Concejal y portavoz del Grupo CIVIQU S. Manuel Mitadiel Martínez.

13.- DESAFECTACION DEI BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, "ESCUELAS DE VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- DESAFECTACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, "ESCUELAS DE VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Cultura:

<<Considerando que por Providencia de esta Concejalía de fecha 16 de enero de 2012 se ha incoado expediente encaminado a conseguir la desafectación, del bien inmueble denominado "Escuelas de Villaquilambre", dado que el bien ha dejado de destinarse al uso o servicio público escolar, y se cree conveniente destinarlo para su uso genérico como bien de dominio publico.

Descripción del Bien:

Situación: Pª Eras, nº 22 de Villaquilambre,

Referencia catastral 0451501TN9205S0001JH



Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, dado que en la actualidad existe en la localidad de Villaquilambre un Centro Rural Agrupado de reciente construcción en el que se imparten estudios de educación primaria, y dado que debido a su situación, y estado se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para prestar otros servicios públicos como la Escuela Municipal de Música, o cualquier otro servicio público municipal.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012, el pleno de la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble denominado Antiguas Escuelas de Villaquilambre, sito en P^a Eras, n^o 22 de Villaquilambre, con referencia catastral 0451501TN9205S0001JH, para destinarlo a su uso público como Escuela Municipal de Música, o adscribirlo a cualquier otro servicio público municipal.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos."

Visto que con fecha 27 de abril de 2012, se publicó en el BOP de León n^o 80, el anuncio por el que se exponía al público el expediente por el plazo de un mes, sin que en dicho período se hubiesen presentado alegaciones.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2012, se emite Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se concede al Ayuntamiento de Villaquilambre, autorización previa a la desafectación de las Antiguas Escuelas de Villaquilambre.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que a éste atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la desafectación del bien inmueble denominado Antiguas Escuelas de Villaquilambre, sito en P^a Eras, nº 22 de Villaquilambre, con referencia catastral 0451501TN9205S0001JH, para destinarlo a su uso publico como Escuela Municipal de Música, o adscribirlo a cualquier otro servicio publico municipal.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Carmen Pastor Carro, grupo Civiquus: *“Buenas tardes. Creo que este expediente es un acto de mero trámite, puesto que ya se hizo la aprobación inicial, transcurrido el periodo de exposición al público y recibida la resolución de la Dirección General de Educación, simplemente ahora aprobamos la desafectación definitiva del bien inmueble, que como ha leído el Secretario será destinado al uso de Escuela de Música para el Ayuntamiento de Villaquilambre y para el disfrute de toda la ciudadanía, nada más que aportar salvo que quieran realizar alguna pregunta”.*

Toma la palabra el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Esta mañana tuvimos ahí el típico debate para explicar un poco entre lo que es del pueblo, lo que es del Ayuntamiento y si se perpetran las intenciones de nuestro gobierno nacional, de cargarse todas las Juntas Vecinales, pues este tema quedará solucionado para beneficio de nuestros Ayuntamientos. Yo tengo la noticia de que existen discrepancias con la Junta Vecinal de la pedanía y mientras esto no se aclare adecuadamente, porque la explicación legal que nos ha dado esta mañana el Secretario, pues bueno, para mí llega hasta donde llega. La aportación de los pueblos al municipio ha sido siempre ingente, de medios, locales, espacios y tal, y lógicamente no se trata de propiedad, es cierto que a las cosas hay que darles un uso y un mantenimiento, no sólo es decir las tengo porque las tengo, si no que además hay que utilizarlas y hay que cuidarlas, y salvo esa discrepancia que sé que existe y me gustaría que se aclarara, pues no tengo nada más que decir”.*

Turno para Don Miguel Angel Diez de Celis, concejal del grupo UPyD: *“Yo abogaré porque las escuelas de Villaquilambre, que han sido siempre de Villaquilambre, pasasen a la Junta Vecinal. Otra cosa es que después el gobierno central quiera hacer desaparecer a las Juntas Vecinales, con lo cual en ese supuesto caso que yo espero que no llegue, habría que tomar otras medidas que yo entiendo*

que hay, hay un dicho que dice que quien hizo la ley hizo la trampa, que hay medidas para soslayar la pérdida de esos bienes de las Juntas Vecinales, pero no las voy a exponer aquí, porque entiendo que hay medidas legales un poco complicadas de llevar a cabo pero pienso que sería conveniente que esto pasase a la Junta Vecinal. Si esto no es posible y pasa al Ayuntamiento, yo no estoy muy de acuerdo con que se adscriba a la Escuela Municipal de Música, que se adscriba a servicios generales y este año se utilice para la Escuela Municipal de Música y para el año que viene se puede utilizar para lo que fuera, para danzas y bailes o para yo que sé, para lo que fuese, entonces la duración de este acuerdo va a ser hasta que se acuerde otra cosa diferente pero si un día queremos, necesitamos hacer otro uso o hay un horario diferente al que no utiliza la Escuela de Música, no podríamos hacer uso de esas dependencias, porque está adscrito a la Escuela de Música, entonces yo pediría que se adscribiese a los servicios del municipio pero de forma general. Gracias”.

Interviene el portavoz del PSOE, Don Julian Viñuela Suárez: *“Desde el PSOE pensamos que la desafectación, aunque sea para el Ayuntamiento para el disfrute de la Escuela de Música, que se haga un convenio si se puede con la Junta Vecinal para que la Junta Vecinal pueda disponer también de esas instalaciones para desarrollar sus actividades tanto lúdicas como culturales o las que quieran desarrollar la Junta Vecinal, y que el patrimonio sea de la Junta Vecinal aunque el disfrute lo haga en este momento el Ayuntamiento, que el patrimonio sea de la Junta Vecinal, no que sea municipal. Gracias”.*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Yo como defensora de las Juntas Vecinales, que soy sobre todo, tengo mis dudas de que esto sea una buena desafectación. Creo que la Junta Vecinal de Villaquilambre tendría que haber pedido ella la desafectación como tal para casa del pueblo, y como casa del pueblo la Junta Vecinal puede después darle el uso que crea conveniente, incluso, yo sé que la Junta Vecinal tiene pocos recursos y con esa desafectación podría realizar actividades o cualquier otra cosa que se le pudiera ocurrir y tener algún tipo de ingreso y subsistir mejor. Por lo tanto no estoy de acuerdo con que sea el Ayuntamiento, si nos van a quedar sólo tres meses de Juntas Vecinales pues que nos queden tres meses por lo menos”.*

Interviene, nuevamente, Doña Carmen Pastor Carro, grupo Civiquis: *“Lo primero que quiero aclarar respecto a este asunto, no me voy a meter en consideraciones jurídicas porque por supuesto eso nos lo aclararía mucho mejor el Secretario que yo, si el bien es de la titularidad de la Junta Vecinal o del Ayuntamiento. Simplemente la desafectación es un expediente que tramita el Ayuntamiento porque ese edificio consta como titularidad municipal, por eso lo hacemos nosotros. Si la Junta Vecinal en algún momento aporta documentación que argumente y exponga lo contrario, pues estaríamos encantados en que ese bien pase a titularidad de la Junta Vecinal. Pero por supuesto quiero aclarar una cuestión, el Ayuntamiento no tiene ninguna actitud, de verdad, invasora, de quitarle patrimonio ni edificios a nadie, y no requiere ningún convenio para utilizar una instalación, sólo tienen que solicitarla en el Ayuntamiento como hacéis todos vosotros porque las instalaciones municipales están para uso y disfrute de toda la ciudadanía. Creo que Villaquilambre ha ganado con la Escuela de Música, parece ser que tener una actividad cultural con 168 alumnos con una titulación a nivel europeo que nos hace referente a este pueblo de Villaquilambre, parece ser que*

es algo negativo, bueno, pues entonces lo siento, perdónenme por la decisión, pero creo que Villaquilambre ha ganado mucho con la Escuela de Música, se ha dinamizado y se ha convertido en un pueblo referente en el mundo de la música. Nada más que aportar”.

Retoma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Si alguien tenía ilusión en tener una Escuela de Música allá por el año 2004 cuando era Concejala de Cultura, precisamente, lo pretendía y después lo consiguió Doña Milagros Gordaliza llevarla a cabo. No quiero pensar ni que la gente piense que precisamente estoy en contra de ninguna actividad, al contrario, pero bueno, lo que sí estoy es a favor de la subsistencia de las Juntas Vecinales y cuando una Junta Vecinal tiene patrimonio tiene siempre un respaldo.”*

De nuevo interviene Doña Carmen Pastor Carro, grupo Civiquis: *“Vamos a ver, Pilar, yo también estoy a favor de las Juntas Vecinales, y además en este momento se usa para la Escuela de Música, pero el expediente, si no leo mal, dice: para cualquier otro servicio público. Miguel Ángel (refiriéndose a Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal de UPyD), en este momento será Escuela de Música y en un momento determinado porque por cuestiones de que en su día contemos con un edificio específico, o se pueda destinar otro, será para cualquier servicio público, no tiene que estar así a perpetuidad”.*

Turno para Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: *“Yo lo que quería decir es que no tengo nada en contra de la Escuela de Música y no confunda usted una de las actividades de su concejalía con lo que aquí se está tratando en el asunto. Yo lo que simplemente decía es por qué, al igual que decía Doña Pilar Reguero, no revierte en la Junta Vecinal y que la Junta Vecinal como ocurre en otras localidades pues dé el permiso para lo que se necesite, que se necesita para la Escuela de Música, pues ahí lo tienen ustedes a su disposición, además siendo la Junta Vecinal de su mismo partido político, por lo que yo creo que no habría ningún problema”.*

Interviene el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Yo también quiero comentar algo, no me confundan las churras con las merinas, es que parece que tiramos con dardo, aquí nadie ha dicho nada en contra de la Escuela de Música, como aquí a este Ayuntamiento le sobran locales porque van a tirar unas instalaciones que hay en Villaobispo, parece que a priori esas instalaciones no son tan necesarias para instalar la Escuela de Música. No tiene nada que ver la Escuela de Música con lo que estamos hablando sobre el lugar, de quién es y si sólo va a dedicarse a eso o también para otras cosas. De quién es, a mí me gustaría que este Ayuntamiento aclarara el tema con la Junta Vecinal”.*

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *“Yo quiero hacer un comentario en la misma línea. No tiene nada que ver lo de la Escuela de Música con que podía estar instalada perfectamente en el Antiguo Ayuntamiento, que está vacío y no se usa para nada, podía estar allí ubicado si estuviera reformado el tejado o en las escuelas donde está el Punto Joven en Navatejera, por ejemplo. Independientemente lo que tratamos aquí es que la titularidad sea de la Junta Vecinal para que la Junta Vecinal tenga patrimonio, no que sea del Ayuntamiento. Nada más”.*

Cierra las intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis: *“Yo también me apunto a que hay que aclararlo con la Junta Vecinal, y que hay que discutir la titularidad con la Junta Vecinal, naturalmente, y ya lo ha dicho mi compañera, naturalmente que no queremos quitarle nada ni a la Junta Vecinal de Villaquilambre, entre otras cosas por la especial vinculación que nos une, ni a ninguna otra. Pero el problema que tenemos es de legalizar una Escuela de Música, lo que necesitamos en estos momentos es legalizar una Escuela de Música, entonces hay un edificio que estaba afectado a unos usos que hay que desafectarlo para que esa Escuela de Música tenga una sede que reúna todas las funciones legales y por lo tanto podamos tener una Escuela legal; ese es el fondo del asunto. Y el otro fondo del asunto, naturalmente, si la Junta Vecinal o el propio Ayuntamiento encuentra fundamentos o argumentos de que la titularidad es de la Junta Vecinal, bienvenido sea, no es un problema, mientras las instalaciones sean de carácter público es prácticamente indiferente que sea de una institución o de otra, siempre que los responsables de dichas instituciones estén por el bien común y no utilizándolo como arma arrojadiza contra la otra institución. Gracias”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; En contra: el Concejal del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la desafectación del bien inmueble denominado Antiguas Escuelas de Villaquilambre, sito en P^a Eras, n^o 22 de Villaquilambre, con referencia catastral 0451501TN9205S0001JH, para destinarlo a su uso publico como Escuela Municipal de Música, o adscribirlo a cualquier otro servicio publico municipal.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

14.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA RELATIVO A LA CESION DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANATORIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA RELATIVO A LA CESIÓN DE UNA PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<Con fecha 19 de noviembre de 2009, por el Pleno Municipal se adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Poner a disposición de la Mancomunidad de Municipios Servicios Funerarios de León, SERFUNLE, el terreno necesario para llevar a cabo las obras de ejecución denominadas Tanatorio de Villaquilambre”, según lo establecido en el Proyecto Básico, de Ejecución, Seguridad y Salud de las obras de construcción redactado por la Arquitecta COAL 2995 Belén Martín-Granizo.

SEGUNDO. Señalar que la puesta a disposición de los terrenos no exime a la promotora de las obras, a tramitar las correspondientes licencias municipales, ni del resto de autorizaciones concurrentes de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Con fecha 3 de agosto de 2012, R.E: 10860, por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre (SERFUNLE) se presenta en este Ayuntamiento un escrito en el que se señala:

“Según consta en expediente administrativo, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 19 de noviembre 2009, en el punto 17, adopto el acuerdo de “Puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de un tanatorio en el municipio de Villaquilambre, a favor de SERFUNLE”.

En el apartado primero de la parte dispositiva del referido acuerdo se aprueba “Poner a disposición de la Mancomunidad de Municipios Servicios Funerarios de León, SERFUNLE, el terreno necesario para llevar a cabo las obras de ejecución denominadas Tanatorio de Villquilambre”, según lo establecido en el Proyecto Básico, de Ejecución, Seguridad y Salud de las obras de construcción redactado por la Arquitecta COAL 2995 Belén Martín-Granizo”.

Al día de la fecha, la Empresa Mixta SERFUNLE SA (a la que la Mancomunidad SERFUNLE encarga la ejecución de la obra) ya ha tramitado el expediente de adjudicación del contrato de obra correspondiente, estando el expediente en la fase de firma del contrato administrativo de obra.

En este estado, la Mancomunidad SERFUNLE se cuestiona que el acuerdo de “puesta a disposición” de los terrenos, sea “título suficiente” para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la titularidad dominical de la parcela.

Si la Mancomunidad SERFUNLE no es propietaria de la parcela, no resulta posible que sobre ella constituya un derecho de superficie o una concesión demanial a favor de la empresa mixta SERFUNLE SA para la construcción del tanatorio.

Por todo lo cual, ruego a ese Ayuntamiento de su presidencia, que proceda a tramitar el expediente de “Cesión gratuita de la parcela” a favor de la Mancomunidad, complementario del acuerdo ya adoptado de “Puesta a disposición”.

Le significo la urgencia en la tramitación de ese expediente, ya su demora impide la continuación del expediente de contratación y ejecución de la obra proyectada de “Tanatorio en el municipio de Villaquilambre”.

Con fecha 6 de septiembre de 2012, R.S. 11624 se da traslado del citado escrito presentado por la Mancomunidad SERFUNLE, a la Junta Vecinal de Navatejera.

Con fecha Con fecha 9 de octubre de 2012 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Presidenta de la Junta Vecinal de Navatejera, perteneciente al Ayuntamiento de Villaquilambre un escrito solicitando la ratificación del acuerdo adoptado por esa Junta Vecinal de 24 de septiembre de 2012. Al expediente se le han incorporado los documentos que se detallan a continuación:

1. Informe Urbanístico emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villaquilambre y aprobado mediante Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012 en el cual se analizan técnicamente los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden a la Junta Vecinal de Navatejera en el desarrollo urbanístico del sector SUR-9, conforme se establece en el PGOU vigente de fecha 20 de junio de 2011, en virtud del cual:
 - a. se califica la referida parcela como Sistema General de Equipamientos Públicos adscrito al sector SUR-9, con clasificación de suelo urbanizable con ordenación detallada.
 - b. dichos Equipamientos son de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Villaquilambre, sin perjuicio del derecho del propietario del suelo a conservar sus aprovechamientos.
2. Licencia de segregación aprobada por decreto de alcaldía nº 2008/2518 de fecha 28 de octubre de 2008, en la que consta la descripción de la finca de 10.000 m² resultante asignada por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre al uso de tanatorio:

PARCELA RESULTANTE Nº 1 - FINCA SEGREGADA_ con 10.000 m² de superficie catastral y 63,64 m de fachada con el Camino de los Mancebos.

Norte: línea quebrada tendida de 63,64 m con el Camino de los Mancebos.

Oeste: línea de 159,55 m con PARCELA RESULTANTE Nº2 _ finca segregada

Este: línea recta de 165,67 m con RESTO DE FINCA MATRIZ.

Sur: línea de 59,03 m con RESTO DE FINCA MATRIZ.



Considerando que la legislación urbanística vigente prevé la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento se pueda anticipar la obtención de los Sistemas Generales previamente al desarrollo del Sector en el que se integran (art. 65.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León "la iniciativa pública podrá efectuar actuaciones aisladas en cualquier clase de suelo, para la ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, así como para ampliar los patrimonios públicos de suelo").

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre ha cumplido su parte del Convenio Urbanístico, mediante incorporación de la superficie descrita en el convenio a un sector de suelo urbanizable y calificando los terrenos como SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO, que reconoce a los propietarios el derecho a participar en el sector (art. 236.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "Los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas públicas deben ser considerados como parte integrante de las unidades de actuación en las que hayan sido incluidos, y sus propietarios deben ser tenidos como propietarios de la unidad de actuación, a todos los efectos".)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 51.3. de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las junta vecinales sobre disposición de sus bienes, deberán ser ratificados por el ayuntamiento para ser ejecutivos.

Visto el informe emitido por la Secretaria de fecha 11 de octubre de 2012.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal art. 22.2, 45.2.c), y 47.2.ñ) de la Ley 7/85, y el artículo 51.3. de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Navatejera en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2012, cuya trascripción literal es la siguiente:

"PRIMERO.- Atender a la demanda del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, dando cumplimiento al Convenio Urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 21 de mayo de 2008, cuyo contenido se ratifica, procediendo a la entrega del SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO en las condiciones siguientes exigidas por la administración municipal:

- o Cesión a favor de Mancomunidad de Servicios Funerarios de León (Serfunle) de la parcela de 10.000 m2, situada en el Paraje "El Carrizal", titularidad de la Junta Vecinal de Navatejera, con referencia catastral 24226A01 8000560000ML, para la construcción de un Tanatorio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villaquilambre a los efectos de que inste el procedimiento urbanístico oportuno para el reconocimiento de los aprovechamientos urbanísticos que se otorgan por el PGOU al titular del Sistema General, la Junta de Vecinal de Navatejera.

Segundo: La cesión de la parcela, queda condicionada a su adscripción al servicio público de Tanatorio de Navatejera, en los términos establecidos en los art. 24 y ss. de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre; con las siguientes estipulaciones:

Condición resolutoria: Si el bien cedido no es destinado al servicio público de Tanatorio dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la entidad cedente, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria (Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre), previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. Los fines para los cuales se otorga la cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años. El bien cedido revertirá, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Pacto de reversión (art. 641 del Código civil), la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre revertirá a la entidad cedente, la parte de la finca no ocupada por la ejecución de las obras constructivas del Tanatorio.

Convenio urbanístico. Planeamiento. La superficie destinada a Tanatorio se considerará cesión anticipada de la Junta Vecinal de Navatejera en concepto de suelo dotacional del sector, para cuyo fin el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente.

La reversión del bien descrito en los párrafos anteriores a favor de la entidad cedente provocará, en su caso, la regularización de los aprovechamientos previamente reconocidos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Navatejera.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, U.P.Ly UPyD; y la Abstención de los Grupos P.S.O.E. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre las intervenciones Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Nosotros cuando hemos entrado aquí en el equipo de gobierno pensábamos que todos los trámites estaban hechos. Ya se había traído a Pleno en su día una puesta a disposición de los terrenos, también se había llevado paralelamente otro expediente que es una puesta a disposición para la construcción del centro de salud también en la misma zona, el centro de salud que tiene que construir la Junta de Castilla y León, pero los expedientes llevaron caminos diferentes. La Junta de Castilla y León pidió ser la propietaria de esos terrenos para la futura construcción del centro de salud y se tramitó el expediente en ese sentido, pero el tema del tanatorio simplemente se pusieron a disposición esos terrenos y nada más, ahora cuando se ha tirado hacia delante con todo el proyecto, pues se dan cuenta en la Mancomunidad que con esa simple puesta a disposición de los terrenos no es suficiente para poder inscribir el bien para tirar hacia delante con las obras, con lo cual requiere nuevamente que la Junta Vecinal en Pleno apruebe esa cesión y que sea ratificada aquí por el Pleno Municipal. Yo creo que es un tema serio, es un tema importante, es una obra de envergadura ya que hablamos de una inversión de cerca de 700 mil euros, de las pocas obras importantes que se van a poder desarrollar en esta legislatura por el problema económico que estamos atravesando, y creo que es una buena obra para el municipio de Villaquilambre. Se lleva hablando del tanatorio de Villaquilambre durante muchísimos años, hablamos de 8 o 10 años de los que se viene hablando de la posibilidad de poder construir un tanatorio en Villaquilambre, quiero agradecer públicamente y quiero reconocer también que yo en alguna manifestación que hice estaba equivocado con la Junta Vecinal de Navatejera, que en un primer momento yo expuse públicamente en el Ayuntamiento que nos iban a poner problemas a esa cesión de la parcela, ellos han cumplido con la palabra y desde aquí les quiero agradecer públicamente que así lo hayan hecho, y pensando también en que la Junta Vecinal que*

en ningún momento está perdiendo absolutamente nada, hay que tener en cuenta que el Plan General en esa zona se reservan unos aprovechamientos urbanísticos cercanos a 50 viviendas por hectárea que no las hay en ninguna zona del Ayuntamiento de Villaquilambre, con lo cual en su día cuando se redactó el Plan General ya se tuvo en cuenta que en ese sector iba a quedar una zona de aprovechamiento para cederlo y que no se iba a ceder a cambio de nada, que no una cesión en la que ese bien iba a quedar sin aprovechamiento porque el reconocimiento de las viviendas que allí salen a la Junta Vecinal no las va a perder en ningún momento. Simplemente lo traemos a Pleno porque hay que ratificarlo, porque es una ratificación por mayoría absoluta, en la que se necesita una mayoría amplia y en el que si no se ratifica el tanatorio de Villaquilambre no se podrá construir porque es el paso previo para que se pueda al final inscribir esa parcela a nombre de la Mancomunidad y después de inscribirlo a nombre de la Mancomunidad se darán las autorizaciones pertinentes para que la S.A. construya el tanatorio. Va a ser un servicio bueno para todo nuestro municipio, si nosotros, como os dije en la comisión, enredáramos o no sacáramos adelante este punto, pues posiblemente esa inversión de 700 mil euros pues no venga al municipio de Villaquilambre y en nuestra mano está que esto se lleve a cabo o que se vaya la inversión para otro municipio. Si alguno queréis hacer alguna intervención”.

Interviene el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: “Yo esta mañana planteé una serie de dudas, sobre todo basándome en un informe del Procurador del Común del 2010, en el cual pone serias pegas e impedimentos a una cesión gratuita a una empresa monopolística como es en este caso. Por todos es conocido el actual litigio que hay entre Los Jardines, Sefurnle y etc. etc, y yo en la lectura de ese documento veo muchas similitudes con el caso que se nos plantea, tiene muchas similitudes. Setecientos mil euros a un negocio en nuestro Ayuntamiento, bienvenidos sean, igual muchas empresas privadas que quisieran montar un establecimiento y tuvieran esa grandísima ventaja, pues igual también se animaban a venir; tener a su disposición un término donde pueden hacer su negocio gratis tipo como León Farma, pero creo que en aquel momento fue otro trámite distinto, fue una concesión que salió a concurso, en el cual esta empresa accedió, se le cedió con una fianza, etc., etc., se le dió un tratamiento totalmente distinto a este, que hace poco hemos estudiado el tema de la fianza. Un tratamiento totalmente distinto a este. En definitiva este informe del Procurador del Común del año 2010 a IU le plantea muchas dudas sobre la legalidad de lo que se vaya a hacer, si es cierto que aquí se ha hablado de bienes patrimoniales, y aquí se le da otro enfoque a otro tipo de bien patrimonial, pero hay muchos puntos que nos suponen dudas y por parte de IU se plantean muchas dudas y se plantea seriamente su voto y me gustaría saber si podéis aclarar lo que he comentado. Muchas gracias”.

Continúa con las intervenciones Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: “Yo opino que es una inversión de 700 mil euros que bienvenida sea al Ayuntamiento, y además, ya no sólo eso, si no el servicio que vamos a tener. El hecho de que sea una cesión de una parcela a una empresa mixta, semi-pública o demás, como la queramos llamar, yo si la Junta Vecinal lo ha considerado oportuno, allá ellos, me parece bien, ellos habrán considerado o habrán valorado lo que les interesa, me parece bien, y desde ahí yo no tengo nada que objetar. Simplemente que se lleve a cabo, que no se haga la cesión y después no se construya el tanatorio”.

Turno para el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *“Desde el PSOE no nos vamos a oponer a ninguna inversión de ninguna empresa en este municipio. Lo que me hace gracia es lo difícil que es la postura ahora que estáis gobernando a cuando estabais en la oposición, y sobre todo de Civiqus que votó en contra y presentó alegaciones, aunque no sé si le habrán contestado a las alegaciones. Desde el PSOE no nos oponemos a ninguna obra que se haga faraónica en este municipio, la verdad es que no sabemos cuándo va a empezar esa empresa la obra, porque igual quiere muy rápido la parcela y hace como la Junta de Castilla y León; habláis de que llevamos 8 años hablando de un tanatorio e igual llevamos 15 años hablando de un centro de salud y no lo tenemos, y para mí, yo veo más prioritario un centro de salud que un tanatorio porque el día que me muera me da igual que me dejen ahí o que me lleven para otro lado, me da igual caja de pino que de caoba. Ya sé que es un servicio que me da, pero aunque esté cerrado, tenemos un tanatorio ahí cerca de los hospitales, que es privado, y este va a ser una empresa medio privada, ¿por qué no se ha negociado con la empresa Los Jardines para que reabra el tanatorio?”.*

Toma de nuevo la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Yo creo que hay que tener una cosa bien clara, nosotros somos amigos de la Mancomunidad en la que están San Andrés, León y Villaquilambre, nosotros no somos socios de Los Jardines”.*

Interviene nuevamente el portavoz del PSOE, Don Julian Viñuela Suárez: *“Sí, sí, bueno, pero es una empresa privada a la que se le puede decir: si no abres el tanatorio te quitamos la concesión. Lo que decía el Señor Alfonso Morán, si cedemos los terrenos de manera patrimonial la cesión, entonces el Procurador del Común del 2010 pasó lo que pasó en San Andrés con la cesión del cementerio, entonces podemos avisarles de esas cosas y nosotros vamos a valorarlo en nuestro grupo también”.*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Lo primero, yo creo, es que hay que tener claro que lo que somos es una Mancomunidad y como tal somos parte integradora de la Mancomunidad y por lo cual somos también parte integradora de todos los proyectos que desde ella se desarrollan y parte también gestora de ese dinero que en este momento hay que poner también para la construcción; es decir, no estamos hablando de fondos distintos, son nuestros propios fondos, la parte que a nosotros como gestores nos corresponde dentro de esa Mancomunidad. Partiendo de esa base, yo creo que Villaquilambre merece ya unas infraestructuras por nuestro número de habitantes que tenemos suficientes y necesarias para dar los servicios que además nos exigen. Después, la Junta Vecinal ha hecho una cesión gratuita pero no pierde nada, que también es otra de las cuestiones que hay que mantener; es decir que los ciudadanos en este caso de la población de Navatejera no vayan a ser los benefactores del todo el municipio, ellos van a tener también su parte, hay que reconocer el gesto que tienen con esa cesión del sitio que ellos tienen para facilitar las cosas, por supuesto, pero bueno, que tampoco está regalando nada a nadie. Yo creo que visto desde estos puntos que he expuesto por lo menos nuestro grupo va a ser favorable a que salga adelante el proyecto”.*

Interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiqus: *“De todos los grupos, seguramente, el más crítico con esta cesión fue el nuestro, entre otras cosas, porque en el Pleno del año 2009 en el cual el Ayuntamiento adopta el*

compromiso de poner a disposición de la Mancomunidad unos terrenos para la construcción de un tanatorio nosotros votamos en contra y votamos en contra por varias razones. En primer lugar por la situación del tanatorio, que está en el fin del mundo, nosotros teníamos una alternativa distinta más accesible y eso ahora tiene mal remedio, más bien no tiene ningún remedio; y sobre todo, otro de los aspectos que nos preocupaba y nos sigue preocupando es la cesión gratuita a una empresa en la que el 51% de las acciones son de la Mancomunidad; es cierto, y valoramos el que nosotros somos parte de la Mancomunidad, no sé si el 7% o el 11%, lo que seamos. En todo caso, esto lo hemos pretendido resolver, la compensación de la Junta Vecinal, pues seguramente si ellos la han estimado suficiente, yo no tengo gran cosa que decir, porque tenían unos terrenos muertos de los que van a obtener unos aprovechamientos dentro de no se sabe cuántos años pero los mismos que hubiese tardado en desarrollarlo ; es decir, que ni ganan ni pierden nada en esa situación. Y sigue estando pendiente de resolución el tema de la cesión gratuita, en este sentido conozco perfectamente el tema del procurador, creo que ha estado presente en la redacción del segundo punto y viene perfectamente a salvar eso aunque yo jurídicamente no soy quien lo deba decir, en todo caso mi problema y por eso mi insistencia esta mañana es que ese terreno en ningún momento pierda carácter de dominio público y es verdad que el Señor Secretario del Ayuntamiento me decía que eso quedaba bien reflejado, bueno, pues si queda bien reflejado, ¿cuál es el problema en añadirlo?, aunque nos llamen tontos y nos digan que lo decimos dos veces, pero efectivamente, lo que se produce es que es verdad que nosotros cedemos a la Mancomunidad, pero la Mancomunidad después se lo va a ceder a Sefurnle S.A.; bueno, perdón, no le va a ceder la propiedad, en ningún momento le va a ceder la propiedad, eso es verdad, le va a ceder un derecho de superficie que le da derecho a construir, esa es una matización importante. Creo que es una cuestión que hay que valorar y que mi grupo, como dije esta mañana sobre todo valora una cosa que es muy importante en este caso y es que el Pleno adoptó en el año 2009 un compromiso y como les dije anteriormente, como les cité, si nosotros presentamos el litigio de lo del agua, si hemos gastado dinero en abogados y ahora tenemos que proponer la subida en cumplimiento de esos contratos, pues nosotros creemos que los compromisos que haya adoptado el Ayuntamiento, los haya adoptado la corporación que los haya adoptado son exigibles. Sigue sin convencerme el tema de la cesión gratuita a pesar de que he pretendido cerrarlo con el hecho de que no van a obtener en ningún momento derecho de propiedad sobre el terreno, si no derecho de superficie, pero prima más el hecho de cumplir con los compromisos del Ayuntamiento”.

Cierra el turno de intervenciones Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Yo quiero añadir dos cosas muy brevemente. Una es que se habla de un informe del Procurador del Común, ese informe en ningún momento es vinculante, es una opinión del Procurador pero en ningún momento nos conduce a ninguna obligación de ningún tipo, con lo cual parece que estamos hablando del Procurador del Común como que fuera aquí lo más importante del mundo, una sentencia judicial o algo así; es una opinión, hay que respetar las opiniones de todo el mundo pero creo que en ningún momento tenemos por qué acatar esa opinión. También preguntáis que igual se hace la cesión y la obra no se empieza nunca y quiero decir que yo tengo el compromiso que hay dinero para construir el tanatorio; tengo el compromiso de que en el momento en que se solucione este último trámite empiecen las obras, estamos hablando de que pueden empezar incluso antes de que*

termine el año o como máximo en enero, siempre y cuando cumplamos este trámite que es fundamental para poder construir el tanatorio. Y yo creo que realmente no estamos hablando con una gente que sea extraña o una gente que no vaya a cumplir sus compromisos o sus acuerdos porque como bien ha dicho Doña Pilar Reguero nosotros somos parte de la Mancomunidad, nosotros estamos allí y nosotros sabemos exactamente cómo está el tema al 100 por 100 y vuelvo a repetir que el dinero existe, que la consignación la hay y sólo están esperando a que nosotros demos la notificación de este Pleno de que los terrenos que en su día puso a disposición la Junta Vecinal de Navatejera y que ahora cede para seguir adelante con el proyecto, no estamos hablando de un globo sonda ni ninguna ilusión porque esto si nosotros tiramos hacia delante será una realidad”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejales del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con QUORUM SUFICIENTE el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Navatejera en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2012, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PRIMERO.- Atender a la demanda del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, dando cumplimiento al Convenio Urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 21 de mayo de 2008, cuyo contenido se ratifica, procediendo a la entrega del SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO en las condiciones siguientes exigidas por la administración municipal:

- o Cesión a favor de Mancomunidad de Servicios Funerarios de León (Serfunle) de la parcela de 10.000 m², situada en el Paraje “El Carrizal”, titularidad de la Junta Vecinal de Navatejera, con referencia catastral 24226A01 8000560000ML, para la construcción de un Tanatorio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villaquilambre a los efectos de que inste el procedimiento urbanístico oportuno para el reconocimiento de los aprovechamientos urbanísticos que se otorgan por el PGOU al titular del Sistema General, la Junta de Vecinal de Navatejera.

Segundo: La cesión de la parcela, queda condicionada a su adscripción al servicio público de Tanatorio de Navatejera, en los términos establecidos en los art. 24 y ss. de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre; con las siguientes estipulaciones:

Condición resolutoria: Si el bien cedido no es destinado al servicio público de Tanatorio dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la entidad cedente, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria (Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre), previa tasación pericial, el valor de

los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. Los fines para los cuales se otorga la cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años. El bien cedido revertirá, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Pacto de reversión (art. 641 del Código civil), la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo, y Villaquilambre revertirá a la entidad cedente, la parte de la finca no ocupada por la ejecución de las obras constructivas del Tanatorio.

Convenio urbanístico. Planeamiento. La superficie destinada a Tanatorio se considerará cesión anticipada de la Junta Vecinal de Navatejera en concepto de suelo dotacional del sector, para cuyo fin el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente.

La reversión del bien descrito en los párrafos anteriores a favor de la entidad cedente provocará, en su caso, la regularización de los aprovechamientos previamente reconocidos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Navatejera.

15.- CONVENIO BASICO BILATERAL PARA ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- CONVENIO BÁSICO BILATERAL PARA ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<ADDENDA AL CONVENIO BILATERAL EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDORES DE POTENCIA Y OTROS) - ANEXO IV

Visto el informe técnico de fecha 9 de agosto de 2012, así como el convenio de colaboración en la misma materia suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa de fecha 15 de marzo de 2006, aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de julio de 2006 a los efectos de poder acceder a la base de datos donde figuran los datos de los vehículos, así como sus titulares, para la gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y para la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico. Así como facilitar la actualización de los registros de vehículos y conductores sin necesidad de desplazarse a la Jefatura provincial de Tráfico.

Considerando que el presente convenio de 2 de julio de 2012 supone una prolongación y ampliación del anterior, disponiendo el Ayuntamiento actualmente de todos los medios materiales y humanos para cumplir con las obligaciones impuestas y prestar la colaboración requerida, entre ellas:

- ☛ Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de las sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial.
- ☛ Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley reguladora de Haciendas Locales.
- ☛ Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
- ☛ Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.

- ☛ Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

Considerando igualmente el Convenio de colaboración aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2007 para la COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA LA UTILIZACIÓN DE CINEMÓMETROS EN MATERIA DE CONTROLES DE VELOCIDAD, se propone la aprobación íntegra del ADDENDO AL CONVENIO BILATERAL EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDORES DE POTENCIA Y OTROS) - ANEXO IV, que obliga al Ayuntamiento:

- ☛ Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.
- ☛ Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca la devolución.
- ☛ Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.
- ☛ Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.
- ☛ Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que persiguen en el presente Convenio.
- ☛ Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.
- ☛ En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

La aprobación de estos Convenios para mejorar las cotas de seguridad vial en el municipio y la eficacia y eficiencia que debe presidir la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el

ejercicio de las funciones de vigilancia y protección que les son propias, se fundamenta, entre otros, en el principio constitucional de colaboración entre las diversas Administraciones Públicas, que debe impregnar cualquier acto Administrativo en beneficio de los intereses generales. Este principio de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas se encuentra recogido, entre otras normas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece en su artículo 4.1.d) que uno de los principios que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas es el de lealtad institucional, en cuya virtud deberán "prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias".

Y, así mismo, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen jurídico y Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual, *la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.*

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 10 que *"La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos"*. Por su parte, el artículo 55 de esta misma norma dispone que, *"para efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.* Y, en su artículo 57 dispone que *"tal cooperación podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios que suscriban las partes"*.

El Convenio no genera obligaciones económicas.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno municipal el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobación y adhesión íntegra al contenido del CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, firmado en Villaquilambre el 2 de julio de 2012, así como del ADDENDO AL CONVENIO BILATERAL EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDORES DE POTENCIA Y OTROS) - ANEXO IV
2. Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesario al respecto.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., y UPyD y la Abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente."

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *"Es un convenio que ya contábamos con un convenio similar, es simplemente renovación del convenio, pero si alguno quiere añadir alguna cosa"*.

Interviene el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *"Mi abstención y mi intervención la quiero un poquito explicar, me parecen bien todas las actuaciones preventivas en temas de régimen de seguridad vial de tráfico, este grupo municipal hace tiempo que interpuso varias peticiones en relación a la seguridad vial de nuestra carretera, por lo menos en la de Navatejera"*.

Toma la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *"Perdona Alfonso, pero eso no tiene nada que ver, es mejor que nos ciñamos al punto y luego lo expongas en ruegos y preguntas, porque esto no tiene nada que ver con la propuesta de la Concejalía de Tráfico e Infraestructuras donde se aprueba un convenio básico literal del mismo organismo autónomo y jefatura y demás pero que no tiene nada que ver con el estado de las carreteras. Si quieres luego en ruegos y preguntas puedes hacer la propuesta que sea conveniente pero yo creo que debemos ceñirnos al orden del día"*.

Turno para Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: *"Como ahora la Policía Local va a tener acceso a una serie de datos, yo le pediría al Concejal, que creo que lo sabe, pero por si acaso recordarle la aplicación de la ley de protección de datos, eso por una parte. Por otra parte, veo que dentro de este convenio, como creo que ya se ha utilizado alguna vez, le van a ceder el uso de etilómetros, que eso ya lo han tenido otras veces, y de equipos de medición de velocidad (el radar). Yo pediría, por favor, que los ubiquen en lugares donde verdaderamente existan accidentes, donde sean efectivos de cara a la evitación de accidentes y que por favor no se escondan. Simplemente eso"*.

Interviene para aclarar Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *"Quiero aclarar sólo una cosa. Estamos hablando de un vehículo en concreto que se concede previa solicitud por parte del Ayuntamiento, creo que lo está solicitando La Bañeza, Astorga, Villaquilambre alguna vez, pero es verdad que hay un problema de efectivos y tú sabes mejor que nadie que para montar un control de este tipo se necesitan varios agentes, por lo cual tienen que coincidir que tengamos los agentes disponibles y que además la Guardia Civil tenga ese vehículo libre; es decir, que dispongamos de personal suficiente en el momento en que nos es concedido ese vehículo. No nos toca nunca porque hasta la fecha no lo hemos solicitado"*.

Retoma la palabra Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: *“Vamos a ver, el tema de los etilómetros (de controles de alcoholemia) evidentemente no hay personal suficiente salvo que trajésemos de los servicios diarios para montar un control en condiciones; es decir, yo estoy en posición de colaborar para conseguir a través de mis contactos un etilómetro para evitar accidentes que es preceptivo la realización de una prueba de alcoholemia. El tema del control de velocidad ya no requiere tanto personal, simplemente con dos personas en el punto de control podría ser factible, en el punto donde se controla la velocidad una persona y en otro punto otra persona para notificar, lo suyo sería que estuviesen dos, pero no es un control específico como el que se hace por seguridad o un control de alcoholemia que se hacen por la noche y donde ya se requieren más medidas de seguridad”.*

Turno para el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *“Yo algo sé porque estuve 4 años como Concejal de Policía y lo tuvimos 15 días y funcionó, es verdad que dependes de los medios personales pero si lo traes se puede ajustar la plantilla a los 15 días que por ejemplo se tenga ese vehículo”.*

Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP, pregunta: *“¿Dónde lo ubicasteis, en la carretera León-Collanzo por ejemplo?”.*

El portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez, contesta: *“En la Carretera León-Collanzo, en la Cerrada, en la Carretera de Santander, en varios puntos, donde quisiéramos. Lo que sí queremos es que se cumpla realmente el convenio y que no se dedique exclusivamente a traer el vehículo sancionador para multar a la ciudadanía; que se dedique también a que te presten vehículos que funcionen y se puedan renovar los automóviles que tenemos y no sólo a multar a la ciudadanía”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E y el Concejal del Grupo UPyD; Absteniéndose el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación y adhesión íntegra al contenido del CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, firmado en Villaquilambre el 2 de julio de 2012, así como del ADDENDO AL CONVENIO BILATERAL EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDORES DE POTENCIA Y OTROS) - ANEXO IV

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios al respecto

16.- SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD DE SALEAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD DE SALEAL

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el acuerdo adoptado por la ASAMBLEA de la MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL), en sesión celebrada el 4/09/2012, remitida a este Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre de 2012, y que se transcribe a continuación

<<4.- PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD.

“La Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 3 de agosto de 2012, y número 752 del Registro de entrada de la Mancomunidad, se ha presentado acuerdo plenario de 5 de julio de 2012, del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, donde se aprueba la solicitud de incorporación de carácter parcial del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento integral de León y su Alfoz.

Con fecha de 3 de agosto de 2012, se informa por el Sr. Interventor de la Mancomunidad, estableciendo un cálculo de aportación que asciende a CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS, CON UN CÉNTIMO (40.313.01 €).

Con fecha de 7 de agosto de 2012, se informa por la Sra. Secretaria de la Mancomunidad, en relación al procedimiento de incorporación, siendo necesaria el informe favorable de la Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros (art. 33 –b) EE. Voto favorable de las Corporaciones de los Ayuntamientos Mancomunados, acuerdo que ha de adoptarse, así mismo, por la mayoría absoluta legal de miembros de cada corporación (art.31-c) EE. Información pública en el BOP por plazo de un mes para alegaciones de los interesados, simultáneamente solicitud de informe a la Excm. Diputación Provincial, remisión de todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para que informe en el plazo de un mes, y finalmente acuerdo definitivo de la Mancomunidad de incorporación del Ayuntamiento solicitante.

Y con fecha de 17 de agosto de 2012, se informa por el Ingeniero de la Mancomunidad, en relación a la viabilidad técnica de la incorporación de carácter parcial del Ayuntamiento solicitante, favorablemente, manifestando que el ámbito territorial de dicha incorporación “se circunscribe al núcleo de la Virgen del Camino más la Urbanización del Arroyo del Truebano, definiéndose el mismo por la territorio que perteneciendo a los núcleos citados, pertenecientes al T.M. de Valverde de la Virgen, vierten sus aguas hacia la cuenca del arroyo del Truebano (Oncina), la cuenca del Fontanillas y la red de la Mancomunidad, ésta última a través del colector de Trabajo del Camino”.

En consecuencia, y a la vista de lo informado se propone a la Asamblea, para que acuerde:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de adhesión parcial a la Mancomunidad formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, para dotar del servicio de depuración de aguas residuales al núcleo de la Virgen del Camino, más la Urbanización del Arroyo del Truebano. El ámbito territorial de dicha incorporación se define por el

territorio que perteneciendo a los núcleos citados, pertenecientes al T.M. de Valverde de la Virgen, vierten sus aguas hacia la cuenca del arroyo del Truébano (Oncina), la cuenca del Fontanillas y la red de la Mancomunidad, ésta última a través del colector de Trobajo del Camino.

2º.- Fijar la aportación inicial que ha de efectuar el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen como consecuencia de su incorporación, en la cantidad de: 40.313,01 €.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Municipios integrados en la mancomunidad, al objeto de que adopten acuerdo correspondiente conforme a lo previsto en el art. 31-c) de los Estatutos de la Mancomunidad". >>

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo de aplicación lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 44, donde se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Siendo también de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en su título VI, Capítulos I, II, III y IV donde se regulan las Mancomunidades y otras entidades asociativas.

Siendo asimismo de aplicación los ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ, en su CAPITULO VI.- INCORPORACION Y SEPARACION DE MIEMBROS, artículo. 31, que establece:

"Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

...

c) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de todas las Corporaciones mancomunadas."

Por todo ello , se propone que por el Pleno municipal en virtud de las competencias que le confiere el artículo 22.2b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Estatutos de la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Votar favorablemente la SOLICITUD de ADHESIÓN PARCIAL a la MANCOMUNIDAD formulada por el AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, en los términos establecidos en el punto 4 de la sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad de SALEAL de fecha 4 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir a la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el acuerdo tomado en el punto anterior."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Doña Carmen Olaiz García, concejala del grupo PP: *"Sólo comentar que no está exactamente vertiendo en la Mancomunidad, no directamente, porque donde vierte la Virgen del Camino, la parte que solicita la adhesión a la Mancomunidad, es en un arroyo y sí que de alguna manera al final indirectamente llega a la Mancomunidad, pero no tiene nada que ver con el caso que tuvimos*

anteriormente porque no está vertiendo directamente en ella. Esto provoca a la zona de Trobajo del Camino inundaciones y por presiones ella lo ha solicitado, pero lo tiene que solicitar el propio Ayuntamiento, no se le puede obligar, ha solicitado la incorporación a la Mancomunidad de una parte de su municipio, que en este caso es la Virgen del Camino y una de sus urbanizaciones".

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes : los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Votar favorablemente la SOLICITUD de ADHESIÓN PARCIAL a la MANCOMUNIDAD formulada por el AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, en los términos establecidos en el punto 4 de la sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad de SALEAL de fecha 4 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Remitir a la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el acuerdo tomado en el punto anterior

17.- CONOCIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- CONOCIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 18/09/2012, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

8.1.- ALEGACIONES A PROPUESTAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO REMITIDAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada elaborada por los integrantes de la Junta de Gobierno Local:

La primera cuestión que llama la atención a la vista de la documentación extraída por el Ayuntamiento de la página WEB, en la que la Junta de Castilla y León ha colgado los documentos con sus propuestas sobre la ordenación del territorio Autonómico o Regional, es la dificultad de analizar los documentos mencionados sin la existencia de un texto que clarifique los distintos cuadros que allí se pueden consultar.

Dicho de otra forma, resulta de muy difícil comprensión el documento sino va acompañado de una explicación pormenorizada de los criterios y normas que se van a tomar en consideración.

En esta línea, al ver el documento se plantean muchas dudas sobre el concepto que la Junta de Castilla y León va a emplear para definir o configurar a los distritos. Es decir, es preciso saber si los distritos son considerados como entes de carácter territorial o solo de carácter competencial, dicho de otra manera si su base es territorial el distrito asumiría todas las competencias de los municipios que se incorporan a él ; pero, si es de mera base competencial el distrito asumiría determinadas competencias de las que tienen los Municipios. Como consecuencia de esa duda entre el carácter territorial o competencial de los distritos se produce la del concepto de voluntariedad u obligatoriedad en su constitución; o dicho de otra manera si un municipio no se incorpora al distrito, de acuerdo con los cuadros que se han puesto a nuestra disposición por parte de la Junta, parece deducirse que pierde las competencias en favor de los distritos o del distrito del que debiera de formar parte.

Estas son cuestiones transcendentales que deben aclararse, por cuanto tampoco se sabe si los distritos van a ser determinados y propuestos de arriba a abajo por la Junta de Castilla y León o van a nacer de la voluntad asociativa de los municipios.

Es preciso también manifestar que la consideración de los municipios agrupándolos en tres tramos (municipios de menos de 1000 habitantes, municipios de entre 1.000 habitantes y 5.000 habitantes y municipios de entre 5.000 habitantes y 20.000 habitantes) nos parece poco meditada. En concreto el tramo entre 5.000 y 20.000 habitantes es un tramo demasiado amplio como para que puedan deducirse características uniformes entre los municipios que se encuentran en el mismo. No es lo mismo un municipio rural de 5.000 habitantes que uno semiurbano de 18.500 y eso debe tener transcendencia en la distribución de competencias, cosa que no sucede con la propuesta que ha remitido la Junta.

Ese defecto en la clasificación de municipios adquiere mucha relevancia cuando se comparan las competencias de estos con las que se atribuyen a los distritos, produciéndose el sin sentido, de que un distrito rural que puede agrupar a 4 ó 5 municipios entre todos los cuales no superen los 5.000 habitantes, puede tener más competencias que un municipio de 18.000 ó 19.000 habitantes que no esté incorporado en un distrito.

Es preciso, que en la agrupación de los municipios por categorías se atienda a otros factores distintos al de población.

Existen además grandes contradicciones entre la forma en que se distribuyen las competencias en el documento de la Junta y el proyecto de reforma de la Ley de Bases del Régimen Local que se está tramitando en el Parlamento; en este sentido no parece muy adecuado que se atribuyan a entes distintos las competencias en materia de inversión y en mantenimiento de distintos servicios, **o que las competencias que el documento de la Junta atribuye a los municipios sean absolutamente distintas y contradictorias con las que se barajan en el nuevo artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local**, en el proyecto de racionalización y sostenibilidad de la administración Local que se esta tramitando en el Parlamento del Estado.

Por todo ello, existe desde este Ayuntamiento la impresión de que lo mejor sería que todo el debate sobre competencias, materias y nuevos entes públicos (distritos, mancomunidades o comarcas) **quedara pospuesto hasta la aprobación definitiva del proyecto de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** con la reforma de la Ley de Bases que en el mismo se incluye, para que el proyecto Autonómico no se contradiga con la estructura básica que se apruebe por el Estado.

Dicho lo anterior, no podemos dejar también de resaltar una serie de importantes contradicciones, con el anteproyecto de norma estatal, que se detectan en el documento:

Por ejemplo, la Junta atribuye a los municipios, entre 5.000 y 20.000 habitantes, el mantenimiento de colegios y de centros de salud, así como la creación y gestión de Centros de Educación Infantil, esas atribuciones no las hace el proyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

En última instancia este es un debate financiero, por cuanto en el documento de la Junta no se justifica en modo alguno que los municipios dispongan de recursos suficientes para la asunción de las competencias, materias y servicios que se les atribuyen, lo que entra en franca contradicción nuevamente con la redacción del nuevo párrafo cuarto del artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local según el anteproyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se dice que las Leyes que atribuyan las competencias a los municipios deberán ir acompañadas de una memoria económica, que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La ley debe de prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las entidades Locales sin que ello pueda conllevar en ningún caso un mayor gasto de las Administraciones públicas.

Es por ello, que desde el Ayuntamiento se entiende y considera fundamental que **cualquier propuesta de distribución de competencias venga acompañada de un estudio financiero de los costes de esa competencia y de los ingresos municipales con los que puede o debe financiarse** de forma que se determine

perfectamente si los recursos con los que actualmente cuentan los municipios (participación en los tributos del Estado y tributos propios) son o no suficientes para la financiación de los servicios y competencias que se les atribuyen.

En última instancia con este proyecto se convierten en competencias propias muchas de las que hasta hoy han sido impropias sin arbitrarse medidas financieras que garanticen la sostenibilidad del sistema.

Se destaca también el hecho de que el documento atribuya a las Diputaciones Provinciales la gestión de tributos y eso puede plantear muchos problemas respecto a la situación actual en municipios de tamaño medio y grande que están gestionando el cobro de sus tributos a través de sus propios servicios recaudatorios.

Para finalizar, haremos una exposición esquemática de algunos aspectos que entendemos son contradictorios.

- La atribución del mantenimiento de equipos informáticos propios a las Diputaciones y no a los Ayuntamientos.
- La atribución de la gestión de tributos a las Diputaciones y no a los Ayuntamientos
- La atribución del mantenimiento de nuevas calles a los distritos mientras que la ejecución de las mismas le corresponde a los Ayuntamientos.
- La atribución del mantenimiento del agua a los distritos.
- La atribución del mantenimiento del alcantarillado a los distritos incluso en los aspectos de elaboración del plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales.
- La atribución también a los distritos de la gestión y mantenimiento de depuradoras y del servicio de saneamiento y depuración de aguas.
- La atribución de las nuevas infraestructuras en materia de alumbrado a los municipios y el mantenimiento de las mismas a los distritos.
- La atribución a los municipios de las nuevas inversiones en columpios y circuitos biosaludables y sin embargo su mantenimiento a los distritos.
- La atribución a los Ayuntamientos de la competencia en nuevos jardines y a los distritos la de su mantenimiento.
- Las enormes contradicciones evidentes y existentes en el documento en la materia de Residuos Sólidos Urbanos recogida, reciclaje y depósito en la cual se termina provocando la intervención de múltiples entes decisorios en distintos ámbitos y para distintas competencias o servicios.
- La atribución a los distritos de la competencia relativa a animales domésticos.

En fin, múltiples y diversas contradicciones que hacen que el documento en este momento no pueda ser analizado con coherencia, tal y como hemos dicho al principio, mientras no vaya acompañado de un texto normativo que lo clarifique.

Otro aspecto que es necesario resaltar es el vaciamiento de competencias, que expresa el proyecto, de aspectos que son la esencia de la relación entre los vecinos y su Ayuntamiento: mantenimiento de calles, alumbrado público, alcantarillado, jardines, etc. Así como la desaparición de cualquier competencia en materia de salud pública. La ejecución del Proyecto de Ordenación del Territorio en sus actuales términos vaciaría de contenido a los Ayuntamientos, alejando los centros de toma de decisión de temas elementales, como el mantenimiento, en detrimento de la eficacia en la gestión.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Solicitar que se suspenda la tramitación de este modelo hasta que esté definitivamente aprobado el texto de la nueva Ley de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Solicitar que se proceda a clarificar todos los aspectos contradictorios advertidos en los antecedentes de la presente resolución.

Tercero.- Ordenar a los servicios administrativos municipales que procedan a su remisión a la Junta de Castilla y León, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.>>

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO de las alegaciones, aprobadas y remitidas a la Junta de Castilla y León, al nuevo modelo de ordenación y gobierno del territorio, y PROPONE AL PLENO que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Me vuelvo a congratular que este equipo de gobierno, con las discrepancias que pueda haber a mayores, haya redactado este escrito y creo que lo tiene que hacer un ayuntamiento igual que las Juntas Vecinales y como cualquier instancia es defender lo suyo, gobierne encima quien gobierne, sea amigo o sea del otro lado. Me parece muy bien y ojalá todas las consideraciones sean tenidas en cuenta y realmente se evite que se produzca esta bicefalia que se está produciendo que la Junta de Castilla y León pretenda regular estas cuestiones que evidentemente están en el tintero y están sobre la mesa del Parlamento. La verdad es que yo me alegro y que los echen”.*

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Es una pura contradicción lo que estamos viviendo puesto que por una parte se pretenden eliminar entes que no tienen ningún tipo de coste que son los más cercanos a los ciudadanos y que encima son los que directamente y más democráticamente son elegidos, y por otra parte se pretenda a través de distritos y otras figuras duplicar a veces o triplicar todos los escalafones que pueda tener la administración, con lo cual lo que todos abogábamos en un principio siempre en campaña por una administración más sencilla al final lo que va a acabar siendo es un batiburrillo de competencias que al final cada ciudadano no vamos a saber dónde tenemos que dirigirnos ni que parte le corresponden a cada una de las administraciones, entonces lo único que me queda por decir es que a ver si tenemos más clarividencia en este caso y no se llega a producir un problema como la que se está pretendiendo en este momento”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de de las alegaciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local y remitidas a la Junta de Castilla y León, sobre el nuevo modelo de ordenación y gobierno del territorio

18.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 14/09/2012 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 202/2009 INTERPUESTO POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA **GENERAL**, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 14/09/2012 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 202/2009 INTERPUESTO POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 25/09/2012, cuya transcripción literal es la siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 202/2009 INTERPUESTO POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA PROVINCIAL DE LEÓN.

Ref: inf dación cuenta sentencia PO 202 09 ECOLOGISTAS

Con fecha 17 de septiembre de 2012, el Procurador que representa el Ayuntamiento de Villaquilambre, recibe de la Unidad Procesal la Sentencia nº 327/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León emitida en el Procedimiento Ordinario 202/2009 por el que se aprueba el expediente de contratación para la concesión de la gestión indirecta del abastecimiento de agua y saneamiento del término municipal, y en contra del acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto.

El Juzgado acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo por la entidad ECOLOGISTAS EN ACCIÓN de la Provincia de León contra los acuerdos señalados en el párrafo anterior, confirmando por tanto la legalidad y legitimidad de dichos acuerdos.

Al confirmar el acto recurrido, desestimando el recurso contencioso interpuesto por el demandante no procede efectuar ningún tipo de actuación de ejecución, ya que se confirma el acto recurrido que se mantiene válido y legítimo.

En vista de lo anterior procede efectuar la siguiente actuación:

Primero.- Dar cuenta del presente informe para conocimiento de la sentencia de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Dar cuenta del presente informe y de la sentencia al Pleno Municipal al ser el órgano que dictó la resolución recurrida.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a redactar atento oficio al órgano judicial acusando recibo de la sentencia así como acompañando el certificado del Pleno Municipal por el que se da cuenta del conocimiento de la sentencia."

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO de la sentencia referida, y PROPONE AL PLENO que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO SE PRODUCEN INTERVENCIONES.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la sentencia referida en el procedimiento ordinario 202/2009.

19.- CALENDARIO DE FIESTAS AÑO 2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.013

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

“ASUNTO: FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.013

Con fecha 16 de agosto de 2.012 se aprueba el Decreto 30/2012 por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2.013, que se transcribe a continuación:

Artículo Único.- Fiestas Laborales

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2.013 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor, trasladada al lunes 7 de enero.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción, trasladada al lunes 9 de diciembre.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.- Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.

En cuanto a la fijación de estas fechas de carácter local, y atendiendo al respeto de las fiestas tradiciones de cada uno de los municipios, entendemos que deberá fijarse como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el VIERNES, 24 DE JUNIO.

Además, la otra fiesta local, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.013

<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>
VILLAQUILAMBRE	Lunes, 22 de julio
CANALEJA DE TORIO	Jueves 26 de septiembre
CASTRILLINO	Jueves, 29 de septiembre
NAVATEJERA	Miércoles, 8 de mayo
ROBLEDO DE TORIO	Viernes, 16 de agosto
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	Jueves, 25 julio
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	Miércoles, 26 de junio
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	Lunes 15 de julio, por traslado del día 14 de julio
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	Lunes, 9 de septiembre, por traslado del día 8 de septiembre
VILLASINTA DE TORIO	Viernes, 16 de agosto

Aprobado el acuerdo plenario, deberá comunicarse el mismo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.

Por todo cual, y en virtud de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo se adopte el siguiente Acuerdo:

Primero:

Que se establezca como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el VIERNES 24 DE JUNIO DE 2013

Segundo:

Que se establezcan como fiestas locales, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.013

<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>
VILLAQUILAMBRE	Lunes, 22 de julio
CANALEJA DE TORIO	Jueves 26 de septiembre
CASTRILLINO	Lunes, 30 de septiembre
NAVATEJERA	Miércoles, 8 de mayo
ROBLEDO DE TORIO	Viernes, 16 de agosto
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	Jueves, 25 julio
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	Miércoles, 26 de junio
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	Lunes 15 de julio
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	Lunes, 9 de septiembre
VILLASINTA DE TORIO	Viernes, 16 de agosto

Tercero:

Que se comunique este Acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQU, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO SE PRODUCEN INTERVENCIONES.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 16 Concejales presentes: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimitad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta, el siguiente acuerdo:

Primero: Que se establezca como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el 24 DE JUNIO DE 2013.

Segundo: Que se establezcan como fiestas locales, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.013

<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>
VILLAQUILAMBRE	Lunes, 22 de julio
CANALEJA DE TORIO	Jueves 26 de septiembre
CASTRILLINO	Lunes, 30 de septiembre
NAVATEJERA	Miércoles, 8 de mayo
ROBLEDOS DE TORIO	Viernes, 16 de agosto
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	Jueves, 25 julio
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	Miércoles, 26 de junio
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	Lunes 15 de julio
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	Lunes, 9 de septiembre
VILLASINTA DE TORIO	Viernes, 16 de agosto

Tercero.- Que se comuniquen este Acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.

20.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 1200/2012 AL Nº 1641/2012, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía, de Nº 1.200/2012 al Nº. 1641/2012, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas el concejal de IU, Don Alfonso Morán Blanco: *“Lo del tema de antes del Convenio de Trafico, me parecen muy bien las medidas preventivas, desde IU hemos hecho varios escritos sobre el tema de la seguridad vial en cuanto a reformas en las carreteras. Ciertamente es que se ha pasado una comunicación a la Junta de Castilla y León en concreto sobre un escrito que había hecho IU sobre el cruce de Villaquilambre y en la zona del Lupa los pasos de cebrera y otras cuestiones que han sido trasladadas a la Junta de Castilla y León aunque sí que es cierto que echábamos en falta un informe de la accidentabilidad que había habido, bajamos a pedirlo y otra vez el señor responsable me ha dicho que volvamos a pedirlo por escrito. Yo creo que se están poniendo demasiadas pegadas y yo quería reforzar la solicitud del Ayuntamiento para esas mejoras con informes, es cierto sobre accidentes, aquí en las rotondas, en los pasos de cebrera, atropellamientos etc. y parece que se siguen poniendo pegadas. Lo de sancionar, las medidas escarmentadoras, para quien las quiera, yo tengo más fe en que las instalaciones, las infraestructuras estén adecuadas para el intenso tráfico que hay en esta carretera y pido por favor que se agilicen esos informes y se manden a la Junta porque el único informe que viene en el escrito es un informe sobre la supresión del paso a nivel, me parece bien pero yo creo que hay que complementar esa solicitud con los informes de accidentabilidad. Sobre todo me preocupa mucho el tema de arrollamiento a personas, falta de iluminación, etc., etc. Otra cuestión, en cuanto al tema del transporte, y lo digo sinceramente, vamos a abstenernos por la propuesta como el Señor Concejal nos ha ofrecido el tema de la comisión, he cambiado la opinión porque entiendo que es un tema que se puede volver a mirar, tanto el mínimo concesional como otras situaciones con cifras y números y le ruego al Señor Concejal que dinamice esa comisión donde podamos plantear posibles mejoras en el servicio en nuestro municipio. Otra cuestión que quería plantear es una pregunta: este año la concesión de becas se da a los ciudadanos y ciudadanas de este Ayuntamiento vinculados a un comercio determinado para adquirir allí los libros y el material escolar; me gustaría que desde la Concejalía de Educación se me explicara por qué se da este trato, como es material escolar, ¿por qué no se da a otras librerías del municipio?, y qué ventajas obtiene el Ayuntamiento y qué ventajas obtienen los vecinos, yo también opino y así lo he planteado, que en caso de que haya posibilidades se beneficie al comercio local pero siempre a precios equitativos o similares con el resto de la oferta, que nos expliquen por favor si esto se ha producido así. Otra cuestión, desde el grupo de IU nos preocupan mucho el tema de los incendios que en este Ayuntamiento ha habido este verano, nos preocupa mucho el tema de la actuación de protección civil, quisiéramos saber cómo se va a solucionar esto, cuál es la dotación de protección civil, nos gustaría que nos dierais los datos, las personas que tienen, los medios, si ahora, actualmente tienen capacidad para extinguir al menos los más básicos, y si realmente lo pueden hacer o no y cómo se va a solucionar el tema de incendios mayores, lógicamente sigue habiendo trabas y recientemente hubo ahí uno detrás de la gasolinera con un riesgo y ha sido un no vivir porque la población de distintos puntos se ha visto afectada. ¿Qué solución se va a dar ante una competencia que yo entiendo que en este caso es de Diputación pero que el Ayuntamiento lógicamente tiene algo que decir?. También preguntar cómo va el tema de las obras en el Ayuntamiento nuevo, si ha avanzado algo. En personal, se resolvió o se está resolviendo el tema del concurso del personal para las guarderías y he tenido noticia de que se ha creado a mayores una plaza nueva, y me gustaría que me lo confirmara*

la Señora Concejala del área si esto ha sido así, y como se va a proveer esta plaza en una guardería y qué solución se le va a dar a eso. También pregunté esta mañana y sí que quería que este equipo de gobierno resolviese la duda sobre la paga extra y cuanto supone el importe que ha supuesto la supresión de la paga extra por el Gobierno Central a los funcionarios y personal laboral y me gustaría que este equipo de gobierno explicase en qué cantidad va a afectar a este Ayuntamiento y cómo se va a destinar y bueno, lo que se habló esta mañana un poco me gustaría que le explicara a la ciudadanía. Si tenemos datos del nivel de afectación a las personas con dependencias en el municipio, pues ha habido un recorte de las ayudas a la dependencia a nivel nacional, otro a nivel de la Junta de Castilla y León, si tienen datos sobre cuántas personas en nuestro municipio les va a afectar estos recortes. Otra pregunta es que hemos leído en prensa el tema de los locales de Villaobispo que se van a tirar y por lo que he visto en Junta de Gobierno debe estar ya el tema bastante avanzado, me refiero a las antiguas escuelas, teniendo en cuenta que los grupos de la oposición hemos tenido serios problemas para conseguir un local en este mandato, de tal suerte que estamos los tres grupos políticos compartiendo un local en los juzgados, nos ofende un poco que nos deshagamos de este patrimonio; yo creo que el tema hay que revisarlo, que siempre se ha quejado este equipo de gobierno de la falta de locales y el tema habrá que revisarlo, yo creo que actualmente Villaobispo tiene una buena dotación de parques y espacios y si no es así, pues que me lo expliquen. Vuelvo a abogar porque por favor se nos proporcione la documentación de los expedientes con tiempo para preparar los Plenos y poder revisarlos, muchas veces así evitaría el equipo de gobierno oír opiniones desinformadas que podríamos tener por falta de tiempo para prepararlo, esta vez el Pleno se retrasó porque hubo unas fiestas de por medio, no pasa nada, se retrasó, pero con ese retraso que se nos proporcione a la oposición la documentación con el tiempo necesario para poder ver los expedientes y las convocatorias y todo lo demás. Muchas gracias”.

Interviene Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: *“Yo quiero hacer sólo tres cosas para no demorarme. Me gustaría saber porque no sé a quién le corresponde quién ha comprado los bancos para jardines, cuánto han costado y cuál va a ser su destino. El que me conteste que no me diga que van a ser para jardines, eso ya lo sabemos, que me diga exactamente para que espacio. Después quiero también sobre protección civil saber cuál va a ser la función, si se va a potenciar Protección Civil, si no se va a potenciar, hemos visto que este verano ha sido muy necesaria la actuación de Protección Civil. Y por último yo pregunto por qué en la fiesta que organizó Civiqus en Navatejera utilizaron personal del Ayuntamiento, yo no estuve pero son las noticias que tengo, que se ha utilizado personal de Ayuntamiento, si me dicen ustedes que no, será que mi informador está equivocado”.*

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *“La primera pregunta es por qué no han venido a este Pleno las tres mociones que hemos presentado el grupo PSOE en agosto y en septiembre, ¿es que no se quieren debatir o se os han olvidado?, prefiero pensar que se os han olvidado por haberlas hecho tan pronto y no 5 días antes del Pleno. También reincidir en el tema de Protección Civil, qué se va a potenciar en Protección Civil o si queremos que desaparezca que por lo que se ve parece que es lo que se pretende. Qué pasa con la policía para que salga en la prensa la policía con escritos criticando la actitud del equipo de gobierno. Limpieza de las alcantarillas pues ahora que es época de lluvias hay muchas que están cerradas*

con tierra, se hacen lagunas de agua y pueden ser un riesgo para el transporte. Quería que se propusiera una comisión de seguimiento del presupuesto que tenemos en vigor, para saber cómo está el presupuesto, si es posible. En el tema de las becas para la adquisición de libros, ya sé que a lo mejor venía en el acuerdo que se desestimaban los colegios concertados pero viendo el listado, hay familias con un hijo que ganando 900 euros se les da y familias con 7 hijos ganando 1.300 porque van a un colegio concertado no se les da la ayuda y yo creo que la diferencia con 7 hijos es bastante sangrante. En cuanto a las instalaciones deportivas de Villaquilambre hablamos de la desafección de las Escuelas, pero la Junta Vecinal ya cedió los terrenos para hacer el colegio, tenía unas instalaciones ahí deportivas para el uso y disfrute de los chicos del pueblo y como se hizo el colegio se cerró y ahora por el verano que a lo mejor dos gamberros insultaron a una madre que iba de paseo por allí e hizo un escrito, pues se le cierran las instalaciones a los niños. En cuanto a las pagas extras, si se le quitan a los funcionarios, saber si las van a cobrar o también se les quitan al equipo de gobierno. En cuanto al ruego, como ya ha dicho Alfonso, que la documentación para los Plenos, ya que se hacen tan dilatados, pues que se facilite antes, ya que nos comunicasteis el día 4 de octubre que iba a ser el 18, pues en ese tiempo se nos podía dar y si no crear alguna comisión en los meses esos que no tenemos Pleno para debatir algunos temas y que queden ya debatidos de cara al Pleno”.

Turno para Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Cuatro cuestiones sólo. En el camino de León, es decir el que lleva de Villarodrigo hasta las piscinas de Villaobispo, hay una obra abierta, pone: calle cortada, desde hace como poco primeros de agosto. Yo me tomé alguna libertad con la empresa de agua con Aguagest para preguntarles que pasaba y me dijeron que estaban esperando por el aglomerado y demás, pero claro, aquello supone que incluso ha habido un percance el otro día con una persona en el coche y demás, que se debió de tropezar, pues me gustaría saber qué es lo que está pasando con esa obra. He observado también que los cursos de cualificación al justificar este año ha habido algún problema qué es lo que ha pasado par que no hayamos podido optar a la subvención. Si se está realizando la limpieza de los contenedores, no sé si ha habido alguna modificación o alguna cuestión por la que no se esté haciendo, porque parece que algunos ciudadanos se quejan de que no se limpian. Y saber qué piensa hacer el Ayuntamiento o qué medidas puede tomar con respecto a la planta de reciclaje puesto que tenemos vertidos incontrolados por todo el municipio y la famosa planta de reciclaje que iba a venir a Navatejera que incluso tiene la licencia por parte del Ayuntamiento concedida, sé que hay 60.000 euros en depósito para algún tipo de licencia”.*

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, concejala del grupo PP, para aclarar: *“Ellos han pagado la liquidación de la solicitud provisional del impuesto de construcciones de la licencia de obras, pero no hay todavía ninguna licencia”.*

Retoma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: *“Pues por lo visto como se ha demorado tanto, a través de distintos escritos que se han interpuesto y demás, pues esta empresa ahora tiene el problema de muchas de ellas que es la financiación y entonces a ver si se puede impulsar por parte del Ayuntamiento el hecho de que esta empresa pueda o tomar alguna media o cualquier obstáculo que se pueda salvar por parte del Ayuntamiento porque pienso que es una*

empresa necesaria en el sentido de la cuestión del control de los residuos independientemente de los puestos de trabajo que pudiera generar”.

Solicita la palabra Don Eleuterio González Toribio, concejal del grupo UPL: *“Me gustaría hacer un ruego al Señor Alcalde. Hemos hablado hoy aquí de muchas cosas, de hacienda, del tema del transporte, del tema del tanatorio, se sigue viendo, con el tema de las extras y demás que se necesitan hacer más recortes y yo ruego, Señor Alcalde y viendo que también en el tema del tanatorio se ha visto que dialogando y hablando también se llegan a algunos sitios y se pueden hacer cosas que beneficien al Ayuntamiento, el ruego mío es que gobierne usted en minoría y desde aquí, con tu permiso, Pilar, la UPL, en todo lo que sea beneficioso para el Ayuntamiento nos tiene abiertos al diálogo y al apoyo y a la vez pido a los demás grupos que se unan a esa iniciativa porque es una parte para hacer un recorte y se demuestra también que hablando se pueden llegar a sitios y a algunos puertos”.*

Interviene Don Lorenzo Carro Morros, concejal del grupo Civiqu: *“En primer lugar tenemos una baja de poco tiempo y parece ser que no es tal baja, sí no que es una enfermedad bastante grave y el Ayuntamiento de Villaquilambre en este momento está a la espera de presupuesto, para el alumbrado de la Avenida de la Libertad desde la subida de las bodegas hasta la subida a la Real, tenemos el presupuesto; en lo que se refiere al tema eléctrico; si quieres las cantidades te las doy. Los bancos del Ayuntamiento se ponen en el Ayuntamiento, y siendo vocal de esta corporación y viviendo en este pueblo aquí tienes 3 puestos a cinco metros de ti; de 6, perdona que no te entendí bien la pregunta, porque me preguntaste que cuántos, pues son 6”.*

Interviene Don Miguel Ángel Díez de Celis, concejal del grupo UPyD: *“Yo sólo quiero saber donde se han colocado y le explico el sentido de mi pregunta, es para saber si se han repartido equitativamente por las diferentes localidades, no por otra cosa, no me malinterprete”.*

Retoma la palabra Don Lorenzo Carro Morros, concejal del grupo Civiqu: *“Nosotros, no me quiero engañar, somos concejales del Ayuntamiento, creo, pues tres los tienes puestos aquí detrás, quedan otros tres. Si te has fijado un poco acabamos de terminar esta semana de pintar todos los juegos infantiles de Villaquilambre, y alguna cosa que vamos a hacer a petición de la Junta Vecinal, como todas las Juntas Vecinales, si podemos, hasta donde podamos llegar, pero intentar poner un paraguas al cielo es complicado. Julián tenemos la orden de trabajo para limpiar los sumideros, se le ha dado orden a la empresa que es Aquagest por una parte y Seralia por la otra y ahora lo que tenemos que hacer es controlar que lo hagan, aún así si prevemos que en un punto determinado se inunda mucho cuando llueve porque en el sumidero no entra, hay sumideros que tienen hasta tiestos. En cuanto al área deportiva del colegio, vamos a poner un reloj para que por lo menos por la noche tengan luz en el patio que es el acceso deportivo a las instalaciones, otra cosa es que ese edificio, mientras que no me digan lo contrario no es municipal, nos dejarán entrar o no. En cuanto a la limpieza de los contenedores como la hacen por la noche lo que tenemos que hacer es hacer lo que hacíais vosotros, crearles, o de lo contrario ir detrás de ellos con un coche pero sí que es verdad que donde hay comercios, tanto vosotros que gobernasteis como nosotros que estamos gobernando sabemos que hay puntos donde no es fácil, y se limpian en algunos casos, no todos, y en otros casos, ninguno, entonces vas detrás les*

pillas que no es verdad y automáticamente al día siguiente pasan por encima la goma, lo que yo nunca voy a decir es que los vamos a limpiar con vainilla, nosotros los limpiaremos con agua caliente sola y si acaso algún desinfectante. Pilar, en cuanto al tema de la avería de Villarodrigo, hablo con Aquagest y parece que hay una fuga importantísima”.

Toma la palabra Don Manuel Rodríguez Almuzara, concejal del grupo PP: *“Está el colector hundido, ellos tienen que hacer la obra y como andaban un poco justos les hemos ofrecido una cortadora de asfalto y la mixta para abrirle la tubería y cuando se les ha ofrecido y les hemos dicho desde el Ayuntamiento que ellos tienen una cláusula que dice que ellos tienen que pagar si no arreglan las averías pronto, decían que no tenían personal para hacer la obra que es lo que nos han dicho, y si tú has hablado (refiriéndose a Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL) con ellos te habrán dicho lo mismo porque es la excusa que nos han puesto, porque la máquina y la cortadora de asfalto se la dejamos a su disposición para que lo hagan ya”.*

Interviene Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Don Alfonso, los escritos sobre la carretera León-Collanzo a la Junta de Castilla y León, me consta que se han ido enviando. Sobre el tema del transporte ya sabes cual es la propuesta del concejal del área, crear una comisión o llamarlo como se quiera, unas reuniones en las cuales esté representada también la oposición y se pueda intentar por el bien del municipio y por el bien de Villaquilambre, que la empresa cumpla realmente lo que tiene que hacer sin que nos cobre absolutamente nada más. Seguimos por el orden con el tema de la concesión de becas, (dirigiéndose a Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes del grupo Civiqus) le contestas Carmen, por favor”.*

Interviene para contestar Doña Carmen Pastor Carro, Concejala Delegada de Educación del grupo Civiqus: *“En el expediente de la publicación de la convocatoria de becas, cuando nos planteamos sacar esta convocatoria de becas nuestra principal preocupación era que fuese una convocatoria realmente efectiva, y me explico, que fuese efectiva porque llegase en tiempo, ahora es verdad que la Junta ha sacado una convocatoria de ayudas pero en aquel momento no la había ni había previsión de que la Junta fuese a convocar ninguna convocatoria de ayudas para libros de texto. Debido a que el presupuesto se aprobó tarde por la exposición al público y demás, yo no podía sacar la convocatoria hasta no tener la aprobación definitiva del presupuesto, quiero decir con esto que tampoco tuvimos mucho tiempo para poder seleccionar el comercio con el que se pudiera hacer la compra del material, ahora también decir que no me arrepiento de la decisión, nos parecía lo más lógico ya que la librería que hay ubicada en Navatejera es la única en este municipio que reúne los requisitos necesarios, y me explico, tenemos otra en Villaobispo que se encuentra en este momento por su condición de negocio en situación de traspaso y que además no trabaja los libros de texto, solamente material escolar, entonces la de Navatejera es la única que reunía las condiciones. Y nos pareció también conveniente no dar el dinero, si no dar precisamente ese vale para canjearlo porque es la forma de asegurarnos que ese dinero es destinado al objeto que queremos, que es que los niños y las niñas de Villaquilambre tengan libros y material didáctico. Aprovecho para contestarte también, Julián, porque me preguntas por qué hay una familia con muchos miembros en la unidad familiar y no tiene beca porque va a colegios concertados, efectivamente,*

aunque las becas son, creo que extremadamente justas, y me explico, se valoraron las condiciones de las familias socio-laborales al momento real, quiero decir, con la última nómina de sus padres, cosa que os garantizo que no se hace en ninguna convocatoria, la Junta de Castilla y León valora tu solicitud conforme al año anterior y la situación de las familias sabemos todos hoy que desgraciadamente de un mes para otro puede ser extremadamente cambiante; excluimos los colegios concertados porque opino que desde una administración pública tenemos que apoyar y fomentar a la escuela pública y en este momento los colegios de Villaquilambre tienen capacidad suficiente, ningún niño se ha quedado en lista de espera, por lo tanto y con todos mis respetos a las decisiones de las familias que quieren llevar a sus hijos a colegios concertados, pero desde una administración pública y con fondos públicos mi opinión es que debemos apoyar y fomentar el uso de la escuela pública”.

Retoma la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: “Seguimos según el turno de ruegos y preguntas. Actuación de protección civil sobre el tema de incendios ya que es una competencia se dijo aquí que es de Diputación pero me parece que es más una competencia de la Junta de Castilla y León y es una cuestión que ya muchas veces se ha hablado aquí en el Pleno y estamos pendientes que la Junta de Castilla y León que es realmente quien tiene las competencias en el tema de incendios pues haga lo que se ha hecho en otras provincias como en Salamanca, como en Valladolid, lo haga también en León y yo creo que tenemos un déficit importante en ese sentido porque el municipio de Villaquilambre no tiene 20 mil habitantes y no tiene la obligación de prestar ese servicio para extinción de incendios, hay el problema entre comillas con el Ayuntamiento de León, entre comillas digo, porque es verdad que ellos no tienen obligación de salir a otro término municipal siempre y cuando no esté en peligro ninguna vivienda o la vida de alguna persona y la verdad es que es un tema que tiene que abordar la Junta de Castilla y León y que estamos esperando a que mueva ficha para que se monte un gran parque de bomberos en León capital y que de servicio pues a un área de entre 25 y 35 kilómetros para que estemos cubiertos en el tema de extinción de incendios. Preguntáis también por el tema de protección civil y si quiere contestaros el concejal del área no hay ningún problema pero yo quiero adelantar que no tengo nada en contra de las personas que están en protección civil pero sí que tenéis una información pero a lo mejor no tenéis toda la información, nadie dice aquí que protección civil gasta 30 o 40 mil euros al año y nadie dice eso, nadie dice que protección civil hay meses que gasta más en gasolina que la policía local y nadie dice eso y hay muchas más preguntas que se pueden contestar y se puede ver la documentación exactamente que está pasando con protección civil, los medios con los que dispone y el personal con el que dispone, hay que tener en cuenta que es un servicio de voluntarios que no son personas que trabajen en el Ayuntamiento de Villaquilambre y como eso debe estar enfocado, como un servicio de voluntariado no como un servicio 24 horas de permanencia allí en la base, pero si quiere apuntar alguna cosa más el concejal yo le doy la palabra y que lo complemente”.

Toma la palabra Don Manuel Rodríguez Almuzara, concejal del grupo PP y concejal delegado del área: “Desde el año 2010, 2011 y hasta agosto del 2012 se ha gastado en protección civil 17.900 euros, entre gasoil, teléfono, equipamiento”.

Interviene Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: "Sí pero ahí no cuentas el gasto de calefacción, ni el tema de luz ni el tema de las instalaciones, que después si quieres hablamos del tema de la instalaciones".

Don Julián Viñuela Suárez, concejal del grupo PSOE, matiza: "Tres años 18 mil euros, pues os salen regalados, a 6 mil euros al año os salen regalados".

De nuevo toma la palabra Don Manuel Rodríguez Almuzara, concejal del grupo PP y concejal delegado del área: "Sí pero como se ha dicho es un problema muy grande, porque son voluntarios no son trabajadores".

Don Julián Viñuela Suárez, concejal del grupo PSOE, pregunta: "¿Pero no les habéis dado dinero a ellos exclusivamente?"

Don Manuel Rodríguez Almuzara, concejal del grupo PP y concejal delegado del área, responde: "No, no es sólo para los medios, pero hay veces que tenemos personal y hay veces que no lo tenemos porque son voluntarios".

Nuevamente interviene Don Julián Viñuela Suárez, concejal del grupo PSOE, pregunta: "No, no, si es lo que hay que hacer, lo que hay que hacer es mimarlos, porque al ser voluntarios lo que hay que hacer es mimarles, no encima intentar que se marchen para otro sitio".

Toma la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: "De todas maneras vamos a perfilar esa cifra porque yo creo que estamos equivocados en esa cifra, tomamos nota porque yo creo que hay que matizar esa cifra. En cuanto a las obras del Ayuntamiento de Villaquilambre, la verdad es que yo creo que ha sido un acierto retomar las obras del edificio del ayuntamiento por muchos motivos, uno de ellos es que precisamente ahora que está lloviendo y la climatología es mala y en futuro a lo mejor no llueve pero sí que van a caer heladas en condiciones como sí que suele ocurrir aquí en nuestras tierras leonesas pues la verdad es que poder utilizar por dentro el edificio pues nos va a venir muy bien, actualmente después de echar las solera de hormigón en la primera planta se está colocando la plaqueta de la planta sótano por nuestros propios empleados municipales, está el concejal con el tema de las puertas anti-incendio, y con el tema de los peldaños y el ascensor y yo creo que él puede contestaros si queréis".

Interviene Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal de urbanismo: "Tenemos también pedido el presupuesto extinción de incendios, en el tema de la luz, para conseguir los boletines, puesto que los demás ya los tenemos y ahora tenemos que conseguir los de la luz y por supuesto instalaciones".

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, apunta: "Se confirmó la concesión de la subvención por parte de diputación, no sé si había pasado en algún Pleno eso".

Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP, explica: "Sí, estamos hablando de una subvención de 160 mil euros de los cuales el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene que aportar 32 mil y la Diputación Provincial

aporta 128 mil euros que son los que vamos a utilizar para esa ampliación de la casa consistorial y que yo creo que sí que se le va a dar un uso y un empujón importante”.

Interviene de nuevo Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal de urbanismo: *“El lunes hemos quedado con el director del proyecto y vamos a empezar a avanzar”.*

Toma la palabra Don Julián Viñuela Suárez, concejal del grupo PSOE: *“Se me olvidó antes hacer la siguiente pregunta: la acera que ha hecho el Ayuntamiento en la calle la Ermita, ¿por qué la tienen que hacer los obreros el Ayuntamiento cuando la debería hacer el constructor?, ¿o se le va a pasar el coste al constructor o como se va a hacer?”.*

Responde Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Tiene un aval en el Ayuntamiento, pero además es una obra que como bien dice la concejala es una obra que nos corría prisa por el tema de la luz del campo de fútbol de Villaquilambre y por eso hemos tirado para adelante”.*

Don Julián Viñuela Suárez, concejal del grupo PSOE, pregunta: *“A costa del aval, ¿no?, se está realizando la obra con lo que se tiene retenido del aval, ¿no?”.*

Responde, nuevamente, Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Sí se le está reteniendo el aval. En cuanto a personal, en lo referente a guarderías, si se ha creado alguna plaza más, puede contestar también la concejala”.*

Interviene , Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal del grupo PP: *“Sí, en cuanto al tema del concurso-oposición de las guarderías, el proceso ya está culminado ayer mismo creo que se celebró la última sesión del tribunal para seleccionar ya definitivamente a las auxiliares de guardería porque había unas alegaciones, la valoración de méritos y creo que finalmente han sido resultas por el tribunal, no lo he podido comprobar pero creo que ya puede estar publicado en la página web, por lo cual el proceso ya está finalizado. Durante la publicación del proceso, nosotros anteriormente habíamos solicitado a la Junta de Castilla y León el desdoblamiento de un aula en la Guardería Nuevo Amanecer por parte de la Consejería de Familia, esa autorización llegó una vez que estaba iniciado todo el proceso de selección de las plazas, entonces al mismo tiempo las auxiliares de educación infantil que ya tenían la condición de personal laboral fijo reclamaron que alguna de las plazas saliera por promoción interna, entonces decidimos que esa plaza que a mayores se había creado porque ese desdoblamiento nos exige una plaza más de técnico de educación infantil, vaya con el sistema de provisión de promoción interna, mientras hacemos el sistema de selección por promoción interna que será también en tres o cuatro meses porque en la administración mientras publicas y sigues los pasos correctos, pues se ha dotado provisionalmente con una técnico, con una auxiliar de educación infantil que ya tenía la condición de personal laboral fijo. Es una dotación provisional mientras se están elaborando las bases para proveer esa plaza ya por el sistema de promoción interna por concurso-oposición”.*

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, apunta: *“Perdona, Milagros, la plaza iba, de todas formas en la RPT que aprobamos en Pleno, lo que no estaba era incluida*

en las bases de la convocatoria. En la relación de puestos de trabajo de guarderías que aprobamos en Pleno esa plaza estaba, lo que no estaba era incluida en las bases convocadas”.

Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal del grupo PP, aclara: “Exacto, entonces no sabíamos si teníamos la necesidad de ella o no. Luego como hubo también esa reclamación por parte de las auxiliares de personal laboral fijo, creímos que era buena ocasión para que saliese por promoción interna para darle la posibilidad de la promoción a la gente. Y ya como estamos en el ámbito de personal contesto a lo de la paga extra; la cantidad que afecta a personal en cuanto a paga extra es de unos 250 mil euros, si luego lo confirma el Concejal de Hacienda, creo que sí, esto es un crédito indisponible porque se tiene que hacer la RC correspondiente, ya supongo que se haya hecho por parte de la intervención municipal y ahora esto va a un remanente de tesorería positivo, como la Ley de Estabilidad te prohíbe la utilización para gastos generales, ahora mismo, de los remanentes de tesorería positivos, pues irá a ese fondo de pensiones que se puede constituir o no con los ayuntamientos dependiendo de su situación o va a amortización de deuda que es a lo que obliga la ley”.

Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE, pregunta: “Y ya que estamos con la paga extra ¿afecta al equipo de gobierno la paga extra?”.

Responde Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal del grupo PP: “Eso lo vamos a contestar en el siguiente Pleno porque es aún un debate que lo tenemos abierto”.

Retoma la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: “Seguimos con el punto de las ayudas a la dependencia y cuánto nos va a afectar al Ayuntamiento”.

Interviene Don Juan Carlos Cortina Pascual, concejal del Servicios Sociales del grupo Civiqus: “El número de beneficiarios que reciben esa ayuda no tenemos control sobre ese dato, como bien sabes no tenemos la competencia en Servicios Sociales por lo tanto el Ayuntamiento por lo tanto no tiene constancia, no obstante, yo puedo recabar esa información y facilitártela”.

De nuevo toma la palabra Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: “El siguiente punto son los locales de las antiguas escuelas de Villaobispo. Uno de los problemas más importantes que tenemos en este municipio son las instalaciones, creo que hay valoraciones que el concejal además ha manejado y se ha comentado, de que los edificios municipales nos cuestan a este Ayuntamiento más de 600 mil euros al año. No podemos seguir en esta misma línea, es una pena que no podamos disponer de más dinero para terminar la casa consistorial y centralizar allí los máximos servicios posibles. Cuando hablo de los máximos servicios posibles y yo ya lo he adelantado, la intención de este equipo de gobierno es incluso cerrar el cuartel de Villarodrigo, liberar ese espacio, que se haga cargo de él la Junta Vecinal de Villarodrigo e intentar ahora en una primera actuación o habilitar toda la planta baja y allí instalar las dependencias de la Policía Local, en la ampliación de la casa consistorial. Las antiguas escuelas de Villaobispo hay que tener en cuenta que son

unas escuelas en las que se ha invertido muchísimo dinero a lo largo de la historia y a lo largo de las distintas corporaciones municipales y que es un foco de humedades, que ya está toda la fachada descascarillada, ahora el tejado todavía se mantiene porque hace relativamente poco se hizo una inversión importante me parece que de unos 18 mil euros para cambiar todo el tejado, pero bueno, la teja se puede aprovechar perfectamente y será una valoración del concejal de IU, pero creo que Villaobispo no cuenta con demasiados espacios o zonas verdes, el parque de Villaobispo en la Casa de la Cultura está masificado, sólo hay que darse una vuelta por allí a las 5 o a las 6 de la tarde para ver que hay muchísimos niños allí jugando, lo considero y así lo hemos comentado, que está muy masificado. Al tirar esas antiguas escuelas sería el dotar de unas instalaciones en cuanto a zonas verdes para un núcleo importante dentro del pueblo de Villaobispo y creo que en ese sentido nosotros nos íbamos a ahorrar la calefacción, la luz y muchos de los gastos que ahora estamos soportando, no pasaría absolutamente nada, se puede llegar incluso a un convenio con la Junta Vecinal de Villaobispo y en principio se ubicaría en otro sitio a protección civil y el tema del ropero municipal que está de acuerdo Juan Carlos Cortina también, y no le veo mayor problema. En cuanto a la documentación para los Plenos, tomamos nota de que se facilite con mayor antelación. En cuanto al punto de la fiesta del grupo Civiqus que dicen que han utilizado personal del Ayuntamiento, a mí como Alcalde, la verdad es que no me consta esa afirmación, yo creo que están equivocadas sus fuentes, Miguel Angel, pero mejor que te contesten ellos porque yo en la fiesta no estuve”.

Puntualiza Don Miguel Anguel Diez de Celis, concejal de UPyD: “Mis fuentes son oficiales porque son funcionarios los que me lo dijeron”.

Interviene para aclarar Doña Carmen Pastor Carro, concejala del grupo Civiqus: “Pues creo que esos funcionarios no te han dicho la verdad. Vamos a ver, yo te garantizo que hubo personal municipal, y unos cuantos, ahora yo no puedo limitar la entrada a la fiesta de Civiqus, al contrario, hacemos una fiesta para que la ciudadanía vaya, no que no vaya, que es distinto. Yo pongo a disposición de quien quiera verlo el escrito de solicitud de los medios municipales de Civiqus, porque lo tengo archivado, que se limita a unos tableros, unos caballetes, el material para la tasca y una toma de corriente, nada que no se le de o se ponga a disposición de ninguna Junta Vecinal o ninguna asociación de ningún AMPA o de ninguna peña cultural, por lo tanto creo que es una pregunta un poquito maliciosa”.

Don Miguel Angel Diez de Celis, concejal de UPyD, matiza: “No es maliciosa, es que yo tengo esa información de que estaban montando, ayudando, si fueron de forma personal como dices tú, me parece correctísimo y no tengo nada que objetar”.

Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del grupo PSOE, comenta: “Puede que se refiera al camión pequeño de obras”.

Doña Carmen Pastor Carro, concejala del grupo Civiqus, responde: “Ya Julián pero ¿en qué llevan los tableros?, ¿los llevan a acuestas los operarios municipales?, y vuelvo a reiterar cuando queráis os dejo copia del escrito que está a disposición de cualquiera que quiera verlo”.

Toma la palabra, nuevamente, Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“En cuanto al siguiente punto, las mociones del grupo PSOE. Creo que aquí perdemos a veces un poco el sentido de lo que es el municipio de Villaquilambre, debatimos mociones que nos llevan muchísimo tiempo y nos conducen a poco o a nada y la verdad yo creo que tenemos temas realmente muy importantes en el municipio que tenemos que solucionar y que tenemos que intentar llegar a acuerdos y no centrarnos en temas de política nacional o política incluso europea que a nosotros la verdad es que nos afecta como vecinos del municipio de Villaquilambre, pero sí que nos pilla muy de lejos y que tenemos poca capacidad de tomar ningún tipo de decisión. En cuanto a la policía, Julián, no me quedó muy clara cuál es la pregunta”.*

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, aclara: *“Que qué pasa para que critiquen al equipo de gobierno en la prensa, creo que era lo que quería preguntar”.*

Contesta Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“Bueno, pues los representantes sindicales de la policía sabrán cuando tienen alguna queja a quién se tienen que dirigir, si se tienen que dirigir al jefe se personal, que en este caso es el Alcalde, o a la Concejala de Personal o a esta corporación, o a algunos periódicos digitales o algunos periódicos del ámbito que sea en León, cada uno sabe dónde tiene que acudir y con quién tiene que acudir y con quién tiene que hablar, no sé. Ya te anticipo que a mí no me parece manera de funcionar y te voy a decir más, hemos creado en esta corporación una comisión de seguimiento del funcionamiento de la Policía Local y yo no la he vuelto a convocar porque como hay gente dentro de la policía que se dedica a solucionar los problemas en la prensa, pues que vayan a la prensa a solucionar los problemas, cuando cambien de actitud pues convocaremos nuevamente esa comisión de seguimiento para hablar todo lo que tengamos que hablar, me parece que no es manera de actuar porque me parece que sobre todo esta corporación tiene mucho respeto por la Policía Local y creo que en algunas ocasiones se ha faltado al respeto tanto al Alcalde como al Concejal del área por parte de algunos miembros de la policía y es un problema también de educación de saber estar y de saber acudir donde realmente hay que acudir. La siguiente pregunta referente a la comisión del tema del presupuesto, yo creo que ha quedado aquí claro por parte del Concejal de Hacienda que nosotros antes de traer el presupuesto a su aprobación vamos a convocar una reunión con todos los grupos políticos y cuando os convoquemos a esa futura reunión podemos hablar del estado de ejecución del presupuesto actual”.*

Doña Carmen Pastor Carro, concejala del grupo Civiqus, interviene para realizar una matización en cuanto a las instalaciones de Villaquilambre: *“Solamente una cosa, me tiene que perdonar pero creo que Lorenzo se equivocó cuando dijo que no teníamos la titularidad del colegio, sí que la tenemos, es verdad que podemos disponer del uso del patio, nos lo confirmó educación, que no había obstáculo alguno, y el cierre que se ha producido del patio del colegio viene condicionado por quejas vecinales y quejas de la propia asociación de padres debido a los actos de vandalismo, suciedad y demás que estaba sufriendo el patio del colegio; no obstante, es cierto que había también un problema con la iluminación y es verdad que las zonas oscuras siempre son más proclives a lo mejor a que la gente joven haga algún acto de vandalismo mayor por lo cual, como dijo Lorenzo, estamos habilitando un sistema de iluminación con un reloj para poderlo tener controlado y volveremos a sentarnos con la Junta*

Vecinal y volveremos a valorar la apertura de la instalación. Pero que sepáis que la decisión fue condicionada por quejas vecinales y sobre todo porque el Ayuntamiento de verdad lo pasa muy mal cada vez que tiene que reponer y reparar cualquier bien porque la situación del presupuesto es muy delicada y complicada. Aquí hay una concejala que instaló un sistema de seguridad en un colegio, Milagros, corrígeme, es una actuación económicamente bastante complicada”.

Continúa Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“De todas maneras las cámaras dan para lo que dan, porque en el área municipal tenemos cámaras y nos siguen entrando a robar, incluso se le han puesto unos hierros para darles muchísima más altura y también nos las mueven de sitio, no enfocan para donde tienen que enfocar, quiero decir que las cámaras de seguridad en cierto modo tampoco nos solucionan todo el tema. En cuanto a los cursos de PCPI, este año no va a haber cursos de PCPI”.*

Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL, comenta: *“No hay no. Estoy hablando del año anterior que siempre hay que justificar, siempre hay que justificar, yo no he visto los decretos”.*

Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, matiza: *“los problemas de PCPI con la justificación de subvenciones, hemos mandado recientemente la justificación de la concesión del año 2011 y hasta ahora los problemas son con los años 2010 y 2008 y se refieren fundamentalmente y son importantes problemas porque por parte de la Junta se está requiriendo una importante devolución de ingresos, problemas porque básicamente no se ha cumplido con la convocatoria de subvención o con las normas de subvención según ese criterio de la Junta que el Ayuntamiento defiende lo contrario, porque había la obligación de que los gastos que fueran finalmente subvencionados fueran los realmente pagados, tenían que estar realmente pagados, efectivamente pagados en el período de realización de la actividad. Si el curso PCPI iba de enero a junio todos los gastos que metas en ese curso PCPI tenían que estar pagados antes de junio y había alguno de los pagos o de los gastos que ahí se hicieron, hay una parte importante que son seguros sociales pero otra que son facturas normales que no se pagaron en ese período de enero a junio. Yo creo que la interpretación que ahora la Junta da es una interpretación digamos que muy literal del artículo 24 de la Ley de Subvenciones que además no es la que ella tenía cuando se mandaron en el 2008 y en el 2010 los justificantes de subvenciones porque si hubiera tenido esa misma interpretación no hubiera aceptado los justificantes que se mandaron y no hubiera pagado el resto de la subvención concedida, habría hecho una anticipo del 50 por ciento y al recibir los justificantes liquida el resto. Pero bueno, ese cambio de criterios se está produciendo en un ámbito o en unas circunstancias muy comunes a todas las administraciones públicas de este país en este momento, que todas estamos intentando recortar por todos los lados, se está buscando dinero hasta debajo de las piedras y esos dos expedientes están en fase de recurso en este momento y yo digo como Secretario que tenemos esperanzas de ganarlos, pero bueno, ya veremos a ver como termina porque el tema es importante”.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Civiqu, Don Manuel Mitadiel Martínez: *“Y eso por ejemplo en dos de los temas que han sido: seguros sociales y el pago de las retenciones de IRPF, en la siguiente convocatoria lo que nosotros habíamos planteado,*

pero nos lo quieren aplicar, además creo que sutilmente no distinguen entre gasto y pago. Vosotros y seguramente con buen criterio tenéis la interpretación de que lo que se tenía que producir en ese período es la realización de un gasto, independientemente que lo pagues 15 días o un mes más tarde, mientras que la interpretación que hacen ellos, seguramente con la finalidad de ganar el mayor dinero posible es que dentro de ese plazo también hay que hacer el pago”.

Nuevamente Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“El último punto era la planta de reciclaje de Navatejera. Si quiere decir algo el concejal del área”.*

Interviene Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y Concejal de urbanismo: *“Yo quiero decir que por nuestra parte en ningún momento se ha puesto ninguna dificultad, todo lo contrario, es la Junta quien tiene más documentación y por nuestra parte no podemos hacer nada más, no podemos agilizar nada más”.*

Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL, aclara: *“No, lo que pregunto es si el Ayuntamiento va a mediar con la Junta de Castilla y León o con algún otro organismo que impida el establecimiento de la planta o lo van a facilitar, no lo sé, o va a hablar con la empresa si hay alguna posibilidad”.*

Interviene Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: *“La empresa ha tenido un problema también de financiación, que se le ha echado el tiempo encima y no ha podido iniciar su actividad, pues a lo mejor es verdad, pero claro, de cuando empezaron ellos con esta idea a hoy las cosas han cambiado mucho, y han cambiado para peor, y el sistema financiero ha estado en estos últimos años cada vez peor por lo que a lo mejor si hace 2 años contaban con la financiación hoy ya no cuentan con la financiación porque si la tuvieran para iniciar este proyecto igual podrían nuevamente acometer este proyecto, hablar con la Junta de Castilla y León e incluso ver donde está el problema y si no hay ninguna objeción tirar hacia delante con el proyecto. Pero yo creo que va a ser un tema más de financiación que de otra índole, en el momento en que nos encontramos. Dejar claro que tanto por parte de la Concejalía de Urbanismo como por esta Alcaldía estamos abiertos a volver a retomar el tema.”*

Toma la palabra Doña Carmen Oláiz, concejala del grupo PP: *“Quería contestar a Miguel Angel la pregunta que me ha hecho sobre la lista de espera de la guardería. Fueron 42 niños matriculados en plazo, pero no te parezca tampoco alarmante esta cifra porque el año pasado hubo un movimiento de 40 niños a lo largo del curso. Por otro lado te puedo decir que cuando se decidió ampliar un aula, es porque en la franja de 1 a 2 años había 54 niños en lista de espera, ese aula tiene una capacidad para 13 niños y la lista ha quedado en 14, con eso te quiero decir que una cosa es solicitar la plaza y otra muy diferente efectuar la matrícula. Antes de comenzar el curso se les fue llamando para el aula nueva, había 54 niños en la franja de 1 a 2 años y en el momento de la matrícula ha quedado en 14 niños, el aula es de 13”.*

Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García